

2. MARCO TEÓRICO GENERAL

2.1. INTRODUCCIÓN

Los Centro de Reinserción Social son establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento tanto de las penas privativas de libertad en régimen abierto como de las penas no privativas de libertad, así mismo, se realiza el seguimiento de los liberados condicionales.

Los CRS surgen para contribuir de manera novedosa al cumplimiento del mandato constitucional que establece la orientación de las penas privativas de libertad hacia la reeducación y reinserción social.

Su actividad va encaminada a facilitar la inserción social y familiar de los internos, contrarrestando los efectos nocivos del internamiento y favoreciendo los vínculos sociales.

La sociedad, las ciencias de la conducta y la tecnología han avanzado suficientemente para que en gran número de casos, la pena de privación de libertad, pueda ir evolucionando hacia formas de limitación de la libertad más adecuadas a la finalidad correctiva y educativa de la pena, y sobre todo, menos perjudiciales y traumáticas para los penados y sus familias.

2.2. CONCEPTUALIZACIÓN

2.2.1 La Arquitectura penitenciara:

Las primeras concepciones de cárceles tenían como único fin el encierro y el castigo, por lo que se utilizaron pozos, cuevas, viejas naves, etc. sin importar el lugar. Luego comenzaron a construirse edificios, pero la ideología base seguía siendo la misma. Durante el siglo pasado en la legislación penal y en la práctica penitenciaria prevaleció el criterio de que en la imposición y en la ejecución de las penas, debía atender predominantemente a la ejemplaridad; es decir tanto al escarmiento del reo como a contener, a quien se sintiera inclinado a delinquir.

La actitud de la sociedad hacia la prisión puede ser deducida por el tipo de edificio que generalmente se construye para ese fin: altos muros, rejas, poderosos

cerrojos, muestran el designio de mantener a los penados lo más lejos posible del resto de los hombres.

Las instalaciones carcelarias son fiel reflejo de la política penitenciaria: la guarda, seguridad y vigilancia, forman parte del régimen penitenciario y ese culto a la súper seguridad identifican su arquitectura. Un doble círculo murallas de cemento y murallas humanas dan impermeabilidad a estos enclaves que algunos internos denominan "depósito de gente". La formación de una clasificación de grupos o series criminológicos integrados con miras a las terapias a utilizar. Para que esto sea una realidad se requiere pensar menos en la seguridad y depósito y más en la readaptación social.

Los sistemas penitenciarios establecen una diferencia entre los reclusos según el grado de seguridad con que se considera necesario o prudente asegurar su custodia. Diversas categorías de instituciones tienen sistemas de alta seguridad (poseen la característica indiscutida de un amurallamiento perimetral de gran altura, con guardia interna y externa. Algunas adicionan fosas, torretas de vigilancia o alambrados que se conectan con una situación geográfica adversa, lejana y desértica), de seguridad media (no poseen muros, pero que mantiene ciertas medidas de contención) y de baja seguridad (responden a un régimen abierto que suprimen totalmente los medios físicos de retención).

2.2.2. Establecimientos Penitenciarios

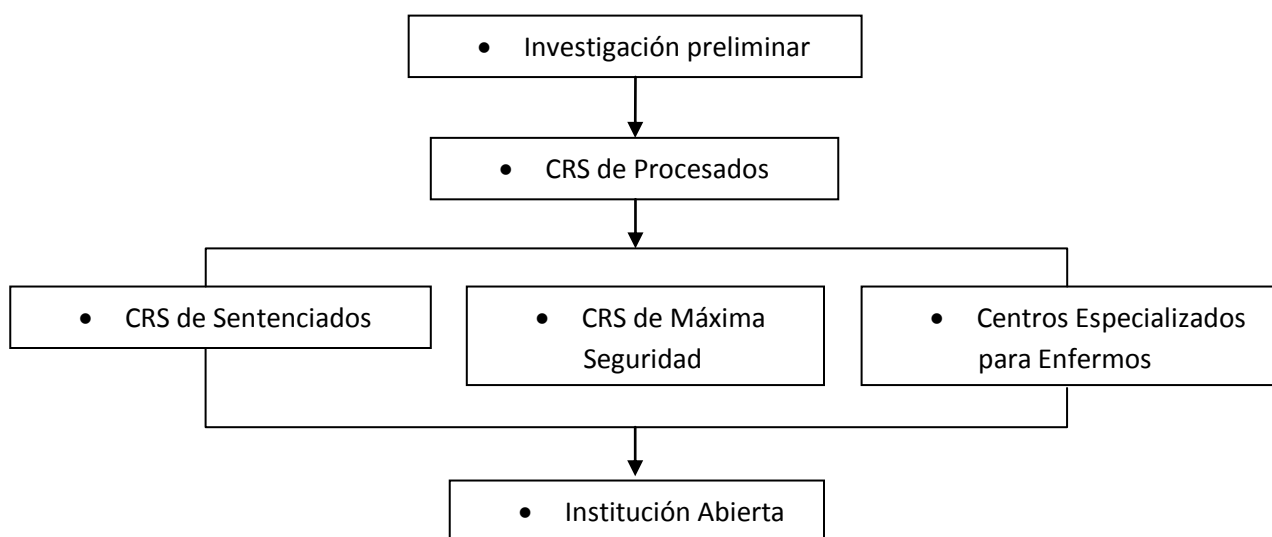
- **Clasificación de los reclusorios.**

Todo sistema penitenciario se rige por el principio fundamental de la separación y clasificación de los reclusos, lo cual vemos plasmado de modo expreso en las leyes y artículos dentro de la legislación boliviana que son las formas especiales de ejecución de la pena.

La separación completa de los internos se realizará de forma inmediata, independientemente del centro asignado en el que tuvo lugar el ingreso. Los criterios de clasificación para el recluso de nuevo ingreso, serán los siguientes:

sexo, emotividad, edad, antecedente penal, estado físico y psíquico. De acuerdo a los penados, se atenderá a las exigencias del tratamiento.

De los criterios mencionados habría que preguntarse qué significado tiene la referencia a la emotividad, según el cual al mencionar los criterios de clasificación se ha sustituido el término de emotividad por el de personalidad, expresión más convincente con un mayor sentido y amplitud. De acuerdo con los criterios expuestos se establecen en consecuencia los siguientes grupos de internos



- **Investigación preliminar.**

Establecimientos para adultos, forman parte del equipamiento urbano de una ciudad o población, como unidades de detención momentánea y cárceles delegacionales o municipales.

- **Centro de reinserción social para procesados o reclusorios preventivos.**

Lugar donde el iniciado debe permanecer para determinar con precisión su identidad y culpa del delito cometido. La persona puede obtener la libertad, pasar a proceso. Se debe considerar la estrecha relación con la institución de Juzgados. Debido a que el proceso se puede prolongar en ocasiones por años, estos conjuntos

urbano arquitectónicos deben contar con todos los servicios. Debe preverse una zona de alta seguridad.

- **Centro de reinserción social para sentenciados.**

Persona que conocen el tiempo que deben permanecer dentro del centro. Dependiendo del delito cometido y de estudios profundos a cada persona, se les ubica en la institución de reclusión conveniente, la cual puede ser una granja industrial de mínima seguridad o una penitenciaría de seguridad media, así como una colonia o un centro de alta seguridad.

Cuando los estudios realizados en el CRS de procesados, o bien, su conducta en cualquier de las instituciones penales lo requiera, la persona será trasladada a un Centro vaya con su conducta, delito cometido y buen comportamiento. Si su comportamiento da señales de una readaptación eficiente, el Sistema Penal concede al preso, después de cierto tiempo, la oportunidad de pasar a una institución abierta o cárcel sin rejas, donde el interno se recluye por las noches y en el día acude a trabajar.

- **Centro Penitenciario de máxima seguridad.**

Institución de máxima seguridad cuya característica es tener vigilado constantemente al interno de características especiales. Sus instalaciones son colonias penales de alta seguridad.

- **Centros especializados para enfermos mentales.**

Son instituciones a las que se traslada al individuo cuya conducta es anormal y difiere de la realidad. Dicha conducta es dictaminada según estudios realizados en los CRS de procesados, de sentenciados y en cualquier otra institución penal. Sus instalaciones son semejantes a las clínicas psiquiátricas. También se le conoce como prisiones psiquiátricas.

- **Instituciones abiertas.**

En una cárcel sin rejas en donde el interno se recluye por las noches y durante el día acude a trabajar. A esta institución llegan los reclusos proveniente de los CRS para sentenciados cuyo comportamiento, da señales de una readaptación eficiente y el sistema penal les otorga este privilegio.

2.2.3. Centros de reinserción social.

Son establecimientos penitenciarios dedicados a internos clasificados en tercer grado de tratamiento, estos centros son establecimientos destinados a:

- El cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto.
- El seguimiento de cuantas penas no privativas de libertad que se establezcan en la legislación penal y cuya ejecución sea atribuida a los servicios correspondientes del Ministerio de Justicia e Interior u órgano autonómico competente.
- El seguimiento de los liberados condicionales que tengan adscritos.

Las actuaciones de la Institución Penitenciaria para favorecer la inserción social de las personas reclusas que se concretan en la formación instrumental, la formación profesional ocupacional, la formación social y cultural, se completan con la asistencia social que se presta a los internos liberados condicionales y a las familias de unos y otros.

El funcionamiento de estos centros se basa en:

- Principio de confianza en el interno.
- Aceptación voluntaria por el mismo de los programas de tratamiento.

Los principios rectores de la actividad de estos centros son:

Integración.

Facilitando la participación plena del interno en la vida familiar, social y laboral, así como proporcionando la atención que éste precise por medio de los servicios generales buscando su inserción en el entorno familiar y social adecuado.

Coordinación.

Con aquellos organismos e instituciones públicas y privadas que actúen en la atención y reinserción de los internos, prestando una especial atención a la utilización de los recursos sociales externos, especialmente en materia de sanidad, educación, acción formativa y trabajo.

Para cumplir los fines descritos anteriormente, estos centros de inserción social han de contar con determinados órganos y equipos profesionales como, por ejemplo, los Servicios Sociales.

A los Servicios Sociales Penitenciarios les corresponde el cumplimiento del objetivo de acción social, esto es, administración de los custodiados y reinserción a la Administración penitenciaria.

En esta tarea los Servicios Sociales Penitenciarios han ido viendo, ampliando y completando su cometido, por una parte, con motivo de la aplicación del Código penal,

Su papel se deriva hacia un doble ámbito:

a) El trabajo social de atención a los internos en los centros de reinserción:

En este ámbito, los Servicios Sociales, al tener como finalidad la incorporación social de las personas privadas de libertad, han de centrar sus esfuerzos en intervenir en aquellas situaciones y problemas de la población penitenciaria generados por su ingreso en reclusión y que quedan fuera del alcance de los servicios sociales generales.

En este caso, la respuesta a la demanda requiere una gran coordinación con los servicios sociales generales, de forma que pueden derivarse hacia las redes sociales públicas los reclusos y sus familias cuando las demandas formuladas así lo exijan.

b) Trabajo social externo a los centros de reinserción:

Este iría dirigido a la atención social de las familias y al seguimiento de los internos en semi libertad, de liberados condicionales y de penados sometidos a penas alternativas a la de reclusión, medidas de seguridad o a cualquiera de las situaciones previstas en el Código penal que sea encomendado a estos servicios.

La intervención de los Servicios Sociales, tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios, tiene una amplia vocación de proyección hacia el exterior, en relación con el núcleo familiar y con la comunidad a la que pertenece la persona que cumple una sanción penal. De ahí que sea tan importante la coordinación de estos servicios con los servicios sociales comunitarios, con las ONG, con el voluntariado en general y, por último, con todos aquellos recursos que, en el ámbito social o laboral, las instituciones públicas ponen al alcance de los ciudadanos dentro de las políticas generales de inserción social y laboral del país.

Estos servicios sociales se organizan de modo que cada centro de reinserción cuenta con un Departamento de trabajo social, que tiene como función la atención de la demanda interna. En los casos de tres o más trabajadores al frente de los mismos, existirá un puesto de coordinador de trabajo social.

Esta organización ha de ir siendo reforzada en el interior de los centros con la cobertura del puesto de coordinador de trabajo social, y en el exterior con el personal de apoyo preciso para que los servicios sociales vayan afianzándose, entre otros aspectos, en su papel como elemento vital de la inserción social y laboral del recluso en su contacto con el exterior.

Por último mencionar que a los internos, al ser excarcelados, se les facilita el viaje hasta su domicilio y se les entrega una ayuda económica para cubrir los primeros gastos del desplazamiento.

2.2.4. LOS CENTROS DE REINserción ABIERTOS:

Las llamadas penitenciarias “abiertas” tienen un nivel de seguridad mínimo, y a veces ni siquiera tienen vallas, y aunque su alejamiento de los medios de

transporte puede ser un factor de disuasión suficiente en algunos casos, un factor disuasivo mucho más fuerte es el reconocimiento de la necesidad de completar la sentencia satisfactoriamente para poder reintegrarse en la sociedad legalmente. Este régimen alienta al recluso, a hacer uso de las libertades que se le ofrecen, sin abusar de ellas.

Son ventajas del sistema abierto:

- Las condiciones de la penitenciaria se aproximan más a la vida normal del penado.
- La salud física y mental de los internos se ve mejorada.
- Las tensiones de la vida penitenciaria son atenuadas, es más fácil mantener la disciplina y raramente hay necesidad de recurrir a sanciones disciplinarias.
- Permite mantener las relaciones con la familia y la comunidad que se ven resquebrajadas en las prisiones ordinarias.
- La inexistencia de aparato físico de represión y el aumento de las relaciones de confianza entre los reclusos y el personal son aptas para modificar la concepción antisocial y crear condiciones propicias para un sincero deseo de readaptación en el interno.
- Son más económicos, tanto desde el punto de vista de la construcción como del personal.
- Existe una disminución de la criminalización generada por una cárcel ordinaria.
- Se atenúa la institucionalización de una vida dependiente de los aportes obligatorios del exterior.
- Se reducen las consecuencias negativas de un régimen represivo.
- Existe la posibilidad de reparar el daño cometido a la víctima o sus familiares.

“En cuanto la prisión se convierte en institución de tratamiento no es más prisión” (Jean Pinatel).

2.3. CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA

Es el conjunto de actuaciones de la Administración Penitenciaria sobre un interno que concluye con una resolución (inicial o bien de cambio de otra anterior) que determina el estatuto jurídico penitenciario progresivo o regresivo de un interno, susceptible de control jurisdiccional, y que sirve para la necesaria separación y distribución de los internos en diferentes tipos de centros penitenciarios, y dentro de cada centro en uno u otro grado o fase, para adecuar en cada momento la evolución de la persona y su tratamiento en la reeducación y reinserción social de las personas condenadas

Todo esto quiere decir que la Administración asigna una situación penitenciaria a cada uno de los internos el grado, (primero, segundo, tercero, etc.) que corresponde A cada uno de ellos un conjunto de normas de convivencia, en cuanto al modelo de prisión al que ira , así como a los horarios de patio, los cacheos, el tipo de actividades que podrá desarrollar , las facilidades para acceder a los permisos, etc.

- **Clasificación Inicial**

En primer lugar, desde el ingreso a un establecimiento penitenciario se lleva a cabo una inicial separación interna, necesaria para no mezclar individuos incompatibles:

- Hombres separados de mujeres, salvo excepciones.
- Detenidos y presos separados de condenados.
- Primarios separados de reincidentes.
- Jóvenes separados de adultos.
- Enfermos psíquicos o físicos separados de los que no presentan anomalías sanitarias.
- Detenidos o presos por delitos dolosos separados de los que lo estén por imprudencia.

En segundo lugar, y después de la oportuna observación del interno, se procede a la asignación inicial de destino a uno u otro establecimiento en función del régimen más adecuado al tratamiento que se le haya señalado.

- **Procedimiento**

Consta de las siguientes fases:

- Se realiza una labor de información y toma de datos que debe ser lo más amplia posible, partiendo de la primera entrevista que se realizó a su ingreso en el Centro y que ha de unirse al protocolo de personalidad del penado.

Esta labor ha de tener en cuenta los siguientes criterios:

- La personalidad.
- El historial individual, social, familiar y delictivo.
- La duración de la pena impuesta.
- El medio al que retornará.
- Los recursos y facilidades en cada caso para el buen éxito de tratamiento.
- La Junta de Tratamiento efectúa un estudio científico de la personalidad y formula, en el plazo máximo de dos meses desde que se recibe en el

Establecimiento penitenciario el testimonio de la sentencia condenatoria:

Diagnóstico de:

- Tipo criminológico
- Capacidad criminal
- Adaptabilidad social

Propuesta razonada de grado de tratamiento y centro de destino que corresponda.

Esta propuesta va incluida en un protocolo de clasificación que contiene, además, el programa individualizado de tratamiento, en el que se expresan los destinos, actividades, programas educativos, trabajos o actividades ocupacionales que debe seguir el penado.

Al Ministerio Fiscal se le deben comunicar en tres días desde su adopción, por si considera conveniente recurrir, las resolución de clasificación a tercer grado.

En las condenas de hasta un año de duración las propuestas de clasificación formuladas por la Junta de Tratamiento de forma unánime tendrán la consideración de resolución de clasificación inicial a todos los efectos, salvo que se trate de una clasificación en primer grado, en cuyo caso corresponde resolver al Centro Directivo.

- No hay previsto plazo para recurrir.
- En cuanto al traslado al Centro penitenciario de destino, parece que sólo cabe interponer recurso contencioso administrativo.
- Frente a la resolución del Juzgado de Vigilancia o del Juzgado Central de Vigilancia cabe recurso de reforma, y en su caso, recurso de apelación ante el Tribunal Sentenciador, si se dictó por el Juzgado de Vigilancia , o ante la Audiencia Nacional, si se dictó por el Juzgado Central de Vigilancia

Contra las resoluciones en que se deniegue la admisión de un recurso de apelación puede interponerse recurso de queja.

2.3.1. Diferencia entre Grado y Fase :

- El Grado.

Las penas privativas de libertad se ejecutan según el sistema de individualización científica separado en grados.

El grado es una de las cuatro clases que componen todo el status jurídico-penitenciario del interno-penado:

- **Primer grado:** Régimen cerrado.
- **Segundo grado:** Régimen ordinario.
- **Tercer grado:** Régimen abierto.
- **Cuarto grado:** Libertad condicional.

En sentido amplio se realiza una clasificación que afecta al régimen y al tratamiento. Generalmente, hay una correspondencia entre el grado de un penado y el régimen penitenciario que al mismo se aplica (pero no siempre coinciden ni se identifican totalmente. Así ocurre en el caso de los penados que, por razones laborales o médicas, se encuentran en centros de régimen especial, o son

progresados de grado aun cuando no concurren los requisitos de carácter regimental).

Este supuesto que en principio puede ser beneficioso , en ocasiones puede perjudicar gravemente al interno, ya que permite que una persona clasificada en segundo grado, se le apliquen elementos de vida de primer grado, lo que vulnera el principio de legalidad ya que la ley solo establece los cuatro grados, y por lo tanto no cabe establecer estos regímenes flexibles, intermedios, siempre que se apliquen situaciones restrictivas, desfavorables o perjudiciales para el interno Y en consecuencia deberá ser denunciado en vía de Recurso cualquier aplicación que sea restrictiva.

La Fase

En consecuencia no se debe confundirse el grado con la ubicación de un interno en una determinada fase dentro de un establecimiento penitenciario, ya que algunos centros tienen establecido un sistema de organización interior en fases, con un programa propio de progresión y regresión en función de unas determinadas normas interiores y la conducta observada por el interno, cuya progresión dentro de las mismas determina el poder acceder a ventajas adicionales de horario, comunicaciones o esparcimiento, aun cuando se trate de penados clasificados en un mismo grado y en aplicación de un mismo régimen penitenciario de vida.

• PRIMER GRADO

Criterio general:

Se aplica habitualmente a internos calificados como de peligrosidad extrema o que denotan una inadaptación manifiesta y grave a las normas de convivencia ordenada.

Criterios específicos:

Esta peligrosidad se valora globalmente en función de factores como:

- Pertenencia a organizaciones delictivas.

- Participación evidente como inductores o autores de motines, violencias físicas, amenazas o coacciones a funcionarios o internos.
- Negativas injustificadas al cumplimiento de órdenes y sanciones.
- Número, cuantía o importancia de condenas y penas graves impuestas.

Régimen de vida

Habitualmente se aplica el régimen cerrado, lo que implica:

- El cumplimiento en celdas individuales.
- Limitación de actividades y comunicaciones. No pueden disfrutar de permisos de salida ordinarios, sí pueden hacerlo en circunstancias extraordinarias "con las medidas de seguridad adecuadas".
- Control y seguimiento más exhaustivo.

Hay dos modalidades según sean:

Inadaptados, a quienes se internará en módulos de régimen cerrado:

- Disfrutan de un mínimo de 4 horas de vida en común.
- Pueden realizar actividades con otros internos.

Peligrosos, a quienes se interna en departamentos especiales:

Se consideran peligrosos a los penados que hayan sido protagonistas o inductores de alteraciones regimentales muy graves, que hayan puesto en peligro la vida o integridad de los funcionarios, Autoridades, otros internos o personas ajenas, y en las que se evidencie una peligrosidad extrema.

- Disfrutan de un mínimo de 3 horas de salida al patio, donde no podrán permanecer más de dos internos juntos.
- Tienen cacheos diarios.
- Toda la actividad trata mental se dirige a lograr la adaptación al régimen ordinario.

• SEGUNDO GRADO

Criterio general:

Se trata del grado de clasificación más habitual, y se llega a él por exclusión de los del primer y tercer grado, al no concurrir los elementos o no reunir los requisitos para la aplicación de los mismos.

Se aplica a penados en quienes concurren circunstancias personales y penitenciarias de normal convivencia, pero sin capacidad para vivir en semi-libertad.

Criterios específicos:

Es la clasificación más generalizada, al comprender los presos:

- Que reúnen sus requisitos propiamente dichos.
- Preventivos.
- No clasificados todavía pese a estar penados.
- Ya clasificados que les fuera decretada prisión preventiva por otras causas.

Régimen de vida :

Se aplica el régimen ordinario.

- Los internos así clasificados tienen acceso a las actividades, comunicaciones y régimen general del establecimiento penitenciario en que se encuentre ingresados.
- Se caracteriza por el imperio de los principios de seguridad, orden y disciplina y en él, el trabajo y la formación tienen la consideración de actividades básicas en los centros. Los centros de reclusión ordinarios tienen un horario estricto, en el que se garantiza un descanso nocturno de 8 horas, y 2 horas para atender asuntos propios a los internos, así como tiempo suficiente para atender actividades culturales y terapéuticas, y para las comunicaciones con el exterior.
- Los internos pueden disfrutar de permisos de salida ordinarios y extraordinarios.

- **TERCER GRADO**

Criterio general:

Se aplica a penados que por sus circunstancias personales y penitenciarias están capacitados para vivir en semi libertad.

Criterios específicos:

Régimen general: lo normal es que se clasifiquen en este grado a quienes han cumplido al menos 1/4 parte de la condena, pero también, sin necesidad de ello.

Si son favorables las variantes siguientes, tras un tiempo de estudio suficiente para conocer al interno:

- La personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno.
- La duración de las penas.
- El medio social al que retorne.
- Los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento.

Por razones humanitarias y de dignidad personal:

A los penados enfermos muy graves con padecimientos incurables, según informe médico, con independencia de las variables intervinientes en el proceso de clasificación, atendiendo a la dificultad para delinquir y a su escasa peligrosidad.

Cuando la duración de la pena de prisión impuesta sea superior a 5 años:

La clasificación en el tercer grado no podrá efectuarse hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta.

No obstante, el juez de vigilancia podrá acordar razonadamente la aplicación del régimen general de cumplimiento:

- Previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social y valorando, en su caso, las circunstancias personales del reo y la evolución del tratamiento re educador.

- Siempre y cuando no se trate de delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales.

Cuando el interno hubiera sido condenado por la comisión de alguno de los siguientes delitos:

- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico que hubieran revestido notoria gravedad y hubieran perjudicado a una generalidad de personas.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores.
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.
- Delitos contra la Administración pública comprendidos en el Código Penal.

La clasificación o progresión al tercer grado de tratamiento requerirá, además de los requisitos previstos para el régimen general, que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito. A estos efectos se tendrá en cuenta:

- La conducta efectivamente observada en orden a restituir lo sustraído, reparar el daño e indemnizar los perjuicios materiales y morales.
- Las condiciones personales y patrimoniales del culpable, a efectos de valorar su capacidad real, presente y futura para satisfacer la responsabilidad civil que le correspondiera.
- Las garantías que permitan asegurar la satisfacción futura.
- La estimación del enriquecimiento que el culpable hubiera obtenido por la comisión del delito y, en su caso, el daño o entorpecimiento producido al servicio público, así como la naturaleza de los daños y perjuicios causados por el delito, el número de perjudicados y su condición.

Cuando el interno hubiera sido condenado por la comisión de delitos de terrorismo o llevados a cabo en el seno de organizaciones criminales, la clasificación o progresión al tercer grado de tratamiento penitenciario requerirá:

- El cumplimiento de los requisitos previstos para el régimen general.
- La satisfacción de la responsabilidad civil con sus rentas y patrimonio presentes y futuros en los términos del supuesto especial anterior.
- Que muestren signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios terroristas, y además hayan colaborado activamente con las autoridades para:
 - Impedir la producción de otros delitos por parte de la banda armada, organización o grupo terrorista.
 - Atenuar los efectos de su delito.
 - La identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas.
 - Obtener pruebas.
 - Impedir la actuación o el desarrollo de las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado.

Estas circunstancias podrán acreditarse mediante:

- Una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito.
- Los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista y del entorno y actividades de asociaciones y colectivos ilegales que la rodean y su colaboración con las autoridades.
- A efectos del cálculo de los tiempos de condena que deben haberse cumplido para acceder al tercer grado, aludidos anteriormente, (1/4 parte de la condena, o la mitad de la pena impuesta), deben computarse, puesto que hacen una pena distinta y nueva de menor duración:

Si a consecuencia de la aplicación de estos límites la pena a cumplir resultase inferior a la mitad de la suma total de las impuestas, el juez o tribunal sentenciador podrá acordar que el cómputo de tiempo para la clasificación en tercer grado se refiera a la totalidad de las penas impuestas en las sentencias:

- Dicho acuerdo será preceptivo en los supuestos en que el límite máximo de cumplimiento efectivo de condena sea de 25, 30 ó 40 años, siempre que la pena a cumplir resulte inferior a la mitad de la suma total de las impuestas.
- En estos casos, el juez de vigilancia, previo pronóstico individualizado y favorable de reinserción social y valorando, en su caso, las circunstancias personales del reo y la evolución del tratamiento reeducador, podrá acordar razonadamente, con el Ministerio Fiscal, Instituciones Penitenciarias y las demás partes, la aplicación del régimen general de cumplimiento. Si se tratase de delitos de terrorismo o cometidos en el seno de organizaciones criminales, y atendiendo a la suma total de las penas impuestas, la anterior posibilidad sólo será aplicable a la clasificación en tercer grado cuando quede por cumplir 1/5 parte del límite máximo de cumplimiento de la condena.

Régimen de vida:

Se subdivide en dos clases:

- **Régimen abierto restringido:**

Para penados con peculiar trayectoria delictiva, personalidad anómala o condiciones personales especiales. En esta modalidad la Junta de Tratamiento determina el régimen de vida de cada interno, estableciendo las condiciones, controles y medios de tutela que se deban observar.

- **Semi-libertad:**

Cuando se acredite que el penado puede realizar un trabajo u ocupación en el exterior, y que prevé distintas modalidades:

La vida en este régimen se caracteriza por la atenuación de las medidas de control, la responsabilidad, la normalización social y la integración del interno.

La permanencia en un Centro de Régimen abierto es de 8 horas diarias, generalmente nocturnas, 4 noches por semana, disfrutando de permisos de fin de semana desde las dieciséis horas del viernes hasta las ocho horas del lunes.

También se disfrutan como libres los días festivos. Pueden también obtener permisos ordinarios de salida y extraordinarios.

Esta regla general del régimen abierto regular, puede ser diferente, con horarios distintos si así lo aprueba el Centro Directivo.

Se prevé también un régimen abierto sin necesidad de acudir a ningún centro, cuando, de modo voluntario, el interno acepte el control de su presencia fuera del Centro mediante dispositivos telemáticos adecuados proporcionados por la Administración Penitenciaria u otros mecanismos de control suficiente, en cuyo caso solo tendrán que permanecer en el Establecimiento durante el tiempo fijado en su programa de tratamiento para la realización de actividades de tratamiento, entrevistas y controles presenciales.

- **LIBERTAD CONDICIONAL:**

Consiste en la excarcelación de los condenados, como último grado de clasificación, que cumplirán la pena privativa de libertad fuera del régimen de todo establecimiento penitenciario.

Penados que cumplan los siguientes requisitos:

Encontrarse en el tercer grado de tratamiento penitenciario:

Con este requisito se ratifica que, desde un inicio, el condenado puede ser clasificado en cualquier grado salvo en libertad condicional, por ser ineludible la clasificación previa en tercer grado.

La necesidad de clasificación previa excluye a:

- Internos preventivos.

Es indiferente que la clasificación sea de tercer grado pleno o restringido, ya que lo que importa es la garantía de peligrosidad escasa que ofrece el régimen de semi libertad disminuyendo el riesgo de reincidencia.

- Haber extinguido las 3/4 partes de su condena.

- Dicho acuerdo será preceptivo en los supuestos en que el límite máximo de cumplimiento efectivo de condena sea de 25, 30 ó 40 años, siempre que la pena a cumplir resulte inferior a la mitad de la suma total de las impuestas.

Supuestos Especiales:

Hay 3 excepciones al requisito temporal, con lo cual se permite adelantar la libertad condicional, siempre que se cumplan los otros requisitos, es decir:

Penados que:

- Hayan extinguido las 2/3 partes de su condena.
- Hayan desarrollado continuamente actividades laborales, culturales u ocupacionales.
- Si el penado ha desarrollado continuamente actividades laborales, culturales u ocupacionales y acredita, además, la participación efectiva y favorable en programas de reparación a las víctimas o programas de tratamiento o desintoxicación, en su caso.
- Penados que hayan cumplido la edad de 70 años.
- Penados que sean enfermos muy graves con padecimientos incurables, según informe médico.
- Una cuarta excepción viene por la condición de extranjero.

2.4. El Trabajo en el Campo Penitenciario.

El trabajo penitenciario denominado también "ergoterapia" o "laborterapia", es una de las medidas que mayor aplicación tiene y la que más estudiosos la propugnan, como el procedimiento más eficaz para alcanzar la resocialización del condenado.

- **En el ámbito de la ejecución penal**, su importancia radica en que la influencia del trabajo tiene un alto valor como medida re educadora o reformadora de la conducta del condenado.
- **En el campo social**, porque el trabajo permite una formación en una actividad útil, y a su vez facilita la adecuación y disciplina laboral del recluso para cuando salga de la prisión. La importancia del trabajo repercute de este modo en la

capacitación ocupacional del condenado y contribuye a su reinserción social en forma menos traumática y con mayores perspectivas que si no hubiera tenido ninguna práctica laboral durante la ejecución de la pena.

- o **En el campo económico**, es obvio que la actividad productiva de los penados tiene repercusión económica múltiple. No sólo permite que en alguna medida la producción de los condenados tenga incidencia en el producto nacional, sino que también contribuye a evitar o hacer menos angustiosos el problema económico de sus familiares que dependían de él cuando estaba libre. Asimismo, según el tipo de reglas que regulan esta forma de trabajo, cuando se estipula que parte del producto debe ser para contribuir a su propio sostenimiento dentro de la cárcel, viene a ser una forma de aliviar la pesada carga económica que constituye mantener un centro penitenciario.

2.4.1. Carácter del trabajo penitenciario:

El hecho de que existan diversas consideraciones acerca de que si el trabajo debe ser estimado o no como un derecho del condenado, o una obligación impuesta o bien un medio de tratamiento, nos lleva a dilucidar el carácter o naturaleza del mismo. Al respecto existen tres tendencias fundamentales.

- Trabajo penitenciario como Derecho del interno:

Según este parecer, todos los seres humanos tienen derecho al trabajo. Sin embargo, debemos aclarar que este, muchas veces no pasa de ser una declaración lírica, ya que en realidad concreta de muchas sociedades denominadas desarrolladas como subdesarrolladas, existe gran cantidad de desocupados que aspiran a contar con un puesto laboral y que no tienen en que trabajar. Asimismo en nuestra Constitución Política vigente se estipula como un "Derecho de toda persona" el elegir y ejercer libremente su trabajo, pero en los hechos concretos queda como un derecho declarativo, no habiendo mecanismos que permitan al ciudadano hacer efectivo dicho derecho constitucional. Esta contradicción se hace más notoria en los centros de ejecución penal, por la falta de puestos de trabajo para la población de condenados.

- **El trabajo penitenciario como obligación del interno:**

Históricamente una tendencia se relaciona con el punto de vista de considerar el trabajo como parte de la pena aplicada al delincuente. Esta obligación legal de imponer el trabajo estuvo aparejada, en forma encubierta o franca, con diversos grados del trabajo forzado, atentando contra derechos humanos del interno. Esta práctica del trabajo obligatorio forzado, muchas veces mediante la compulsión física, hoy superada, sin embargo persiste en parte de la opinión pública cuando reclama que a los delincuentes se le envíe a trabajar en labores pesadas, por ejemplo.

Actualmente se considera que el trabajo de los condenados vienen a ser una obligación no compulsiva o forzada físicamente, por cuanto esta actividad no esta sometida al arbitrio de la administración penitenciaria, sino más bien se estipulan garantías legales, propiciando que esta práctica laboral, tenga las condiciones y garantías parecidas al trabajo en libertad.

- **El trabajo penitenciario como medio de tratamiento:**

Particularmente creemos que esta actividad, al margen que pueda hacerse efectiva como un derecho u obligación, constituye una forma de tratamiento con diversos grados de importancia, en función de las características personales o habilidades del condenado. Hay que considerar que en sociedades de consumo como la nuestra, el tipo de ideología dominante, el extravío de valores por los medios de comunicación masiva, no estimulan en nuestra realidad una actitud favorable hacia el trabajo y muchas personas no sienten ninguna atracción por este tipo de actividad humana, y más bien tratan de utilizar canales ilegítimos y de índole antisocial para obtener los medios que se le permitan satisfacer sus necesidades.

2.4.2. Condiciones Básicas del Trabajo Penitenciario:

Hoy en día se considera que el trabajo de los condenados debe ser en lo posible semejante a reunir condiciones similares al trabajo libre, con las particularidades propias a las de un individuo comun.

- **El trabajo penitenciario no debe tener carácter aflictivo:**

Esto supone que el trabajo que se provea en los centros carcelarios no deba contener la idea de sufrimiento o castigo, porque sería contraproducente para la readaptación del interno, y originaría más bien rechazo por la actividad laboral.

- **No debe atentar contra la dignidad del recluso:**

Significa que no debe imponerse una actividad ocupacional que vaya contra la dignidad personal del interno, ni ser impuesta en contra de sus particularidades físicas, vocacionales, hábitos o formación laboral.

- **Debe tender a proporcionar un oficio o profesión:**

Aumentar su actual capacidad laboral, partiendo del hecho que muchos delitos son producto de la falta de formación ocupacional del condenado que no lo permite poder obtener su supervivencia en forma socializada, es importante que la institución penitenciaria le posibilite la ocasión de recibir una captación profesional en algún oficio según habilidades e intereses.

- **La organización y métodos del trabajo penitenciario:**

Deben ser similares al trabajo libre este principio se fundamenta en la necesidad de que el trabajo como medida contribuyente al tratamiento del condenado, sirva también para que al finalizar la fase de ejecución penal pueda estar apto para las condiciones del trabajo libre.

- **Debe estar dirigido preferentemente por la administración penitenciaria:**

Generalmente el trabajo es organizado por la entidad penitenciaria, pero también es posible que este financiado por instituciones o empresas privadas. Sin embargo en estos últimos casos, se recomienda que la dirección quede en manos de la administración carcelaria.

- **Debe proteger la salud y seguridad de los reclusos.**
- **Debe remunerarse en forma equitativa:**

Generalmente se considera que la remuneración del trabajo penitenciario debe ser similar al del trabajo en libertad, estipulándose sin embargo que del salario respectivo se distribuya una parte para su familia, otra para sus gastos personales, asimismo para los gastos que ocasione el establecimiento penitenciario y otra para cubrir la reparación civil.

2.4.3. Modalidades y Áreas del Trabajo Penitenciario:

Conforme a la experiencia en este aspecto y considerando asimismo lo que señala la legislación penitenciaria nacional, podemos apreciar que las modalidades y áreas del trabajo son bastante amplias. Además el trabajo debe organizarse y planificarse atendiendo a las aptitudes y calificación profesional, de manera que satisfaga las aspiraciones laborales del condenado, en cuanto sean compatibles con la seguridad del establecimiento penitenciario.

o Modalidades del trabajo carcelario:

De acuerdo al propósito que orienta la actividad laboral del condenado y su reglamento consideran que el trabajo realizado dentro o fuera de los establecimientos penitenciarios está comprendido en cualquiera de las siguientes modalidades.

- La formación profesional
- Las dedicadas a la enseñanza y formación académica
- Las productivas
- Las artesanales, intelectuales y artísticas.
- Las prestaciones personales en servicios auxiliares del centro penitenciario: incluye trabajos de cocina, lavandería, panadería, almacén y otros propios del administración o penitenciaria.

2.4.4. Áreas del trabajo penitenciario:

Teniendo en cuenta las diversas labores ocupacionales que deben implementarse en los centros de ejecución penal, para todos o la mayoría de condenados que tengan un acceso a una actividad ocupacional:

- **Trabajo industrial o semi-industrial:**

Consideramos nosotros estas actividades laborales tienen a su vez múltiples variedades de acuerdo a su desarrollo industrial y tecnológico de nuestros días. Sin embargo, no todas las instituciones de ejecución penal estarían en condiciones de ofrecer una multiplicidad de puestos de trabajo de esta índole. Asimismo debemos señalar que este tipo de trabajo debe adecuarse al origen o procedencia de los condenados, así como a nuestro desarrollo socio-económico.

Es importante que para penados de zonas urbanas, tomando en cuenta su experiencia laboral anterior, se implanten labores de esta naturaleza.

- **Trabajo agrícola:**

Este tipo de actividad agraria es la más adecuada para condenados que proviene de zonas rurales. Pero se requiere contar con grandes áreas de tierra para que la labor que se desarrolle tenga rendimiento económico, aunque de todos modos en espacios más pequeños es posible implantar actividades de horticultura, floricultura, entre otras, según las particularidades del clima y riego existentes para trabajar la tierra. Sin embargo, las extensiones de terreno, lo que a su vez no puede ser implementado dentro de una prisión citadina, lo que hace recomendable este tipo de trabajo para establecimientos rurales o de selva.

- **Trabajo pecuario:**

Preferentemente este tipo de actividad debe adecuarse para penados que provienen de zonas pecuarias o agropecuarias. Esta forma de trabajo igualmente requiere espacio suficiente para su desarrollo, sin embargo las áreas pueden adecuarse según actividad pecuaria, ya sea de tipo granja o cría de ganado mayor.

- **El trabajo artesanal:**

Es una actividad que se puede adaptar con mayor facilidad condenados del campo o la ciudad, y que no requiere de grandes espacios como las áreas laborales precedentes. La artesanía tiene diversas manifestaciones y permite que los penados puedan escoger la actividad más acorde a sus intereses ocupacionales, tales como elaborar tejidos de lana o algodón: trabajos de madera, cestería entre otras expresiones artesanales.

- **Trabajos de servicio:**

Incluye diversas formas de actividad laboral, sobre todo manual como las de cocina, panadería, lavandería, limpieza, etc., que se realiza en cualquier centro de reclusión.

- **Actividades intelectuales o administrativas:**

Como encargados de biblioteca, labores de enseñanza, enfermería mecanografiada, secretaría y otros análogos.

2.5. DEBERES Y DERECHOS DEL INTERNO:

2.5.1. El Interno.

El interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico o mental. La Administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción de la salud.

Las causas que originan la pérdida del bienestar físico y mental pueden ser vistas desde dos ángulos. Por un lado, puede presentarse mediante una "natural" evolución, es decir una natural deficiencia degenerativa a nivel sistémico (por la edad, por la mala alimentación, o por algún tipo de maltrato físico).

Y por otro lado, el posible trauma provocado por el primer contacto con el ambiente de la prisión, también son considerados como causa los maltratos psicológicos por parte de los efectivos a los internos. Puede darse el caso (como hemos observado) que los internos estén en perfectas condiciones mentales, pero

producto de un maltrato psicológico desencadenan enfermedades latentes, por ello es que la Administración Penitenciaria se debe hacer cargo de, por lo menos, promover y prevenir la salud en los establecimientos penitenciarios.

2.5.2. Salud.

Todo Establecimiento tiene un servicio médico básico a cargo de un facultativo, encargado de atender el bienestar de los internos y de vigilar las condiciones del medio ambiente del Establecimiento, con la colaboración del personal profesional necesario.

La asistencia médica comprende dos aspectos:

- **De prevención.-** Medidas profilácticas. Examen médico a ser efectuado en todo aquel que ingresa al Establecimiento, la inspección de higiene de los locales, la inspección de la dieta alimenticia y el control de los presos sometidos a medidas disciplinarias.
- **De curación.-** Asistencia médica diaria. Diagnóstico y tratamiento de los enfermos de la prisión u hospital psiquiátrico. Disponen las Reglas Mínimas que el médico debe examinar a cada interno. Tal examen ha de estar dirigido a descubrir una posible dolencia física o mental y tomar las medidas que sean necesarios; asegurar la separación de los interno que sean sospechosos de ser portadores de dolencias infecciosas o contagiosas, revelar las deficiencias físicas o mentales, determinar la capacidad física de cada preso para el trabajo.

El último punto es de suma relevancia puesto que no solo considera al interno como sujeto de derecho que debe tener un estado de salud digno y óptimo, sino que lo proyecta al trabajo, después de todo deberíamos tratar de buscar el cómo emplear a esa gente y orientarlos debidamente porque es el papel del Estado.

2.5.3. Establecimientos médicos.

Los Establecimientos Penitenciarios están dotados de ambientes destinados a hospital, enfermería o sanidad, según sus necesidades, con el equipo e instrumental médico correspondiente.

Igualmente, cuentan con zonas específicas de aislamiento para casos de enfermedades infecto-contagiosas, para el tratamiento psiquiátrico y para la atención de los toxicómanos y alcohólicos.

En los establecimientos femeninos es imprescindible una dependencia dotada de material obstétrico. La asistencia médica externa, sólo cabe cuando el Establecimiento Penal no esté implementado para prestarlo (caso actual), puede ser autorizada por la dirección del Establecimiento.

2.5.4. Talleres.

En los talleres es donde se conjugan actividades industriales que obedecen a programas específicos de producción, con actividades pedagógicas apegadas a las normas de las autoridades escolares.

El trabajo a realizar debe ser acorde a las aptitudes físicas y mentales de cada interno. La importancia y la modalidad de trabajos por desarrollar se determinan de acuerdo con las características de cada región. La especialización de los talleres de producción se determina con base en un análisis en el que se evalúen diferentes proposiciones en sus aspectos educativos, laborales, de seguridad, de comercialización y de oferta de empleos en las diversas ramas de producción para los internos al recobrar su libertad.

2.5.5. Enseñanza y capacitación.

Los servicios formativos tienen a su cargo el desarrollo de un proceso técnico de carácter multidisciplinario para facilitar al interno el logro de los objetivos específicos: fortalecer la comprensión de sí mismo y de la sociedad, así como de las normas de convivencia, transmitir los conocimientos indispensables y la instrucción necesaria para la adecuada integración al medio social, propiciar la capacitación para el trabajo que le permita asegurar su autosuficiencia económica y propiciar el desarrollo físico.

Para el cumplimiento de estos objetivos los servicios formativos cuentan con áreas para instrucción básica: primaria acelerada para adultos y cursos intensivos

de alfabetización así como servicios escolares a nivel medio de carácter abierto con apoyo de bibliotecas, salas de lectura y estudio.

2.5.6. Zona de convivencia.

Es el área donde los internos tendrán cierta relación con las personas del interior y exterior que tienen cierta reacción afectiva y legal con el interno.

- **Visita familiar.**

Lugar donde el interno convive con su familia, por lo que su ambiente debe ser agradable. La familia es un factor importante que motivara al interno a mantener el deseo de tener libertad y por lo tanto disciplina.

- **Estancia comedor.**

Es un área donde los internos pasaran necesariamente unas horas en descanso, por lo tanto la sección debe contar con una mayor altura y ser un espacio amplio para evitar el enclaustramiento.

- **Área deportiva.**

La práctica de los deportes se debe programar conjuntamente con las demás actividades formativas. Un procedimiento que permite mantener una buena condición física en grandes grupos.

- **Salas de usos múltiples.**

Se recomienda su construcción para llevar a cabo actividades de convivencia para grandes grupos.

- **Áreas verdes.**

Se recomienda las áreas verdes en vez de lugares cerrados, ya que dan otra fisonomía a la vida de reclusión.

2.6. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES.

Una verdadera organización Educativa, que exija por necesidad la clasificación y agrupación del interno al ingresar al centro, para la reinserción e inserción del

individuo. En esta área debe ser asistido por penitenciaristas, que son los expertos en materia penitenciaria.

Tendría como objetivos positivos lo siguientes puntos:

- Costumbres, valores, principios morales, sexuales, Recreacionales, derechos sociales, Educar por medio del Estudio, para proporcionar Medio de trabajo que pueda llenar a las necesidades básicas como cualquier ciudadano.
- Calidad de vida, que va de acuerdo los conocimientos adquiridos en el oficio a que se dedique, acá es donde se erradica el problema de la delincuencia, depende de lo que se sabe, y lo que tiene para aportar.
- Cambio de comportamiento, actitudes, de acuerdo de lo importante que es la posición, que ocupara en libertad, la educación completa.
- Atención Individualizada de acuerdo de las necesidades del Interno y el problema a resolver.
- Integración familiar, en los problemas que puedan aquejar el Interno, erradicarlo con la participación familiar.
- Educación Integral: Es la Inserción que se dará como tratamiento individualizado al interno común.
- Recreación: Distracción, juegos, ambiente lo más parecido a la libertad, a la convivencia social sana.
- Deporte: Integrarlo como método de desarrollo físico.
- Educación Religiosa: Para la conciliación con Dios, con sí mismo, en la búsqueda de la fe en sí mismos, respetando las creencias, pero impartido como cátedra de estudio.
- Se abarcan las modalidades de educación de alfabetización, básica, diversificada, profesional y universitaria.
- Mas individuos educados, menos delincuencia, se erradica el hacinamiento en los centros penitenciarios.
- REINSERCIÓN. Es la Reeducción moral, de valores sociales que se reforzaran en el Interno con conocimientos antes adquiridos.

- La educación es el medio de tratamiento para llevar a cabo la reinserción e inserción porque da lugar a un oficio específico, y este dará lugar, a la adaptación social por medio de un trabajo como medio de sustento, a las necesidades básicas del ser humano.
- El resultado final: la inserción de un ser humano que alguna vez careció de las herramientas para una igualdad de derechos sociales, y el tratamiento psicológico especial para la reinserción social de aquellos individuos aceptados por la sociedad y que en un momento determinado escogieron salirse de las normas sociales.
- Se Activan las actividades culturales, y recreacionales de los planteles o aldeas estudiantiles la capacidad de albergue de internos estudiantes del mayor número posible.
- En la asistencia de su tratamiento individualizado y a la vez grupal, haciendo posible una educación integral.
- Podrían organizarse según la debida clasificación y a la agrupación del recluso o grupo a tratar delictivo para la asistencia de la mayoría de los internos al acceso a la educación que este a la vez prepara al individuo no solo a una adaptación de convivencia social, sino que también para ganarse la vida honradamente, laborando una vez en libertad el oficio escogido.
- En libertad, y el equipo integrador del Régimen abierto, tiene como seguir trabajando con el residente, y con la segura convicción de que habrá culminado el trabajo que se comenzó en los penales, dando a la sociedad un ser humano nuevo, con conducta de 100% adaptable a las normas de la sociedad.
- Construir Planteles Educativos. El plantel tiene la capacidad de espacio y las áreas adecuadas para educar.
- Construir Aldeas Universitarias. Permiten Ir más allá proporcionando las áreas adecuadas para tratar el individuo bajo los derechos constitucionales de igualdad como ser humano.
- Los profesionales tales como psiquiatras, psicólogos, educadores, estarían en las áreas que les competen.

- Se ajustan los presupuestos económicos actuales y procedentes a corto plazo del Estado, dando el tiempo necesario para las inversiones venideras, obligatorias penitenciarias de las cuales son estructuras adecuadas a la delincuencia evolutiva de hoy.
- El Estado no mantiene económicamente, invierte en educar, tratar, a seres humanos que de una u otra forma serán útiles para la patria.
- Acaba el mal de los centros penitenciarios "El Ocio", Hacinamiento y depósitos de seres humanos, termina el excesivo gasto Estatal.

2.7. CONCLUSIONES

Actualmente nuestro único lugar para las personas privadas de libertad, no se les proporciona a los internos, los mecanismos adecuados para que se puedan reincorporar a la sociedad. Las autoridades del único centro penitenciario con el que cuenta la ciudad no son las idóneas para dirigir el lugar, puesto que no cuentan con la capacitación adecuada.

“La Ley Penitenciaria es como el aire, se sabe que existe, pero no se ve que se aplique.”

El Centro no tiene una infraestructura adecuada para atender a los internos que alberga, mucho menos para brindarles una reinserción y rehabilitación óptima que deben tener todas las personas privadas de la libertad. Los internos que trabajan en el Penal no reciben ningún tipo de ayuda para mejorar su técnica, ni para vender lo que fabrican.

El trabajo en los centros penitenciarios es una actividad de producción de bienes o prestación de servicios, por parte de los internos y de los condenados a una medida de privación o restricción de la libertad, organizada de tal modo que contribuya a su resocialización.

2.8. FODA:

<p>-En cuanto la prisión se convierte en una institución de tratamiento, no es más prisión.</p> <p>-Se considera como fin del Centro, reeducar al delincuente y reinsertarlo en la sociedad.</p> <p>- Más individuos educados, menos delincuencia.</p> <p>- El objetivo es no castigar al delincuente, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir.</p> <p>-Se crea un nuevo concepto de delincuente, sobre l personal.</p>	<p>-Recuperar individuos que por algún motivo eligieron ser antisociales.</p> <p>-Ayudar al interno a darle un sentido más a la vida.</p> <p>- La Reeducación moral, de valores sociales y laborales que se reforzaran en el Interno.</p> <p>- Se abarcan las modalidades de educación de alfabetización, básica, diversificada.</p> <p>- Brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad.</p> <p>-Generar mas empleos para nuevos profesionales</p>	<p>- Un solo centro penitenciario a nivel urbano</p> <p>- No cumplir con el objetivo al 100% a causa de injerencia por parte del gobierno.</p> <p>-El desempleo del individuo al tener antecedentes penales</p> <p>-El desinterés y olvido por parte de los gobernadores sobre el equipamiento penitenciario</p> <p>- la inadecuada política criminal que tiene el Estado.</p>	<p>-La corrupción y la manipulación de privilegios y vínculos</p> <p>- El aumento delincencial por rebeliones, y conflictos políticos</p> <p>-El hacinamiento del penal a causa del crecimiento delincencial.</p> <p>- Por la falta de importancia que el estado toma con relación a la cárcel hace que el interno en vez de alcanzar la resocialización, esta se transforme en escuela del delito</p> <p>-La migración de los nuevos profesionales hacia otros países.</p>

3. MARCO LEGAL

3.1. NORMATIVA PENITENCIARIA NACIONAL

3.1.1. CÓDIGO PENAL

El Código Penal exige a los funcionarios penitenciarios que clasifiquen a todos los presos condenados a más de un año de prisión e insta a que se clasifique asimismo al resto de presos condenados. La legislación establece que todo preso sea sometido a un período de observación al entrar en el sistema, y que sea asignado a continuación a una sección de la prisión en función del delito por el que haya sido condenado, antecedentes penales, conducta mostrada durante el período de observación, estado de salud y otros factores.

Los detenidos en espera de juicio deberán ser clasificados de acuerdo con su edad, antecedentes previos a la detención, nivel de instrucción y "formación cultural", estado de salud física y mental, características personales generales, y profesión u oficio.

Las mujeres deberán alojarse en centros especiales o en secciones totalmente separadas en las cárceles mixtas, y los presos menores de veintiún años (inclusive) deberán ser enviados a centros de menores. La Ley de Régimen Penitenciario, aplicable a todos los presos condenados, exige que las mujeres cumplan condena en centros especiales para mujeres o en secciones separadas e independientes de las demás prisiones.

El Código Penal distingue dos tipos de penas privativas de libertad: el presidio y la reclusión. El primero previsto para los delitos de mayor gravedad con una duración de uno a treinta años (Art. 27.1) y, el segundo, para los delitos menos graves con una duración de uno a ocho años (Art. 27.2).

Las diferencias entre una y otra pena radican en cuestiones regimentales. Tanto para quienes cumplen pena de presidio, como para los que sufren reclusión, se aplica el sistema progresivo. Pero los presidiarios están obligados al trabajo y a participar en su formación y serán trasladados a una colonia

penal –agrícola o industrial solo cuando han cumplido la mitad de la pena (Art. 48), mientras que los reclusos estarán en una sección especial dentro de las penitenciarias (Art. 50) y, por tanto, separados de los presidiarios, pudiendo ser trasladados a las colonias penales sin tener que cumplir con el requisito de la mitad de la pena cumplida.

La colonia penal, agrícola o industrial está concebida como un beneficio penitenciario, en la medida que son abiertas y se pueden organizar de forma independiente, de manera que para poder incorporarse a ellas el condenado debe haber tenido buena conducta y, a la inversa, su mala conducta traerá consigo el retorno a la penitenciaría (Art. 52 CP). Cuando el condenado fuere un campesino la pena se cumplirá preferentemente en una colonia penal agrícola (Art. 76 CP). Los condenados a penas de prisión inferior a seis meses pueden cumplir ésta en arresto domiciliario (Art. 58 CP). En algunos casos si la pena es inferior al año el Juez puede otorgar el perdón (Art. 64). Como sucede en el derecho comparado el legislador prevé en el Código el beneficio de la libertad condicional (Cáp. V).

Solo se concede en una ocasión y siempre que la condena sea inferior a los tres años. La libertad condicional está concebida como una fase más dentro del sistema progresivo (Art. 66). Al condenado que acceda a este beneficio se le podrá imponer una serie de obligaciones o normas de conducta orientadas a evitar la reincidencia (Art. 61).

Tanto si incumple estas normas de conducta, como si reincide el condenado se le revoca el beneficio (Art. 68), obligándosele entonces a cumplir el resto de la pena pendiente desde que obtuvo el beneficio.

Todavía recoge el Código Penal algunas disposiciones de carácter penitenciario, como las que hacen referencia al trabajo penitenciario.

El producto del trabajo hasta en un cuarenta por ciento se destinará a satisfacer la responsabilidad civil, el treinta por ciento pasará a formar un

fondo que se le entregará al condenado una vez que extinga la pena y el treinta por ciento restante a la ayuda de su familia (Art. 75). No está previsto, en consecuencia, que el trabajador obtenga rendimientos de su trabajo durante la estancia en la prisión.

3.1.2. Beneficios penitenciarios en el País

BOLIVIA	<p>Existen dos beneficios penitenciarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- La libertad condicional, siempre que se haya cumplido las dos terceras partes de la pena. Además se requiere informe favorable de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y del Juez de Vigilancia.- El beneficio de pre-libertad bajo la modalidad de extramuros. Para tal efecto el interno tiene que haber cumplido más de la mitad de la condena impuesta, exceptuando aquellos casos en donde se haya impuesto al interno pena privativa de libertad superior a los diez años. Tratándose de delitos tipificados en el Código Penal, y en el caso de delitos tipificados en la Ley 1008 (Ley del Régimen de la coca y de sustancias controladas), cuando el interno haya sido condenado a pena privativa de libertad que exceda los cinco años. <p>Resolución ministerial 001/95 - 27-01-95, Art. 1. Reglamento que norma el beneficio de pre-libertad bajo la modalidad de extramuros.</p>
----------------	---

3.2. Clasificación de los establecimientos penitenciarios dentro de la legislación Boliviana.

“En Bolivia, el marco jurídico penitenciario está dado por el Decreto Ley 11080 - Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, del 19 de

septiembre de 1973 Arts. 8 a 13 y la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Ley Nro. 1788) art. 22,33 y 34.”

3.2.1. Ley de Ejecución de Penas y Sistema Penitenciario, del 19 de setiembre de 1973 (Decreto Ley 11080)

Artículo 8.- A tal efecto, los establecimientos penitenciarios comprenderán:

Establecimientos Ordinarios; Institutos para menores de 21 años; Centros Asistenciales; colonias Penales Agrícolas y Destacamentos.

Los establecimientos ordinarios serán:

a) De Régimen Cerrado, para quienes se encuentren en estado de peligrosidad conforme al artículo 82 del Código Penal y para los que se muestren hostiles o refractarios al tratamiento.

b) De Régimen Intermedio, para quienes ofrezcan condiciones favorables a su readaptación

Social.

c) De Régimen Abierto, para quienes inicialmente o por la evolución del tratamiento a que

Fueron sometidos, estén en condiciones de vivir en régimen de pre - libertad.

En cada Régimen se aplicará lo previsto por los artículos 48, 49 y 50 del Código Penal.

Artículo 9.- Los Institutos para menores de 21 años, tendrán por objeto, el desarrollo psico - físico del interno por medio de la instrucción, educación, trabajo, la ocupación conveniente del tiempo libre y el aprendizaje de un oficio, que le permita llevar en adelante un modo de vida conforme a las exigencias del derecho y a la conciencia de su propia responsabilidad.

Artículo 10.- Los Centros Asistenciales, prestarán un servicio de carácter no específicamente penitenciario, para quienes presenten anomalías o

deficiencias físicas o mentales, que les impidan seguir el régimen normal del establecimiento o para quienes se encuentren dentro de las previsiones de los artículos 10, 17 y 18 del Código Penal.

Artículo 11.- Por las exigencias de un tratamiento especial, los reclusos serán destinados a los siguientes centros:

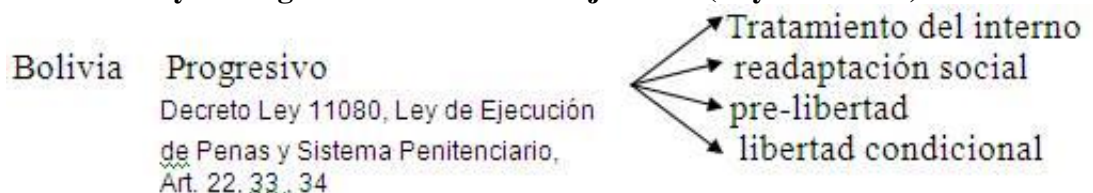
- a) **Al Hospital Penitenciario**, los que necesitan someterse a intervención quirúrgica o se encuentren afectados de dolencias graves.
- b) **Al Centro Médico Psiquiátrico**, los que presenten síntomas o trastornos psíquicos en cualquiera de sus formas o grados.
- c) **Al Centro Maternológico**, las internas que se encuentren en período de gestación o tengan consigo hijos menores de seis meses, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 57 del Código Penal.
- d) **Al Centro Geriátrico**, los internos que hubiesen cumplido más de 60 años de edad o estén imposibilitados de seguir el régimen normal de tratamiento en los establecimientos ordinarios.

El estado psico -biológico, a estos efectos, será apreciado por la Central de Observación y Clasificación.

Artículo 12.- Los establecimientos que por sus características especiales se denominan Colonias Penales Agrícolas, serán de régimen abierto, destinados a los reclusos de procedencia rural, de acuerdo a lo estatuido por el artículo 51 del Código Penal.

Artículo 13.- Los Destacamentos Penitenciarios se instituirán como una modalidad de establecimiento de régimen abierto, destinados a trabajadores reclusos especialmente seleccionados por la Central de Observación y Clasificación y la Dirección del Establecimiento, para la ejecución de trabajos no permanentes.

3.2.2. Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Ley Nro. 1788)



Artículo 22.

- Cuando el Reglamento no autorice al interno a conservar en su poder dinero, ropas, objetos de valor u otros que le pertenezcan, serán guardados en lugar seguro, previo el correspondiente resguardo, o enviados a personas autorizadas por el recluso para recibirlos.
- El director, a instancia del médico, podrá ordenar por razones de higiene la inutilización de las ropas y efectos contaminados propiedad de los internos.
- El director, a instancia del interno o del médico, y de conformidad con éste en todo caso, decidirá sobre el destino de los medicamentos que tuviere en su poder el interno en el momento del ingreso en el establecimiento o reciba del exterior, disponiendo cuales puede conservar para su personal administración y cuales deben quedar depositados en la enfermería, atendidas las necesidades del enfermo y las exigencias de la seguridad.
- Si a los internos les fueran intervenidos estupefacientes, se cumplirá lo previsto en las disposiciones legales.

Artículo 33.

- La administración organizará y planificará el trabajo de carácter productivo en las condiciones siguientes:

Proporcionará trabajo suficiente para ocupar en días laborables a los internos, garantizando el descanso semanal.

La jornada de trabajo no podrá exceder de la máxima legal y se cuidará de que los horarios laborales permitan disponer de tiempo suficiente para la aplicación de los medios de tratamiento.

Velará por que la retribución sea conforme al rendimiento, categoría profesional y clase de actividad desempeñada.

Cuidará de que los internos contribuyan al sostenimiento de sus cargas familiares y al cumplimiento de sus restantes obligaciones, disponiendo el

recluso de la cantidad sobrante en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

- La retribución del trabajo de los internos solo será embargable en las condiciones y con los requisitos establecidos para el salario del trabajador libre.

Artículo 34.

Los internos, en cuanto trabajadores por cuenta ajena o socios cooperadores, asumirán individualmente la defensa de sus derechos e intereses laborales o cooperativos, que ejercerán ante los organismos y Tribunales competentes, previa reclamación o conciliación en vía administrativa y en la forma que reglamentariamente se determine.

3.3. ANÁLISIS DELINCUENCIAL Y SITUACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL:

3.3.1. LATINOAMÉRICA

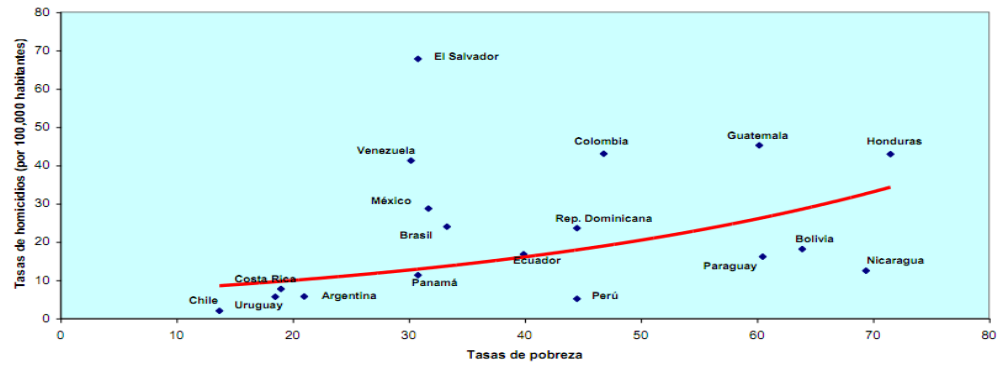
El Programa Nacional de Cárceles Saludables se implementa por primera vez en América Latina, a partir de la firma del “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación de Programas de Prevención y Atención de la Salud de los internos alojados en unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal” con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios. Se creó con la intención de desarrollar en las unidades penales federales, un entorno saludable que contemple los derechos humanos, éticos y legales de los internos alojados y del personal penitenciario federal.

- **La etiología de la violencia en Latinoamérica**

La evidencia disponible sugiere que la epidemia de criminalidad y violencia que azota a la mayoría de países Latinoamericanos está entrelazada con las condiciones de pobreza que afectan a vastos sectores de la población. Los datos muestran una correlación apreciable entre las tasas de Los costos económicos de la violencia en Latinoamérica homicidios y las tasas de

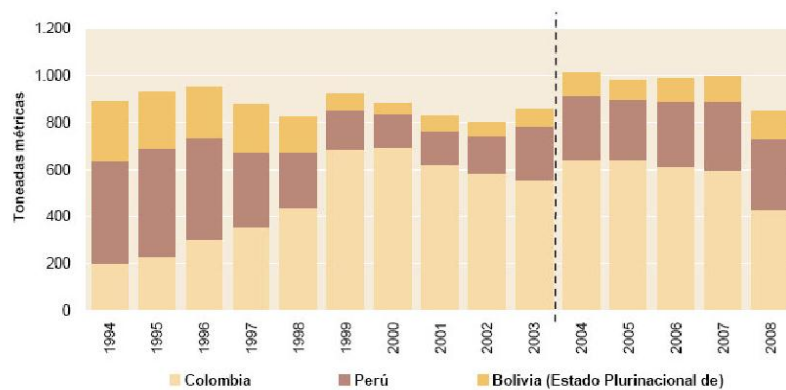
pobreza en el continente, aunque en el caso de Latinoamérica las tasas de homicidios se encuentran muy por encima de lo que sería de esperar dadas sus tasas de pobreza.

Correlación entre tasas de homicidios y tasas de pobreza en América Latina, 2003-2006



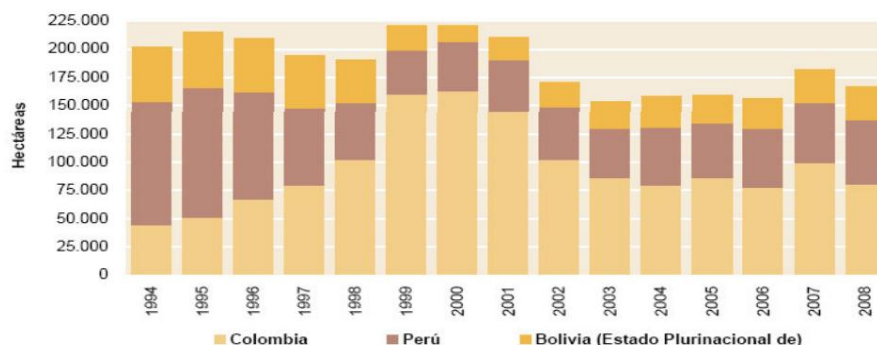
A nivel internacional se reconoce que las organizaciones del crimen internacional cada vez desarrollan sofisticadas maneras para la comisión de delitos relacionados con el tráfico de drogas, la trata de personas, el lavado de dinero y el tráfico de armas, generando cada vez más una mayor sensación de inseguridad en la ciudadanía. Las instituciones responsables de combatir el crimen organizado no cuentan con los medios y conocimientos para identificar y procesar adecuadamente estos delitos, hasta lograr la condena de los culpables. Al mismo tiempo, junto con la comisión de estos delitos se observan mayores niveles de corrupción en ciertos sectores institucionales de la administración de justicia.

Cuadro Producción de Cocaína a nivel mundial (ton. Métricas), 1994-2008



En este contexto, Bolivia, con el 13% del total de la producción, está catalogada entre los principales países productores de coca de la región andina, junto con Colombia y Perú.

Superficie de hectáreas cultivadas de Arbusto de Coca en el Mundo 1994 - 2008



3.3.2. BOLIVIA:

- **Centros Penitenciarios en Bolivia:**

Vivir en las cárceles en países en desarrollo como el de Bolivia es sufrir las mismas o peores condiciones de los que están fuera del encierro, es decir la cárcel expresa y refleja a la sociedad.

La justificación rehabilitadora construida alrededor del régimen penitenciario en general, aunque resulte falsa en los hechos, no es nada más que eso, un discurso justificador y una fuente de trabajo para un número creciente y abultado de funcionarios, con infraestructura insuficiente, hacinamiento insoportable, escasez, estrechez y aumento de la miseria del privado de libertad, sufrimiento intenso para la familia, conculcación de las oportunidades de mejorar sus condiciones, muchas veces contagio de enfermedades y caída en peores redes de corrupción, adicción e ilegalidad, son quizás lo único que si existe dentro de las prisiones bolivianas. De ahí el permanente reclamo de la población penal que denuncia el encierro como mayor castigo y el pretendido control como abuso y sometimiento.

Los privados de libertad se ven obstaculizados en su rehabilitación por los factores anotados arriba y por otros como la asistencia mal llevada.

Sería un grave error llegar a pensar que la solución del problema de pobreza está en aumentar la voluntad de la asistencia, la beneficencia y el subsidio. El problema debe plantearse en términos de educación y organización social. Sin una organización para el trabajo, sin una modernización de sus actividades, sin un cambio de mentalidad será difícil reducir la pobreza y falta de oportunidades en las cárceles de Bolivia.

Los privados de libertad tienen dificultades de encontrar trabajo cuando salen de las cárceles, particularmente bajo la estigmatización de ex presidiarios e incluso en aquellos casos que lograron algún nivel de capacitación en oficios varios en su estadía dentro de algún penal. Esta estigmatización los hace frecuentemente víctimas de los propios policías, que bajo amenazas, los obligan a realizar “trabajos” para ellos, cerrándose de esta manera el círculo vicioso de la delincuencia, del que difícilmente pueden escapar.

“Muchos de los privados de libertad son reincidentes permanentes dentro del Sistema penitenciario y aunque las leyes hablan de recintos adecuados para la Rehabilitación esto no existen en nuestro país, convirtiéndose las cárceles en un Lugar de acumulación de personas”.

Los privados de libertad llegan a estos lugares por robo, asalto, violación, hurto, lesiones a otras personas, por ser pitilleros, cleferos o consumidores de sustancias prohibidas, casi todas ellas transgresiones propias de la vida en la calle. Lo irónico de este encarcelamiento es que para la gran mayoría de ellos, la cárcel representa un refugio y un hogar, puesto que solo allí encuentran descanso a las persecuciones y agresiones que viven en el exterior. Al interior de las cárceles forman núcleos de amigos y compañeros que les permite mantener su organización y solidaridad intensa y por último pueden mantener su adicción a la droga y al alcohol dentro de los penales con menores riesgos

que afuera. Esta peculiar situación nos permite comprender por qué muchos de ellos, después de salir, tardan muy poco en volver a la cárcel.

“Esto es lo que se debe modificar, las políticas estatales no hacen mucho para los privados de libertad, ellos están desamparados sin visión ni perspectiva en su vida, por lo que es urgente volcar nuestro trabajo para que encuentren el camino a sus vidas y puedan unirse los esfuerzos para una rehabilitación sincera”

La distribución de la población penitenciaria es muy irregular. Mientras que los centros de las capitales tienen en total 6.793 internos, los de los departamentos no llegan todos juntos a los mil (937). Incluso, dentro de las capitales los internos de las prisiones de Santa Cruz (38.57 %), La Paz (27.51 %) y Cochabamba (17.06%) superan con creces más de la mitad de la población penitenciaria total. Sin embargo, es mayor el número de centros ubicados en las provincias (38), que los de las capitales (15). Esto se debe a la proliferación de las “carceletas ” –es decir, establecimiento de escasas dimensiones, al que nos referiremos más adelante un fenómeno característico del sistema penitenciario boliviano, debido esencialmente a las ya mencionadas dificultades a que tiene que hacer frente el transporte terrestre.

Bolivia es un país productor de coca con una legislación muy represiva contra el tráfico de drogas, especialmente después de entrar en vigor la Ley 1008, por esta razón no debe extrañarnos que por aplicación de la misma se encuentren en prisión 3.204 personas, es decir, el 40% del total de la población penitenciaria.

- **Las áreas de cooperación del programa país de la unodc 2010 - 2015 para Bolivia**

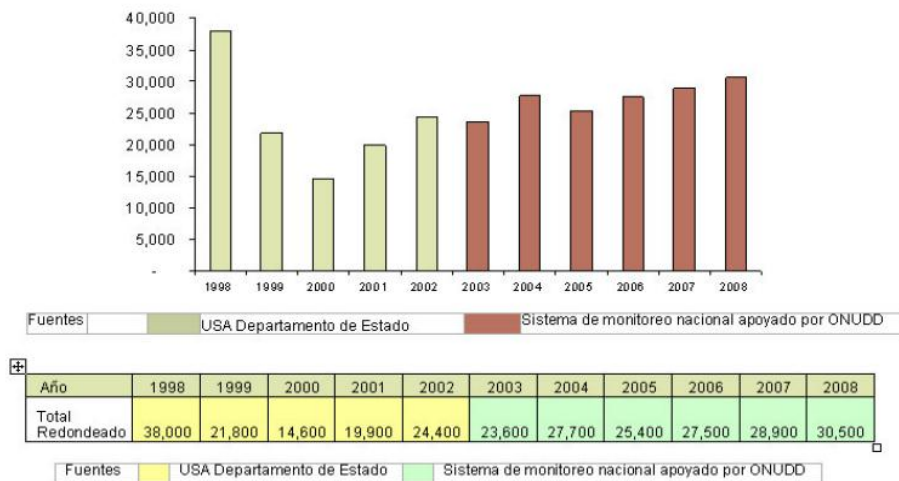
Las áreas de cooperación del Programa País de la UNODC identificados se reflejan en el siguiente diagrama:



El informe de la UNODC “Bolivia, Monitoreo del Cultivo de Hoja de Coca, 2008”, señala que el cultivo de la hoja de coca se ha incrementado en un 6% (30.500 ha) respecto al año 2007 que reportó 28.900 ha. La producción potencial de cocaína en Bolivia alcanzaría a 113 toneladas métricas en 2008, representando un incremento del 9% comparado con el estimado de 104 toneladas métricas en el 2007. El valor total de la producción de la hoja de coca representa un 3% del PIB del país para el 2008 y el 21% del PIB del sector agrícola (US\$ 1.40 billones).

Evolución de cultivos de coca 1997- 2008

Figura 1. Cultivo de hoja de coca en Bolivia, 1998 – 2008 (ha)



- **La Institucionalidad de la seguridad pública en Bolivia.**

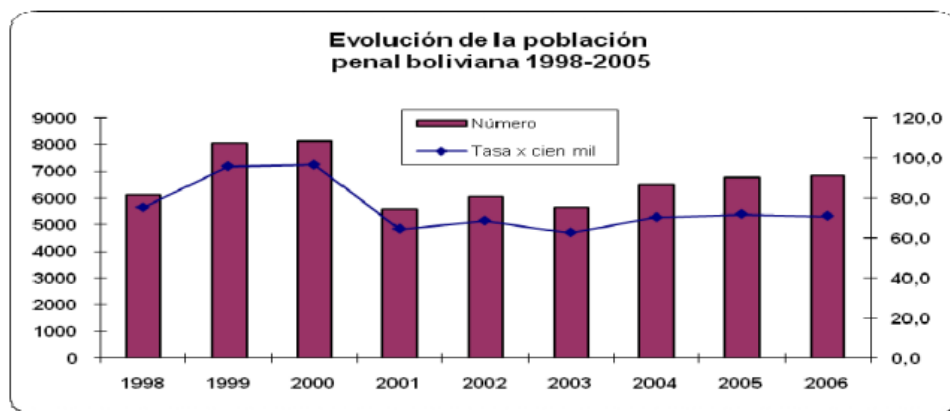
En 2005, las causas que fueron ingresadas al Poder Judicial se incrementaron respecto al año anterior, en aproximadamente un 26%, de las cuales el 37% correspondieron a materia civil. Existió sin embargo un descenso de casi 19% respecto al año 2003, en lo referente a la tasa global de resolución que fue de 40,42%, de la cual se registra un mayor porcentaje de resolución para la de niñez y adolescencia con 58%, mientras que para lo contencioso-administrativa es de 16,55%.

Causas ingresadas, terminadas y pendientes									
Materia	2005			2004			2003		
	Causas Ingresadas	Causas Terminadas	Causas pendientes	Causas Ingresadas	Causas Terminadas	Causas pendientes	Causas Ingresadas	Causas Terminadas	Causas pendientes
Civil	158.025	70.045	87.980	124.218	72.399	51.819	153.713	71.989	81.724
Penal	97.321	27.433	69.798	78.152	29.405	48.747	-	-	-
Familia	46.019	19.759	26.260	35.683	19.139	16.544	32.787	18.348	14.439
Contencioso-Administrativa	4.672	773	3.899	4.310	1.076	3.234	4.431	869	3.562
Laboral-Social	17.352	3.781	13.571	13.468	4.222	9.246	14.523	4.503	10.023
Niñez-Adolescencia	6.104	3.545	2.559	4.970	3.481	1.489	3.798	2.417	1.381
Provincias	83.457	43.146	40.311	68.660	44.739	24.041	62.501	37.335	25.166
Tribunales de Sentencia	9.320	2.161	4.545	4.216	1.602	2.614	1.916	1.070	846
Total	422.180	170.643	248.923	333.677	176.063	157.734	273.669	136.531	137.141

Fuente: CEJA. Tomado de la Suprema Corte Justicia de la Nación

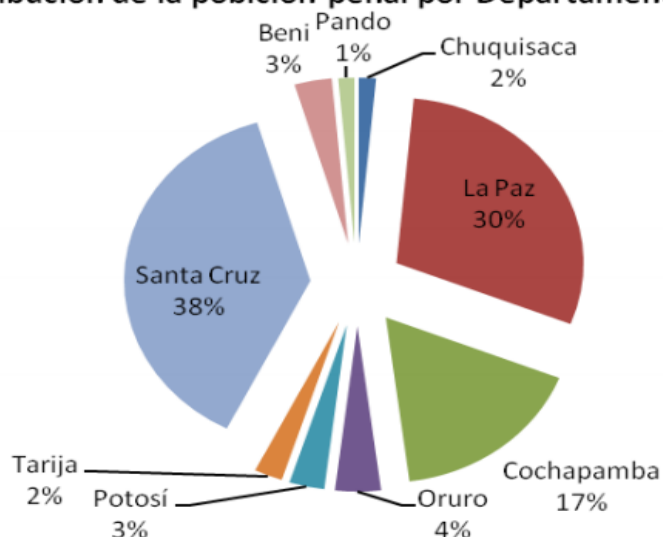
- **Aumento de la población penitenciaria en Bolivia.**

La población penitenciaria en el 2006, aumentó 5,6% respecto a 1998. Entre 1998 y 2006, el crecimiento promedio fue de 3,2%. La tasa promedio por cien mil habitantes se encuentra entre estos años es de 75 presos por cada cien mil habitantes. No obstante, en los años 1999 y 2000 se mantuvo por encima de los 90. El porcentaje de mujeres, disminuyó 22% en relación con 1998, La población femenina en el año 2006 era de 14, 27% del total.



La población penitenciaria se concentra mayoritariamente en el Departamento de Santa Cruz (38%) y La Paz (30%). Ambos agrupan cerca del 70% de la población penal.

Distribución de la población penal por Departamentos 2006



• **Sistema de Información:**

Bolivia no cuenta con un sistema de información integrado de seguridad ciudadana y criminalidad a nivel nacional, debido fundamentalmente al poco desarrollo institucional de sistemas integrados de recolección y procesamiento de información.

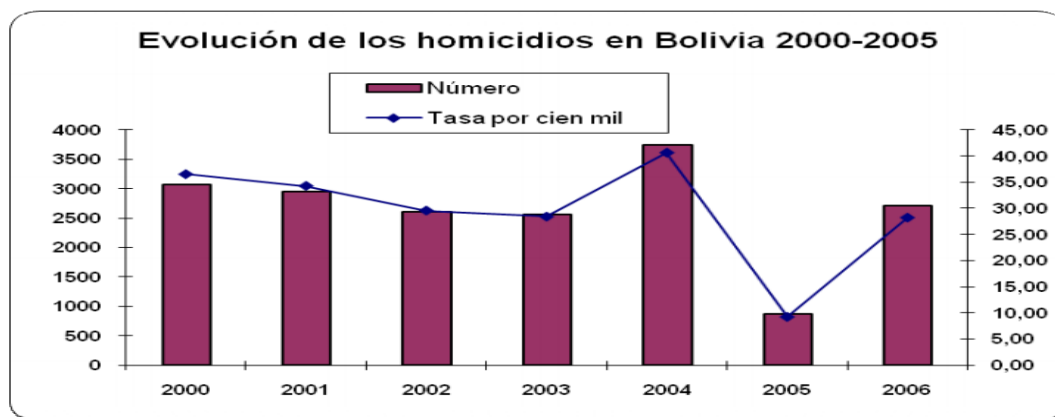
En Bolivia, Según el Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia las denuncias han tenido una disminución frente al año 2000, debido

principalmente a la falta de confianza en el sistema judicial por parte de la ciudadanía. Así tenemos que para el año 2000 las denuncias ascendían a 36.081 y para el año 2006, estas disminuyeron en un 24,65%.

Para el año 2006, el robo fue el delito más denunciado con un 27,7% del total, seguido del delito contra la integridad corporal y la salud con un 22,24%.

BOLIVIA: DENUNCIA DE CASOS DE DELITOS COMUNES DE MAYOR INCIDENCIA, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2000 - 2006. http://www.ine.gov.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC3090204.HTM							
DELITOS COMUNES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 ^(p)
BOLIVIA	36.081	34.374	28.569	28.025	29.503	25.196	27.185
Contra la integridad corporal y la salud	5.275	5.087	4.926	5.036	6.108	6.758	6106
Contra los derechos de asistencia familiar	2.268	1.779	1.490	1.405	1.066	374	412
Estafa y otras defraudaciones	5.939	4.639	2.670	2.674	3.662	3.570	3458
Homicidio	3.078	2.957	2.610	2.565	3.748	876	2718
Hurto	5.532	5.562	4.297	3.538	3.981	3.837	3944
Robo	9.100	9.666	8.447	8.472	7.365	7.430	7550
Robo Agravado (Atracos)	2.162	2.486	2.390	2.579	1.363	1.275	1272
Violación, estupro y abuso deshonesto	2.727	2.198	1.739	1.756	2.210	1.076	1725

Por su parte, el homicidio según esta fuente, muestra niveles alarmantes por encima de los 30 homicidios por cada cien mil habitantes (en el año 2004 esta tasa llegó a 40,6). Llama la atención un decrecimiento brusco en el año 2005 y una recuperación importante en el año 2006, pero sin alcanzar los niveles de los años precedentes.



3.3.3. TARIJA:

En Tarija contamos con solo un equipamiento que alberga a las personas privativas de la ley, la cárcel de Morros Blancos tiene muchos factores en contra que hacen que el recinto carcelario sea inhabitable para los internos, a causa del hacinamiento extremo, propagación de enfermedades, mala alimentación, retardación de justicia, baños antihigiénicos y otras irregularidades. Son tres los penales con mayor hacinamiento en el país: la cárcel de San Pedro de La Paz, Palmasola de Santa Cruz y El Abra de Cochabamba. Sin embargo en Tarija la situación es similar, el hacinamiento ha aumentado en 20% desde enero a marzo de 2011.

Prácticamente la capacidad para la infraestructura carcelaria fue rebasada hace mucho tiempo y hoy no es la excepción, el penal está diseñado para 180 internos máximo para albergar 200 internos y hemos sobrepasado los 417 privados de libertad que necesitan vivir en mejores condiciones para su rehabilitación.

Hace mucho dejó de ser un centro de rehabilitación para convertirse, con cada vez más intensidad, en una “escuela del delito”. Así lo admiten los propios reclusos. Se trata de personas que privadas de libertad por casos que van desde asesinato hasta por el robo de una garrafa. Ellos aseguran que de ése lugar se sale con el “título del delito”.

En la Tarija del siglo XXI los reos cumplen sus condenas en condiciones nada aptas para una rehabilitación social, fin para el que se supone ha sido organizado un penal. Muchos de ellos reconocen que salen a seguir delinquiendo, porque aprendieron “mejores mañas”.

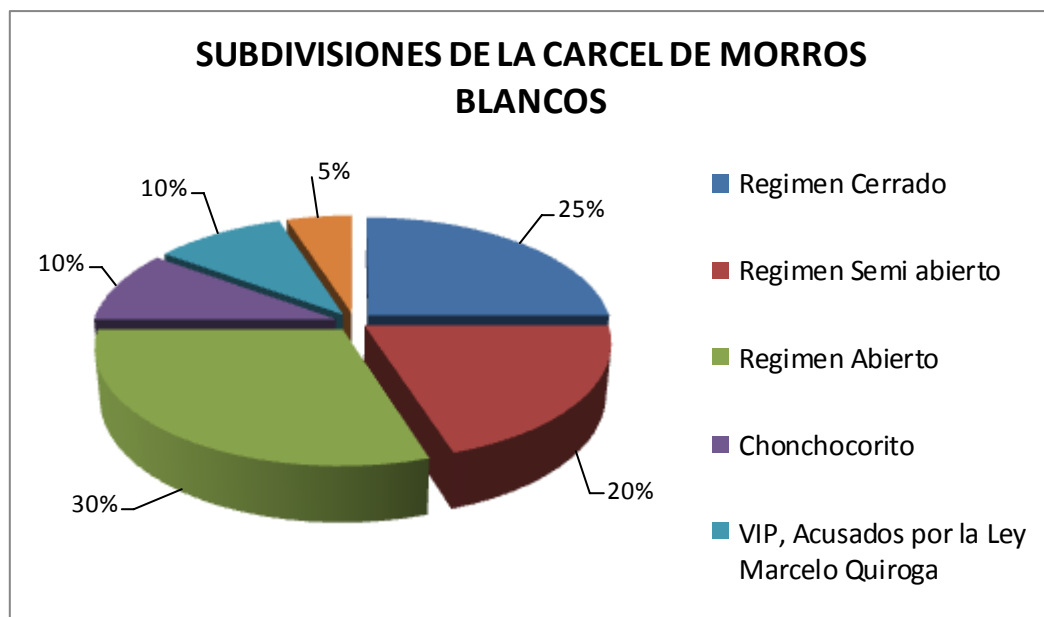
El recinto carcelario se transforma además en un infierno porque a la nula acción social para la rehabilitación se suman críticas condiciones de infraestructura. Los internos, y en varios casos sus hijos, viven entre la basura y los recintos casi destruidos.

Las constantes peleas entre los privados de libertad que a diario se viven dentro de la cárcel de Morros Blancos, se deben al hacinamiento por el que atraviesa dicho reformatorio

- **Porcentaje % real de los internos:**

La prisión se divide en:

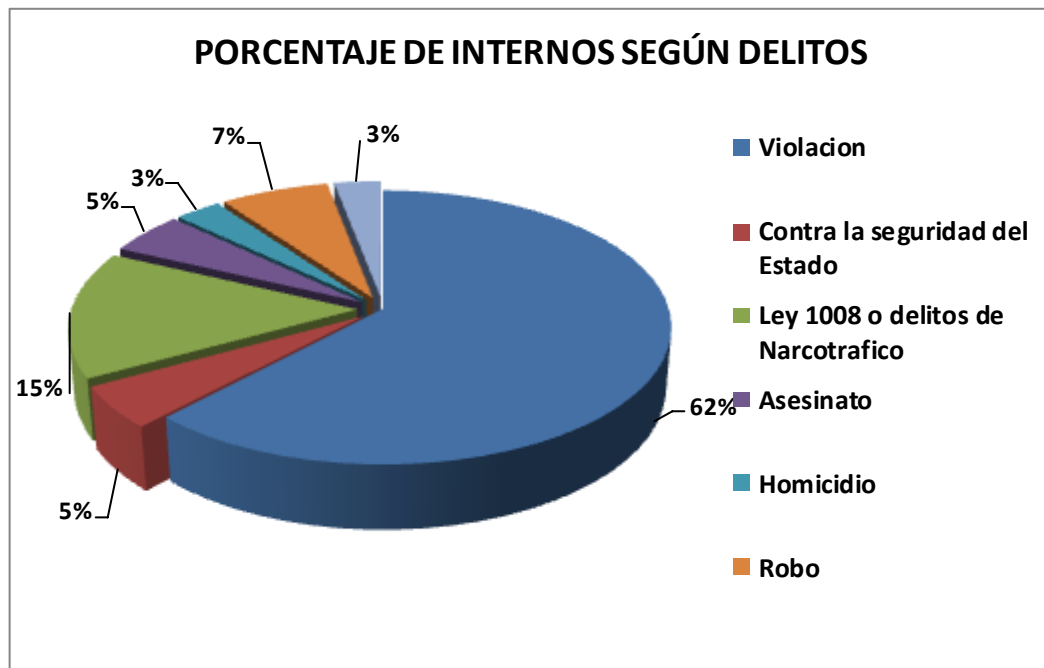
- Régimen cerrado, donde están los reos más peligrosos o problemáticos.
- Régimen semi abierto, donde existe un comportamiento menos peligroso.
- Régimen abierto, donde se encuentran los reos que entran por delitos menores y son más tranquilos.
- Chonchocorito donde están los internos más peligrosos
- Las celdas VIP, donde se albergan los procesados por la ley Marcelo Quiroga Santa Cruz
- La sección mujeres, donde prácticamente están todas las internas por



diversos delitos.

Según datos proporcionados por las autoridades del penal, gran parte de los internos que al momento se encuentran en la cárcel están reclusos por el delito de violación, que representa el 80% de la población carcelaria. Por la Ley 1008 o delitos de narcotráfico el 10%, robos, asesinatos e inasistencia familiar cubren el restante 10%.

A esto no hay que desmerecer que varias personas de sectores privilegiados, hoy por hoy, guardan también detención preventiva en Morros Blancos por los delitos de corrupción pública.



En Morros Blancos el 85 por ciento de los reclusos guarda detención preventiva, mientras que el restante 15 por ciento tiene sentencia ejecutoriada, quiere decir que el 85% deben responder, estando presos, por los procesos judiciales que les siguen.

En su espera, los internos tratan de dejar atrás algunos eventos o situaciones que los llevaron a estar inmersos en un proceso penal, buscando realizar diferentes actividades.

- **Solo 96 internos tienen sentencia ejecutoriada:**

Según información de Régimen Penitenciario, sólo 96 personas tienen sentencia ejecutoriada, de los cuales algunos gozan de extra muro o de ciertas preferencias por su comportamiento y rehabilitación, que son valorados por los jueces. Sin embargo, el grueso de los internos, que esta bordeando los 417 privados de libertad, el resto aún no tienen una sentencia.

El gobernador del penal de Morros Blancos, atribuyó esta situación a la retardación de justicia por parte de la Corte Superior de Distrito y a la carencia de juzgadores. Exhortó acelerar los procesos judiciales pendientes de los internos para evitar el hacinamiento en el recinto carcelario a su cargo, toda vez que el mismo sobrepasó su capacidad de albergue.

Pero la situación no sólo pasa por tener esta cantidad de privados de libertad sin sentencia ejecutoriada, lo peor es que varias de estas personas se encuentran en el penal, incluso más tiempo de lo que indica la detención preventiva, que supera el año.

Los factores son varios, entre ellos, ausencia del Tribunal de Sentencia, falta de recursos económicos para agilizar sus procesos o sencillamente los privados de libertad no cuentan con un abogado de oficio que atienda su caso.

- **No hay jueces de sentencia:**

Desde la Corte Superior de Distrito de Tarija poco se quiere hablar sobre la retardación de justicia, sobre todo cuando se trata de sentencia ejecutoriada para los reos del penal de Morros Blancos.

Sólo el juez cautelar, Hebby Ponce, accedió hablar sobre el tema explicando que una de las causales para que no existan sentencias ejecutoriadas es la falta de jueces, que hasta la fecha no fueron designados.

Y que otro aspecto para la retardación de justicia, es el hecho de que exista un solo juez para el Tribunal de Sentencia. Según la ley, al no existir jueces para dictar sentencia no corre término y por ello muchos de los casos en los diferentes juzgados están paralizados o en trámite.

“Esto es lo que pasa, hacen falta más jueces que no fueron designados y eso hace que exista algo de mora en estos casos; además, sólo existe un Tribunal de Sentencia en el que sólo trabaja una persona para entender varios procesos”.



- **Tratamiento de los reclusos:**

Con relación al tratamiento de los internos en el Penal de Morros Blancos y la división de los internos, con la ultima reorganización de las celdas, los que se encuentran con sentencia están en régimen abierto y régimen semi abierto, pero a los que llegan se los acomoda de acuerdo a la celdas y no se efectúa la clasificación por el delito que cometieron.

“Supongamos que cada celda tiene espacio para tres internos, entonces si hay espacio se los acomoda, tomando las previsiones del caso porque en morros blancos y en otros recintos penitenciarios donde los violadores, especialmente de niños no son bienvenidos, reciben algunos maltratos y agresiones, por lo que se toman previsiones”, a un principio se los tiene aislados, una vez que la población del penal se va acostumbrando y familiarizando con esa persona, se los saca a una celda donde pueda compartir con otros internos, pero se busca

el relacionamiento entre otros internos que hayan cometido el mismo delito de violación para que no haya agresión mutua entre ellos.

Existen celdas denominadas de aislamiento, que están muy aparte al resto de los pabellones, con la finalidad de que los nuevos reclusos se vayan ambientando y que no sea algo traumático. En horas de la noche se mantiene con llave esa celda y en el día se lo tiene a vista del personal de seguridad.

- **Mito o realidad de la ley del talión:**

“Por referencias exteriores, algunos internos que fueron sentenciados por violación y si causaron daño a menores de edad, ellos son los que más sufren en el penal, o sea los que han violado a niñas o niños no son bien recibidos por la población del penal, y hay algunos internos que son del hampa y se dedican a la delincuencia y están con sentencia, son los que abusan en algunos casos de ellos, pero eso tratamos de evitar y cortar de raíz”,

- **Pre-diaros:**

Al menos 1,5 millones de bolivianos se requieren para atender a los internos considerando un pre-diario de 10 bs, por recluso. Lo que antes el pre-diario era de 5 bolivianos con 50 centavos, pero ahora a nivel nacional aumentó a 6 bolivianos con 60 centavos y se piensa que llegara a un aumento de 10 bs.

- **Infraestructura del penal:**

Al ingresar, en el área de seguridad, funcionan las oficinas administrativas, de salud, jurídica, trabajo social y psicológica. Prácticamente son celdas cuyo fin es la atención a visitantes o internos, sin mayores matices ni menos condiciones.

Las paredes muestran deterioro, están frágiles y algunas con grietas. Otros muros que se encuentran en la parte posterior al recinto son muy bajos y con un simple salto se puede sobre pasarlos.

Otro detalle que llamó la atención es la cantidad de basura que se encuentra en las partes laterales de los pabellones, sobre todo en el denominado “chonchocorito” donde se encuentran los reos más peligrosos y problemáticos. Encontramos desde zapatos viejos, botellas, bolsas y hasta perros muertos, situación que se replica al ingreso del penal.



Existe una guardería para los hijos de los reclusos, pero este espacio se halla con los vidrios rotos, las paredes provisionales partidas y el perímetro del enmallado por los suelos, al igual que el pequeño parque que se instaló ahí.

Esa situación no solo la padecen los internos, también los policías. Y es que sus puestos de control que son torres construidas bajo cimientos rústicos de un metro y medio para dos personas que hacen el control. No cuenta con vidrios y los que tienen están rotos. Para subir tienen que hacerlo por una escalera construida de palos.

Las habitaciones son otro factor para los policías que tienen que soportar frío y vientos por la falta de vidrios en las ventanas y el techo partido. Además los cables de corriente que están a solo centímetros de donde están ubicadas las camas de descanso.

En el penal existen 129 celdas para 417 reos, quienes tienen que compartir los escasos espacios entre dos, cuatro y seis personas en un mismo cuarto.

En algunas celdas albergan entre cuatro, ocho y hasta diez internos, celdas que tienen dos metros de largo por uno ochenta de ancho, algunas incluso llegan a medir entre uno y medio metros, de largo y de ancho.

Las paredes, los techos y las mismas puertas, no gozan de ninguna seguridad, pues cerca del 85 % de las celdas son construidas de adobe, puertas de venesta

o calamina, con techos de chapa y arbustos cubiertos de plásticos o carpas.

Los internos se deben dar modos para poder vivir dentro de cada una de las celdas donde viven varios internos.

Existen celdas que son de ladrillo, pero fueron construidas no por las autoridades, sino, por los propios internos que deben juntarse dinero y proceder a construir sus propias celdas ante la desesperación de vivir incómodamente por el hacinamiento creciente en el penal.

También existe una excepción de otros sectores como el VIP, donde se encuentran ex fiscales, políticos o empresarios, quienes cuentan con celdas hechas de ladrillo, teja, pisos vaciados y hasta rejillas de seguridad.

El muro que actualmente rodea al penal se encuentra bastante deteriorado, además que los muros son muy bajos por lo que se ha utilizado unas mallas de alambre para darle mayor altura y evitar la fuga de los reos. En el caso de las celdas, éstas son muy estrechas y en ella deben ingresar 5 o 6 reos padeciendo incomodidad e inseguridad.

En el penal existen 23 mujeres que también deben soportar las mismas circunstancias de los varones.

El centro penitenciario cuenta con 35 efectivos policiales que cada día tienen que ser relevados de sus funciones. Las torres de vigilancia ni siquiera cuentan con ventanas y los vigilantes de turno están a la intemperie además que los lugares donde descansan son precarios.

- **Los policías no quieren prestar servicio en la cárcel:**

Debido a la situación de inseguridad dentro del penal de Morros Blancos, los efectivos policiales no quieren prestar servicio dentro del recinto carcelario, por el temor a ser procesados o penalizados por alguna fuga que pueda ocurrir. Es más tienen temor a perder su fuente de trabajo por esa situación.

En conversación con algunos efectivos policiales que cumplen servicio en el lugar y que pidieron reserva en sus nombres, se pudo conocer que prestar servicio en ese lugar, es someterse a riesgos que pueden derivar en procesos y de ahí su baja de la institución del orden.

- **40 policías para todo el penal:**

El gobernador del penal de Morros Blancos, la seguridad con 40 efectivos, es decir, un policía para vigilar a seis presos. A ello se suma el apoyo que reciben de otras unidades de la institución del orden como el PAC y Radio Patrulla 110, que custodian la parte externa del recinto carcelario.



“Pese a incrementar el personal de seguridad, la situación del hacinamiento continúa siendo una preocupación, pues esta situación fue derivada a Régimen Penitenciario, quienes pusieron sus buenos oficios para poner una malla de contención y creo que el apoyo también debe partir para construir una mejor infraestructura y con los ambientes necesarios”.

- **Educación alternativa y producción dentro del penal:**

La falta de terapias ocupacionales, para insertar a los reos a la sociedad, es una de las falencias que presenta el penal de Morros Blancos, además del hacinamiento y la infraestructura inadecuada. Son 15 los privados de libertad que las reciben, de los 417 que viven en este penal.

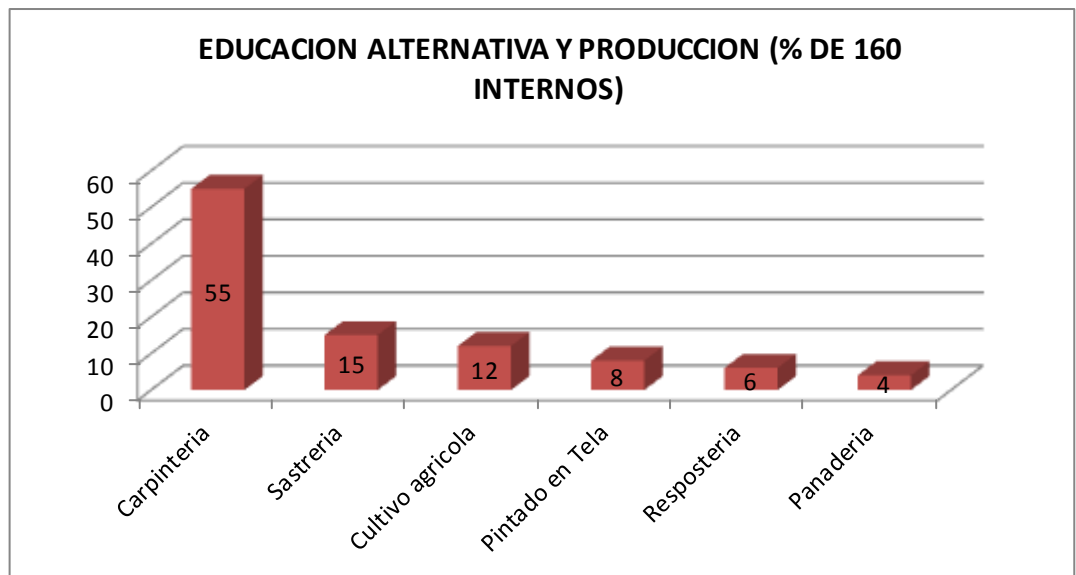
Las 15 personas que al momento lograron superarse lo hicieron en la rama de calado de madera fina, es decir que son carpinteros profesionales y al momento ya realizan trabajos en el interior del penal, así también fuera de él, bajo el Sistema Extra muro, que permite al interno cumplir una función.

Estas personas fueron capacitadas con cursos intensivos y prácticos durante más de un año, e incluso hasta dos, para lograr obtener un título que les

permitirá en lo posterior asumir el cargo, para subsistir trabajando una vez se cumpla su condena.

Otras 30 personas también recibieron una capacitación en menor tiempo, en especialidades como la repostería y la elaboración de pan o cultivo agrícola. Sin embargo, los reos coincidieron en que esa capacitación poco o nada sirve, debido a que no pueden ejercerla por la falta de recursos o insumos para aplicar lo que aprendieron, y si lo hacen es mínimo.

Morros Blancos ofrece una serie de alternativas de trabajo que está a disposición de los internos, entre ellas se encuentra la especialidad en sastrería, repostería, pintado en tela y carpintería. Esta última es la opción por la que más se inclinan los internos, porque con ella se gana más dinero.



Son 160 internos los que están en el área técnica y que trabajan a diario para juntar los recursos económicos que luego enviarán a sus familias o servirán para sus propios gastos.

Los días en la cárcel no son fáciles, cada jornada es un reto en el que los privados de libertad eligen entre rehabilitarse o simplemente seguir cargando con su delito sin ninguna superación.

El horario de trabajo de los internos es variable, unos ingresan a trabajar desde 09:00 hasta las 12:00 durante las mañanas; en las tardes la labor comienza a las 13:00 y culmina a las 18:00, pero todo depende de la persona.

El horario del interno que realiza trabajos en madera o de sastrería es también variable, pues cuando se trata de entregar el producto terminado, pide, en algunas ocasiones, quedarse a trabajar de noche en el taller, o cumple su labor desde su celda.

Los precios que le ponen a sus trabajos varían, de acuerdo al tamaño, forma, o al esfuerzo que le dedicó. Van desde los cuatro bolivianos hasta los 6.000.

Generalmente trabajan en los anillos de madera, cuerno, portarretratos, colgadores, mesas, sillas, joyeros, camas, perezosos (sillas de dormir), puertas y ventanas, entre otros productos acabados.

En las otras especialidades, como la sastrería, se fabrican camisas típicas, normales, pantalones, trajes, ropa deportiva y conjuntos completos.

Los trabajos con pintura en tela son acabados con detalle artístico y profesional, sobre todo en manteles y servilletas.

Sólo dos veces al año salen a exponer sus productos:

El esfuerzo y la calidad del trabajo que realizan los privados de libertad para mantener a sus familias, son comercializados por lo general en las mismas instalaciones del penal. Sólo en el mes de abril y octubre les dan permiso para salir a exponer sus productos.

Los compradores potenciales, por lo general, son quienes visitan a diario el recinto penitenciario. Ellos compran los productos ya terminados o realizan pedidos con anticipación. Esto facilita la labor de los internos que ya saben qué cantidad de material deben comprar.

Las herramientas y materiales son comprados por los mismos internos. En algunas ocasiones se juntan entre tres, cinco o diez personas para hacer un trabajo, en caso de que el pedido sea a gran escala.

En la cárcel hay personas que solamente se dedican a realizar artesanías en miniaturas, sobre todo en hueso, manillas, collares y adornos.

En la actualidad se lleva adelante una feria de artesanías y trabajos en madera en la Casa Dorada, donde los internos exponen y venden sus productos, que tienen un costo que va de los 10 bolivianos hasta los 6.000 bolivianos.

“La privación de libertad y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de las normas de Naciones Unidas”, señala que no basta con dar un trato a los/as reclusos/as de manera humana y decente se debe, además, proporcionar oportunidades de cambiar y desarrollarse, considerando sus aptitudes, sus puntos de partida familiar, social, económico y educativo. Y que las cárceles, deben ser lugares en donde existan programas integrales de actividades constructivas que ayuden a los/as detenidos/as a mejorar su situación (reducir su vulnerabilidad).

De ahí la importancia, de la debida implementación de educación en el área productiva en el Penal, convirtiéndose en una necesidad imperiosa que debe ser fortalecida de forma interinstitucional, para garantizar el derecho fundamentalísimo a la educación.

Existe apoyo pero mínimo, reconocen los internos:

Son pocos los que intentan distraerse o buscar una superación en el penal, debido a la falta de condiciones.

“Muchas veces se tiene la buena voluntad de poder superarse, pero lamentablemente las autoridades se olvidan de ellos, sin embargo, con lo poco que se les apoya, sólo algunos los que aprovechamos ya que muchos prefieren estar como están”

Régimen penitenciario trabaja en terapias ocupacionales:

“Lo que se busca es que los internos puedan acceder a estas capacitaciones y puedan obtener un título, como un mecanismo de reinserción a la sociedad, para ello se está consiguiendo con la universidad pública, para que los internos se profesionalicen en la carrera de ingeniería forestal”, reconociendo además que a estas terapias no ayuda la situación del penal que no tiene las condiciones necesarias para este tipo de actividades, debido al hacinamiento, entre otros factores.

Si bien existen permisos especiales para que algunos internos salgan a estudiar o trabajar, estas personas deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos tener una sentencia ejecutoriada y no así preventiva. Para ello se hace una clasificación de acuerdo a las solicitudes de extra muro o libertad condicional.

“Depende del interno de que tenga una buena voluntad y del sentimiento de cambio que deba tener como persona, en ello juega un rol importante la Dirección de Régimen Penitenciario, a quienes se eleva una solicitud para que los reos obtengan una salida para estudiar como entiendo se está haciendo con algunos que están con extra muro”.

Si no existe una terapia ocupacional, la situación del interno empeora

Si no hay una terapia ocupacional no habrá mayores aspiraciones para los privados de libertad, para que redoblen sus esfuerzos en superarse, debido a que los reclusos, por la simple razón de no tener algo en que ocuparse, tampoco comprenderán el sentido del trabajo y continuarán delinquiendo sin ninguna orientación.

“En primer lugar se debe generar espacios para que estos individuos expresen sus motivaciones, y a partir de ello comenzar a aperturar espacios para facilitar cursos, talleres entre otras acciones. Si esto no pasa, la condición de los internos seguirá como está y sin mejora alguna con conductas inapropiadas”.

“La sociedad y la cárcel potencian la delincuencia”

Por el creciente hacinamiento y consecuente deterioro de la infraestructura y la calidad de vida en el reclusorio de la capital, algunos internos optaron por delinquir para obtener recursos para su sobrevivencia dentro de la cárcel. “Lejos de detener el delito, la cárcel y la misma sociedad sólo lo está potenciando”.

Existen varios cuadros o reacciones de carácter psicológico. Como una baja auto estima, rasgos neuróticos, psicóticos que dañan lo mental y la forma de ser a los reos. Otro factor es el hacinamiento, la falta de higiene, los colores de las celdas el trato que reciben de los policías entre otros, son un conjunto de estímulos y respuestas que hacen precisamente insano el ambiente para que la persona privada de libertad sea reinsertada.

“No creo que un reo diga: ‘estoy a gusto’, en las condiciones en las que se encuentran, pues en la cárcel todavía prevalecen las conductas antisociales y se refuerzan, debido al repudio y envidia entre ellos. Esta situación hace denotar que el más fuerte abusa del más débil o terminado grupo reclama el dominio de otros. En este círculo se crea a un antisocial para que siga cometiendo sus fechorías dentro de la cárcel y también fuera, porque usa la fuerza y las malas mañas para conseguir algo”

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”

- **Confesiones de los internos en su vida cotidiana dentro del penal:**

El círculo de pobreza en el que se encuentran insertos la mayoría de los reos en Morros Blancos ocasiona, al interior del penal, una espiral de delitos, en ocasiones silenciados, inseguridad y contrabando, a fin de obtener artículos con los que comerciar.

“De qué rehabilitación se puede hablar si el Estado y las autoridades no invierten ni se



preocupan por las cárceles públicas. Todos los internos que trabajan en este lugar lo hacen de su propia voluntad, invierten sus recursos en los talleres o hallan la manera de subsistir y precautelar su propia vida en miles de formas. Existen personas inocentes dentro de la cárcel y varios de ellos ni siquiera son delincuentes y se forman aquí dentro”.

Armas artesanales para cuidar sus espaldas

Otro de los problemas que existe dentro del penal, es el peligro latente de ser agredido con armas punzo cortantes, pues una manija de cocina, de una olla, de un sartén, un vidrio, un palo, o algo que tenga filo o punta, es un arma artesanal que puede ser usada por los internos.

- **Ley de indulto:**

Una de las Soluciones que se propone para ayudar a los privados de libertad, es la Ley de indulto servirá para reducir el hacinamiento de las cárceles, previo a ello se deberá hacer una evaluación.

En la cárcel del departamento de Tarija, se hallan 25 adultos mayores de 65 años, Se suman otros cinco internos que adolecen de problemas de salud física y también mental.

Actualmente, en la ciudad de Bermejo existen 36 privados de libertad, en Villamontes 40, en Entre Ríos 10, en Yacuiba 176 y en el penal de Morros Blancos de Tarija hay 398 personas.

El 25 % de los internos será beneficiado con la Ley del Indulto en caso de ser aprobada.

- **NUEVA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL CÁRCEL DE MORROS BLANCOS:**

Eso se debe a que el municipio cuenta con un plan de ordenamiento territorial de la ciudad, en el cual se prevé trasladar el centro de reclusión a la zona de

Monte Centro, por considerarla más apta para una infraestructura de esas condiciones.

Uno de los obstáculos que se presentan es un traslado significaría repensar el proyecto, llevar todos los implementos que requiere un edificio de las características de un penal a un lugar mucho más alejado, hacer llegar los servicios básicos a una zona que no cuenta con ellos, los montos de inversión pueden fácilmente duplicarse.

• **CUADROS COMPARATIVOS:**

Denuncias de delitos, según clasificación del código de procesamiento penal,

DENUNCIAS DE DELITOS	2009	2010 ^(P)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	3.008	3.459	14,99
Índice de Delito Denunciado (por cada 10.000 Hab.)	59,01	68,22	15,61
Seguridad del Estado	7	6	(14,29)
Función pública	69	84	21,74
Función judicial	23	33	43,48
Fe pública	68	119	75,00
Seguridad común	26	24	(7,69)
Economía Nacional, Industria y Comercio	6	16	166,67
Familia	14	20	42,86
Vida e integridad corporal	710	730	2,82
Honor	0	7	
Libertad	410	484	18,05
Libertad sexual	258	316	22,48
Propiedad	1.417	1.620	14,33

Denuncias de delito de mayor connotación social, según tipo de delito

DENUNCIAS DE DELITOS	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	1.326	1.531	15,46
Homicidio	51	118	131,37
Violación. Estupro, abuso deshonesto	229	300	31
Hurto	267	293	9,74
Robo	621	655	5,48
Robo Agravado	158	165	4,43

Saldo trágico en hechos de tránsito,

HECHOS DE TRÁNSITO	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	2.825	3.147	11,40
Atropellos	344	322	(6,40)
Colisiones	1.381	1626	17,74
Choque a objeto fijo y vehículo detenido	791	842	6,45
Vuelcos	128	78	(39,06)
Embarrancamiento, deslizamiento	99	141	42,42
Caída de personas - pasajeros	80	131	63,75
Incendio de vehículos	2	7	250,00

Personas aprehendidas por tráfico ilícito de drogas, según sexo y tipo de droga

APREHENDIDOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	54	62	14,81
Hombres	34	41	20,59
Mujeres	20	21	5,00
Clorhidrato de cocaína	4	3	(25,00)
Hombres	4	2	(50,00)
Mujeres	0	1	
Cocaína Base	37	50	35,14
Hombres	24	32	33,33
Mujeres	13	18	38,46
Marihuana	13	9	(30,77)
Hombres	6	7	16,67
Mujeres	7	2	(71,43)

Personas aprehendidas por posición de drogas,

APREHENDIDOS POR POSICIÓN DE DROGA	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	20	33	65,00
Hombres	18	26	44,44
Mujeres	2	7	250,00
Cocaína Base	7	10	42,86
Hombres	6	9	50,00
Mujeres	1	1	0,00
Marihuana	13	23	76,92
Hombres	12	17	41,67
Mujeres	1	6	500,00

Situación legal de la población penal,

DESCRIPCIÓN	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	385	546	41,82
Casos resueltos por el Órgano Judicial	161	162	0,62
Detención Preventiva	224	384	71,43

Comportamiento delictivo de la población penal,

DESCRIPCIÓN	2009	2010 ^(p)	VARIACIÓN PORCENTUAL
TARIJA	385	546	41,82
Contra la Seguridad del Estado	3	0	(100,00)
Narcotráfico	76	105	38,16
Violación	144	172	19,44
Asesinato	39	38	(2,56)
Homicidio	32	35	9,38
Robo	55	121	120,00
Otros delitos	39	75	92,31

4. MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO

4.1. CONOCIMIENTO DEL TEMA A NIVEL LOCAL (TARIJA).

En Tarija contamos solo con un centro de régimen cerrado para internos penitenciarios como es la cárcel de Morros Blancos, solo es un equipamiento destinado al encarcelamiento de los internos no toma en cuenta el cómo vivir, no incentiva al trabajo y la mayoría de los internos se la pasa la mayor parte de su condena tratando de sobrevivir en un lugar carcelario poco óptimo para vivir o pasar el tiempo de condena que se ha dado a los internos.

El planteamiento de la reinserción social de los internos penitenciarios después de cumplida su condena a la sociedad no es ni un tema secundario dentro de la penitenciaria, el lugar no está ni edificado normalmente para albergar a los penados, tiene a los internos mezclados por su tipo de grado desde primer grado peligrosos hasta los de menor grado de delincuencia, se puede decir que no cumple con el código penal establecido por el Estado, la cárcel de nuestra ciudad solo se encarga de encerrar a los delincuentes privados de ley sin importar todos los factores en contra que tiene que pasar los penados, concurren varios factores dentro de la cárcel de Morros Blancos, entre los que podemos mencionar:

- En primer lugar el alto índice de hacinamiento, es increíble pensar que en el Centro Penal de Morros Blancos puedan vivir seres humanos de una manera digna que los ayude a obtener hábitos que los lleven por "el buen camino", el cual es ser productivos en una sociedad cada vez más competitiva y discriminativa.
- En segundo lugar está la inadecuada política criminal que tiene el Estado, no es concebible que el Estado sólo se preocupe por encerrar y no por educar a los internos de los centros penales.
- En el Centro Penal de Morros Blancos, no se pueden observar condiciones que favorezcan a los internos e internas para una efectiva reincorporación a la sociedad, las personas no duermen cómodamente, las condiciones físicas del penal son precarias, es un penal muy viejo, en el cual se puede apreciar a

simple vista las condiciones de insalubridad y de inseguridad que tienen los internos.

- No se puede decir que la cárcel de nuestra ciudad, como la mayoría de Centros Penales de nuestro País, son unos verdaderos centros de tratamiento para que los internos dejen sus malos hábitos y aprendan buenos, no existen los suficientes talleres, la asistencia médica deja mucho que desear, el problema es serio, es grave, y la verdad no se ve que el Estado este tomando las medidas necesarias para solventar todas las deficiencias que sufren.
- El Estado construye recintos propicios que conjugan la idea de soledad dentro de una comunidad. Aísla determinado grupo de hombres para que juntos y solos al mismo tiempo alcancen la enmienda que les permita retornar a la sociedad.
- El arrepentimiento, proceso espiritual que requiere la presencia de cierto tipo de vivencias interiores, se halla imposibilitada por el aislamiento común que ofrece los tipos de infraestructura que brinda el estado y priva al penado de pautas diferenciales que le permitan orientar su actitud.
- La mayoría de las veces, el marco referencial normativo que se ofrece en la cárcel es la estimativa de la delincuencia, el sujeto en vez de alcanzar la resocialización ahonda su antagonismo a las pautas sociales, y la prisión se transforma en escuela del delito.
- El nuevo sistema de reinserción penitenciaria que se propone para las personas privadas de la ley evita el total aislamiento y ponen su acento en la "resocialización" del sujeto delincuente. Para conseguir este fin, se utiliza un concepto sobre la base de la interacción regulada hasta las prisiones abiertas. Mediante esta interacción es posible percibir un marco normativo orientador de la conducta perseguida por la meta.

4.1.1. CONCLUSIONES.

- San Andrés se caracteriza por sus hermosos paisajes, Vegetación extensa y por sus río que transcurre por sus alrededores abasteciendo para el uso diario como también para el riego de sus cultivos.

- Renovar el lugar implementando un equipamiento el cual ayude al crecimiento de la zona.
- Ayudar que dentro de la zona se cree un centro de alta importancia y sea utilizado como un modelo para proyectos futuros realizados en diferentes lugares de la ciudad y del País.
- Revitalizar el lugar con la ayuda de vegetación para una reforestación en general del lugar.

En los últimos cinco años, de acuerdo con datos del gobierno, han pasado varios hombres y mujeres por la cárcel de reclusión de nuestra ciudad. En su mayoría, se trata de varones entre los 20 y 30 años, primo delincuentes y sentenciados por delitos menores. Pero, la cárcel es la misma para todos. Violentos o no, reincidentes o no, culpables o no. No obstante, al buscar la aplicación real, *"No hemos sido capaces de diseñar sistemas de penas alternativos para quienes no requerirían estar en prisión"* por tratarse de delitos menores y en cambio se favorece un modelo que se "concreta en llevar a más personas a prisión".

Este problema ha desencadenado un conflicto mayor de sobrepoblación en las cárceles que en lugar de buscar una readaptación social para las personas que han pagado su pena, sufren de una contaminación social que los lleva a cometer delitos mayores incluso dentro de la prisión. Además de los costos presupuestarios que representan para el gobierno los centros penitenciarios, pagados indirectamente de todos los impuestos de la población. La contaminación social a la que se exponen los presos depende de muchos factores, por un lado la corrupción y el tráfico de drogas, armas e influencias que se vive en la cotidiana batalla por sobrevivir en la cárcel y la lucha de poder, parecerían suficientes detonantes.

Por otra parte la única forma de adaptarse a convivir con personas agresivas o violentas es comportarse del mismo modo y si sumamos a esto factores

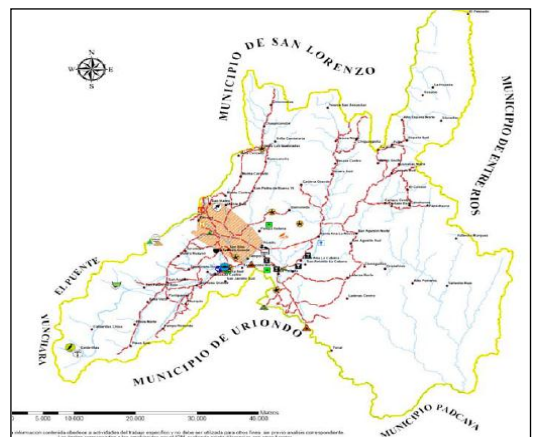
familiares, externos, escasos recursos económicos, etc. sabremos el por qué de que la readaptación sea una utopía.

Este problema no es nuevo y en muchos centros penitenciarios se cuenta con el doble de población para la que fueron construidos. Si bien es cierto se cuenta con actividades productivas en la agenda cotidiana y se les enseñan oficios, es de vital prioridad separar a los delincuentes por grado delictivo y destinar espacios para una verdadera rehabilitación. Por si fuera poco, al salir de prisión se les excluye, ya que en la mayor parte de los trabajos no se contratan a personas con antecedentes penales aumentando el ciclo vicioso de aislamiento y alejando cada vez la más mínima posibilidad de readaptación.

4.2. SAN ANDRÉS.

4.2.1. JUSTIFICACIÓN DEL SITIO

Las modernas tendencias de la penología contemporánea recomiendan el emplazamiento de cárceles abiertas cerca de las comunidades y preferentemente en zonas rurales, fértiles y sanas. Lamentablemente la realidad carcelaria latinoamericana tiene un predominio de la prisión celular, insalubre, de máxima o mediana seguridad dentro de los cascos urbanos, o demasiado alejados de las comunidades.



Después del análisis desarrollado anteriormente la ubicación de la intervención elegida es en la sub región de San Andrés por varios factores a favor, por el hecho de ser un Centro de Reinserción Social de Internos Penitenciarios y no una cárcel tiene las ventajas de ser establecimientos destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto, así como al seguimiento de cuantas

penas no privativas de libertad se establezcan en la legislación penal, también se dedico al seguimiento de los liberados condicionales que tengan adscritos.

Un lugar elegido por la riqueza natural con la que cuenta para ofrecer a las personas privadas de libertad una mejor readaptación a la sociedad empezando por la internaciones en el nuevo centro proyectado con la visión de q el interno cuente con más espacio para sus actividades diarias y pueda ir poco a poco acomodándose al diario vivir con la reeducación q se le brindara y con el objetivo final de readaptar a esas personas para reinsertarse en la sociedad.

Esta zona se verá muy beneficiada y tomara otro tipo de valor tanto en ubicación como en condición, también lo consideramos muy factible por sus vías de acceso directas que conectan fácilmente a pocos minutos de la ciudad y una cualidad el tener un terreno amplio para el desenvolvimiento de las personas tanto como en su educación como en los trabajos productivos que se prevé realizar para abastecer al centro como exportarlo para el uso de la zona y por qué no también para la ciudad.

Accesos con seguridad que dentro de unos años se situara como un nuevo núcleo generador agrícola y pecuario más abundante q lo es en la actualidad.

- Es un terreno favorable y con poca pendiente como lo demanda las características del diseño.
- Presenta una buena visibilidad desde distintos puntos y cuenta con favorables ríos y canales que servirán para el riego constante de la agricultura.
- A futuro la zona será una zona de crecimiento que aportara mucho para su economía productiva.
- Presenta una accesibilidad secundaria que es lo óptima para estos temas ya que no es necesario implementarla sobre un eje principal, ayuda en un

acceso más privado y deja que las actividades dentro del centro se realicen con más tranquilidad.

4.2.2. CONCLUSIONES

La actividad penitenciaria en estos Centros tendrá por objeto esencial potenciar las capacidades de inserción social positiva que presenten las personas en ellos internadas mediante el desarrollo de actividades y programas de tratamiento destinados a favorecer su incorporación al medio social.

Es sabido que para dar un cambio eficaz para los internos penitenciarios se debe comenzar por crear un Centro de reinserción social con infraestructuras penitenciarias adecuadas a la evolución delictiva, que ofrezca enseñanza reglada básica e universitaria, programas de apoyo al auto empleo, talleres productivos, programas deportivos, etc. Y qué mejor que realizarlo en la sub región de San Andrés que nos ayude tanto a la sociedad en general como también se aplique como un modelo tipo de infraestructura en distintas sectores de la ciudad de Tarija como también en el País, por los motivos como:

- Esta zona elegida específicamente se eligió por la capacidad de albergar a los internos en una zona llena de vegetación y con facilidad de espacios para sus actividades diarias, dando así una mejor aceptación a la readaptación del individuo.
- Se prevé una mejor integración facilitando la participación penal del interno en la vida familiar, social y laboral y proporcionando la atención que precise a través de los servicios generales buscando su inserción en el entorno familiar y social adecuado.
- El lugar es especialmente para la construcción de un CRS destinado al trabajo en campo y talleres productivos acordes a la zona, independientemente de otros CRS tipos planteados en diferentes sectores

de la Ciudad de Tarija que estarán destinados para las diferentes clasificaciones de internos y diferentes actividades que requieran.

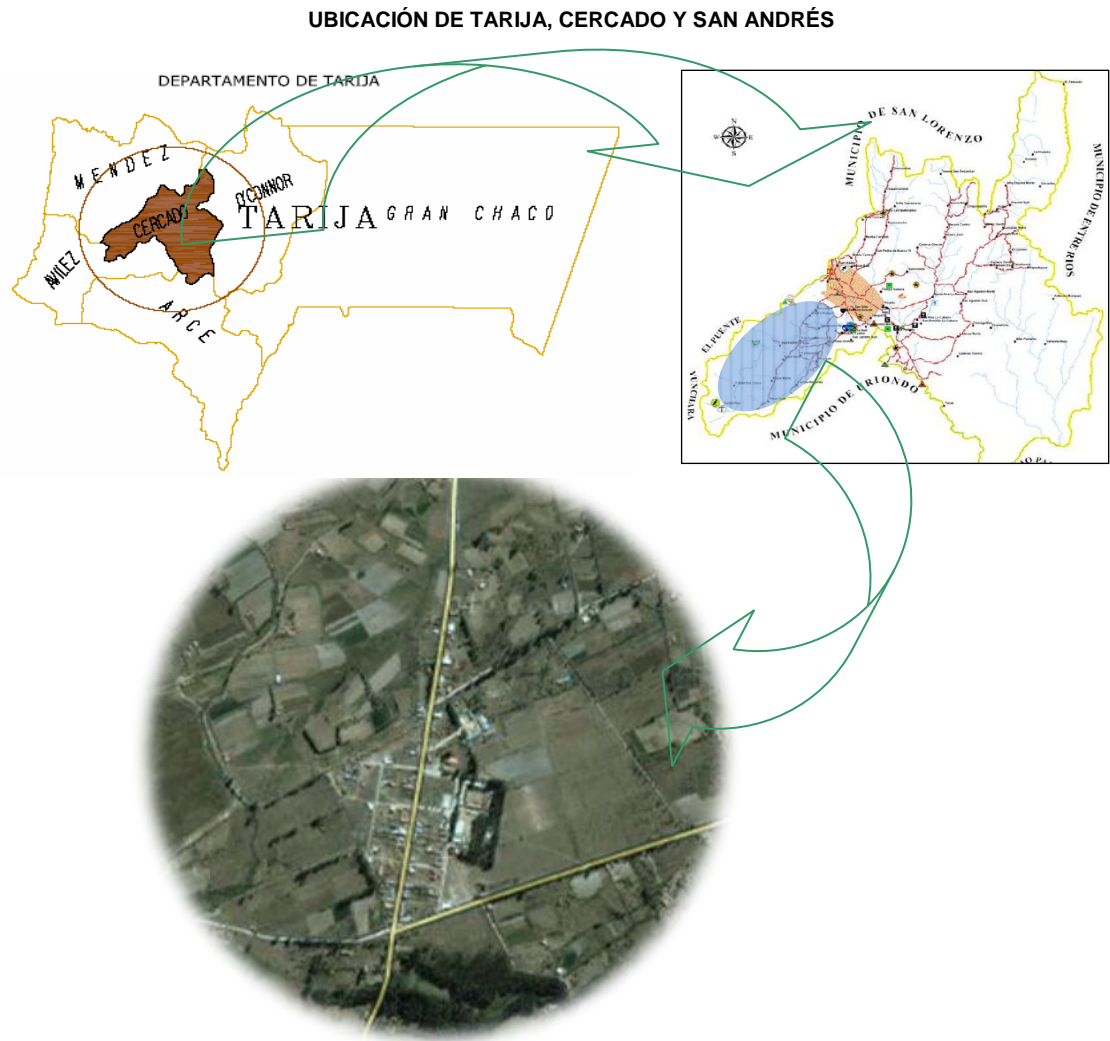
- El funcionamiento de estos Centros, estará basado en el principio de confianza en el interno y en la aceptación voluntaria de los programas de tratamiento por el mismo.

5. MARCO REAL

5.1. ZONA DE ESTUDIO.

La comunidad de san Andrés se encuentra situado en la parte sud de la provincia cercado , formando parte de la jurisdicción del cantón lazareto, ubicado al centro del mismo , a 15 Km. de distancia de la ciudad de Tarija.

Actualmente la comunidad tiene una superficie territorial de 5.500 hectáreas aproximadamente.



5.1.1. Delimitación de la zona de estudio.

La comunidad de san Andrés tiene los siguientes límites:

Al norte limita con la comunidad de guerra huayco, al sud limita con el río sola que separa la comunidad de panti pampa y bella vista, al este limita con la comunidad de tolo moza norte y tolo moza oeste y al oeste limita con la comunidad de san Pedro de sola y el cantón de Iscayachi en esta parte tenemos com. Límite natural la imponente cordillera de sama que es compartida con Iscayachi.

5.2. ASPECTO SOCIOECONÓMICO.

5.2.1. Demografía.

La demografía estudia las cifras absolutas de los habitantes de un área geográfica determinada y mide las características y atributos de la población como edad, sexo, ocupación, estado civil, nivel de educación, etc.

La población de la Comunidad es susceptible a ser clasificada en pasiva, es comprendida la población menor a 15 años de edad y mayor a 64 años de edad; y activa la comprendida entre los 16 a 64 años de edad.

La población pasiva representa el 45,83% de la población total de la Comunidad, de donde el 45,6% corresponde al sexo masculino y el 46,0% al sexo femenino.

La población activa alcanza el 54,17% de la población total, de la cual el 54,4% corresponde a los varones y el 54,0% a las mujeres.

5.2.2. Tasa de Analfabetismo.

De acuerdo a los datos del Estudio Socioeconómico realizado se observa que el 4,24% de la población recibió educación Pre escolar, y el 73,05% alcanzó hasta 5to de Primaria (Primario Incompleto).

En la comunidad se ejecuta la educación formal en los niveles de pre-primario, primario.

Número, Tipo y Cobertura de los Establecimientos:

La comunidad, cuenta con una escuela seccional.

Tiene una construcción de regular estado; además de contar con un insuficiente equipamiento escolar y bibliográfico.

Por otra parte, se puede mencionar que el establecimiento educativo cuenta con agua potable y con eliminación de excretas, y también con luz eléctrica.

Número de matriculados y número de profesores por establecimientos.

5.2.3. Desarrollo productivo.

Dadas las características económicas de San Andrés, se ha podido definir un modelo productivo tradicional basado en la agricultura, sin dejar de lado como complemento la ganadería, que se constituye en una importante fuente de ahorro para las familias.

Los principales cultivos agrícolas producidos son: Papa, maíz, arveja, cebolla, poroto, papa liza, papa oca y el trigo.

Como se podrá observar, los principales cultivos y su importancia varían según los sistemas de producción y de acuerdo a las zonas.

El sistema de producción es tradicional, debido a las condiciones de recursos, destino de la producción y el escaso uso de tecnología mejorada. Los campesinos en su generalidad han desarrollado sistemas de producción orientados a la seguridad alimentaria.

La tecnología empleada en la producción agrícola es generalmente el uso de yunta (98% aproximadamente) y con escasas excepciones el arado de tractor (mecánica).

Sistema de Producción Pecuaria.

La producción ganadera al igual que la agricultura es practicada por la totalidad de las familias de la comunidad.

Las principales explotaciones ganaderas son la de vacunos, ovinos y porcinos. Dada la importancia económica, el ganado vacuno es el que recibe mayor preferencia por las familias. Mientras que el ganado ovino, porcino y caprino, si bien es más numeroso que el vacuno, es considerado como un ahorro y consumo para las familias. También existe otro tipo de ganado de menor importancia.

Destino de la Producción.

En San Andrés él; el 19,59% de la producción es destinada al consumo de las familias y el restante 6,01% es utilizado para semilla.

Los productos generalmente son trasladados a los mercados de la ciudad de Tarija, donde se fijan precios estables que garantizan la venta de toda la producción

5.3. ASPECTO FÍSICO NATURAL.

5.3.1. Hidrología.

El principal estructurarte en la comunidad de San Andrés es el Río de San Andrés, al cual afluyen las aguas de todas las quebradas generadas por la degradación del suelo. Actualmente estas quebradas son utilizadas en su mayoría como basurales, esto hace que las quebradas que forman parte integradora de la ciudad sean hechos físico naturales que separan de una manera u otra la misma

5.3.2. Clima.

Una de las principales características es su clima benigno, cuya temperatura promedio es de 25 C°, clima especial para cualquier actividad. Habiendo

máximas hasta de 36 C° en Verano y mínimas hasta - 5 (en ocasiones extremas) en Invierno. Las precipitaciones llegan en Enero que es el máximo de 169.7 mm y la Humedad relativa del ambiente es del 57%, Los vientos predominantes vienen en dirección sur –este y el asolamiento que viene en sentido este-oeste. En cuanto a vientos diremos que estos tienen incidencia predominante hacia el Sur con una velocidad máxima de 8.4 Km./H, una mínima de 4.3 Km/h y una velocidad media anual de 5.75 Km/h. La humedad relativa anual registrada en la ciudad es del 61 Km/h.

5.3.3. Vegetación.

Para ser San Andrés una ciudad turística tiene que empezar primero cuidando su imagen de ciudad limpia, de abundante vegetación y de mucha tradición. Es por eso que pondremos mucho énfasis en las áreas verdes y la ecología.

Esta zona se caracteriza por su calidez, hospitalidad y más que todos sus balnearios naturales lo cual lo hacen muy concurrido por la ciudadanía y los turistas.

La gastronomía, las bebidas, su clima, su paisaje, su historia y sus balnearios.

San Andrés es una zona cuyas características climatológicas y calidad del suelo favorecen a la proliferación de diferentes especies arbóreas.

Todos los árboles y arbustos que encontramos en nuestros espacios verdes y vías arborizadas son especies ornamentales, entre ellas jacarandas, eucaliptos, olmo, paraíso, carnaval, ciprés, sauces, nísperos, lapachos, naranjos, ceibos y por último una variedad de rosas.

En la zona de estudio existe diferente tipo de vegetación como ser:

- Vegetación alta



- Vegetación media
- Vegetación baja
- Arbustos

5.4. USO DE SUELO.

La comunidad de san Andrés actualmente tiene un uso de suelo en su mayor parte para la agricultura , seguido para la cría y pastoreo de ganado y un menor porcentaje para su asentamiento urbano.

5.4.1. Equipamientos:

Los equipamientos dentro del tramo urbano de san Andrés se tiene los siguientes equipamientos :

- **Salud.**

La comunidad solo cuenta con un solo equipamiento de salud el Hospital de San Andrés, con las atenciones básicas e infraestructura precaria. Y por el momento solo cuentan con una sola Farmacia q abastece ligeramente a los vecinos de la comunidad.



- **Educación, Cultura y Gestión.**

El servicio de educación en la comunidad se establece a partir de 1955 com. el núcleo escolar rural a partir de 1993 se creó el colegio secundario y en 1997 funciona con todos los niveles, nivel inicial, nivel primario , nivel secundario.



- **Comercio.**

Entre los tipos de comercio que encontramos en esta comunidad son los siguiente:

- Tiendas de abarrotes



- Comercio de comida y bebida
- Comercio de telecomunicaciones
- Comercio informal

- **Equipamiento de Recreación y deportivo.**

El equipamiento de recreación y deporte se encuentra distribuido diferentes sectores, contando con:

- Parque Infantil
- Cancha Poli funcional
- Cancha de Futbol



- **Equipamiento diverso.**

La comunidad cuenta con una sola iglesia religiosa que está ubicada camino a san Pedro de sola y también existe una iglesia evangélica.

También existen otros tipos de organizaciones con ser el sindicato agrario donde se aglutinan todos los comunarios, la cooperativa agropecuaria (alianza limitada), también existe de ahorro y crédito de San Andrés.



5.4.2. Tipos Viviendas.

La mayoría de las viviendas son rústicas y construidas con materiales del lugar, con características propias de acuerdo a las zonas ecológicas. De esta manera se estima que del total de viviendas, el 85,75% tienen sus paredes de adobe y 14,25% tienen sus paredes de ladrillo.

Respecto al piso de las viviendas, el 47% son pisos de tierra y el 54% son de cemento. En cuanto a techos el 85% de las viviendas tienen sus techos de teja y el 15% posee techos de calamina

Para el análisis de este, se toma en cuenta tres tipologías de vivienda:



- **Tipología A**

Es la vivienda aislada con muy buenos materiales y de muy buen acabado.

- **Tipología B**

Es la vivienda menos costosa de una o dos plantas.



- **Tipología C**

Es aquella realizada en adobe sin ningún tipo de revoque y muchas veces sin muro de cerramiento.



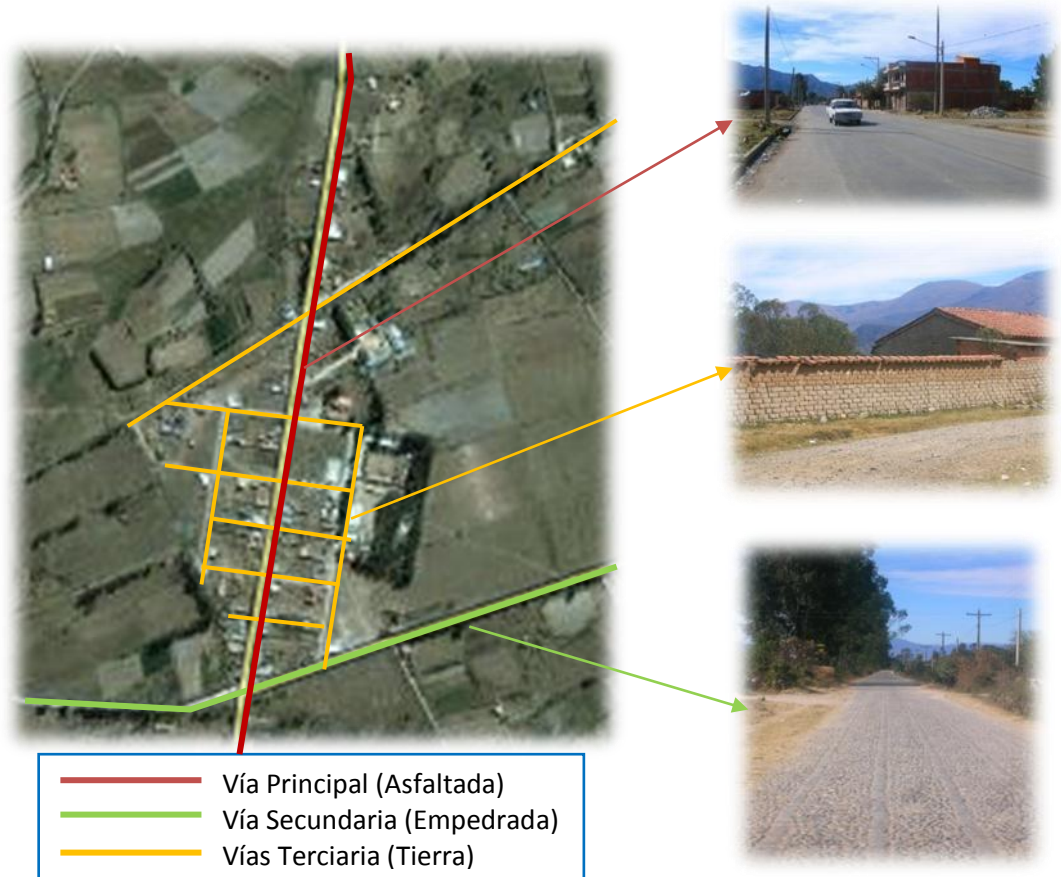
5.5. VIALIDAD Y TRANSPORTE.

La comunidad de san Andrés cuenta con una vía principal de acceso desde la ciudad, esta vía a la vez conecta con otras comunidades aledañas o cercanas a san Andrés, la vía principal actualmente se encuentra asfaltada desde la ciudad de Tarija hasta la comunidad de san Andrés



5.5.1. Infraestructura y estado de las calles.

La comunidad de san Andrés cuenta con la vía principal asfaltada y con alumbrado público, y sin aceras pavimentadas y también existen vías sin asfalto ni empedrado, ni cuentan con el cordón municipal



5.5.2. Transporte público.

La Comunidad, se vincula a través del carretera principal Tarija - San Andrés, mediante el cual se recorre una distancia de 15 Km. desde el centro de la ciudad hasta San Andrés y es transitable durante todo el año. Este camino se constituye en la vía principal a la que se conecta la red secundaria, principal

medio de comunicación de la comunidad con los centros de comercialización y mercados de consumo.

Los medios de transporte para llegar a la comunidad de san Andrés son los siguientes:

- Taxis
- Micros
- Camionetas
- Trufis

Los cuales salen desde el puente san Martín donde es la salida hacia la comunidad de san Andrés cada 30 minutos.

5.6. CONCLUSIONES.

El municipio de San Andrés a pesar de no tener una imagen como resultado de un proceso de planificación ya que el crecimiento de esta viene desarrollándose de manera desordenada es importante destacar que tiene zonas con una variedad de potencialidades por aprovechar.

Según el análisis realizado anteriormente, cabe destacar que las alternativas de emplazamiento a desarrollar son puntos específicos alrededor de la ciudad de Tarija q tiene un conexión q relaciona la propuesta de centros tipos a una distancia del de la ciudad considerable con el objetivo de que no sature la zona central de la ciudad pero tampoco que sature la mancha urbana

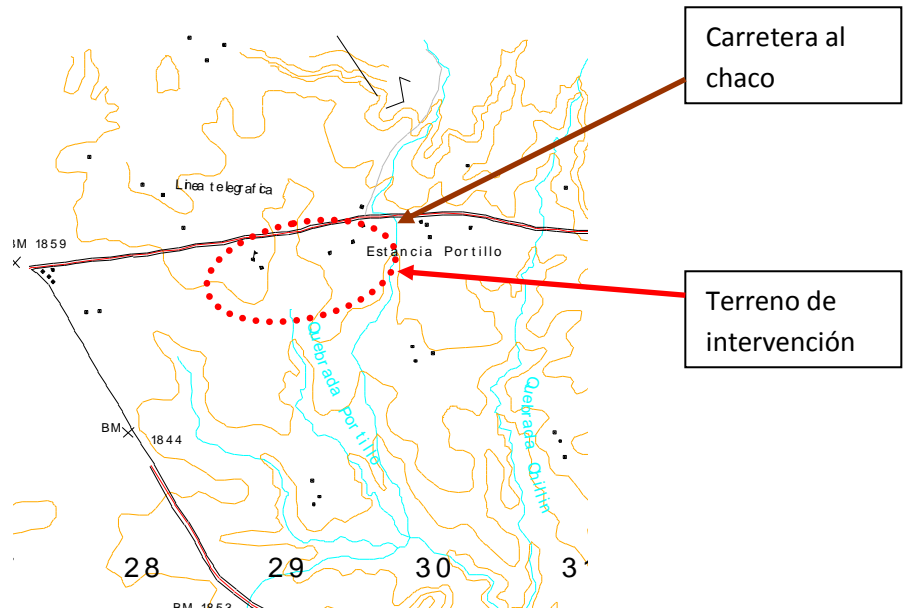
El emplazamiento del centro de reinserción social para internos penitenciarios de régimen abierto debe estar cerca de las sociedades y preferentemente en zonas fértiles y sanas donde al implementar el equipamiento en estas zonas cree un ambiente en zona de prosperidad y riqueza tanto en el crecimiento que habrá a largo plazo a su alrededor como el crecimiento de incentivo a la sociedad a ver con otros ojos a este tipo de equipamientos que ayudan a la sociedad en general

5.7. ALTERNATIVAS DE EMPLAZAMIENTO

5.7.1. Alternativa de Emplazamiento N°1

- **Ubicación**

El terreno de estudio se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Tarija, entre las carreteras hacia el chaco y a Bermejo en la zona del portillo a una distancia de 10Km. Del centro de la ciudad.



- **Accesibilidad**

La zona del portillo este más o menos a 20min o 10 km del centro de la ciudad.

Esta zona se conecta por la carretera panamericana y el terreno se encuentra al medio de 2 carreteras una hacia Bermejo y otra hacia el Chaco. Las dos carreteras serían las principales para el acceso al terreno

- **Vegetación**

La zona presenta vegetación alta, media y baja como eucaliptos, churquis que predominan en el área, también se pueden apreciar otras especies como tacos,

molles y algunos viñedos aislados. En vegetación baja existen pastos en las partes no cultivadas.

La mayor parte de la vegetación apreciable se encuentra en los sectores más húmedos, cerca de tomas de agua y canales de riego.

- **Imagen urbana**

Esta zona se caracteriza por ser un lugar de producción agrícola vitivinícola e industrial que será dedicado especialmente para equipamientos corporativos.

- Uso de suelo

Actualmente el uso de suelo en algunas partes de la zona es agrícola y otras son destinadas o utilizadas para la industria. También existe la presencia de casas, de una escuela en las cercanías de las carreteras.

- Equipamientos

Esta zona posee los siguientes equipamientos:

Cuenta con un equipamiento de educación cerca del terreno de análisis.

También varios equipamientos industriales.

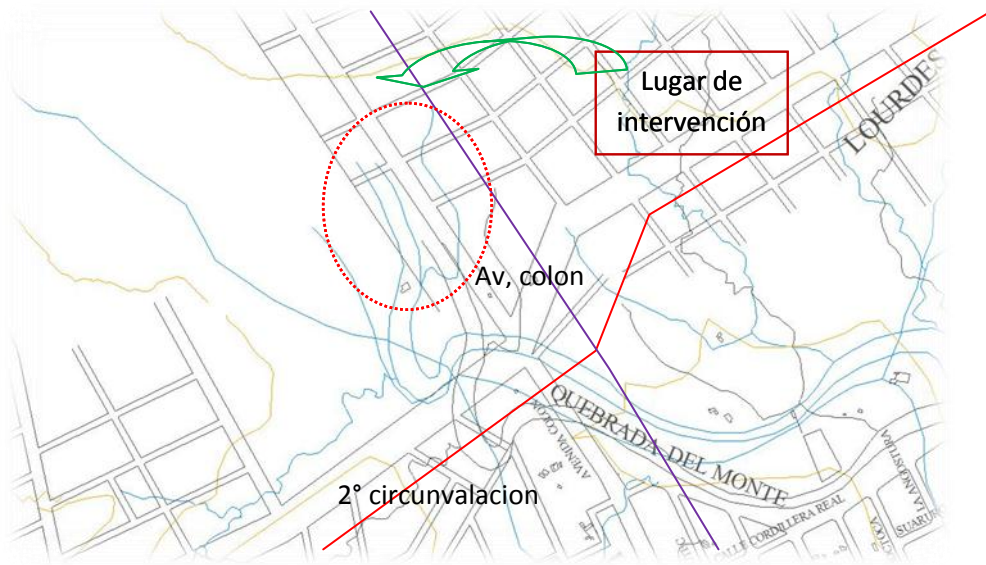
- Servicios Básicos

En cuanto a los servicios básicos que cuenta con agua potable, luz eléctrica y gas, en la parte del teléfono no todos cuentan con este servicio y no cuentan con el alcantarillado, cuenta con canales de riego

5.7.2. Alternativa de Emplazamiento N°2

- **Ubicación**

La ubicación de la segunda alternativa es sobre la av. Colon pasando la 2° circunvalación cerca del barrio Lourdes.



- **Accesibilidad**

Tiene como accesibilidad principal la av. Colon, carretera a sella y 2° circunvalación como ejes principales.

- **Vegetación**

En el sitio de ubicación hay diversos tipos de vegetación en la cual predominan:

- Vegetación media
- Vegetación baja (arbustos)

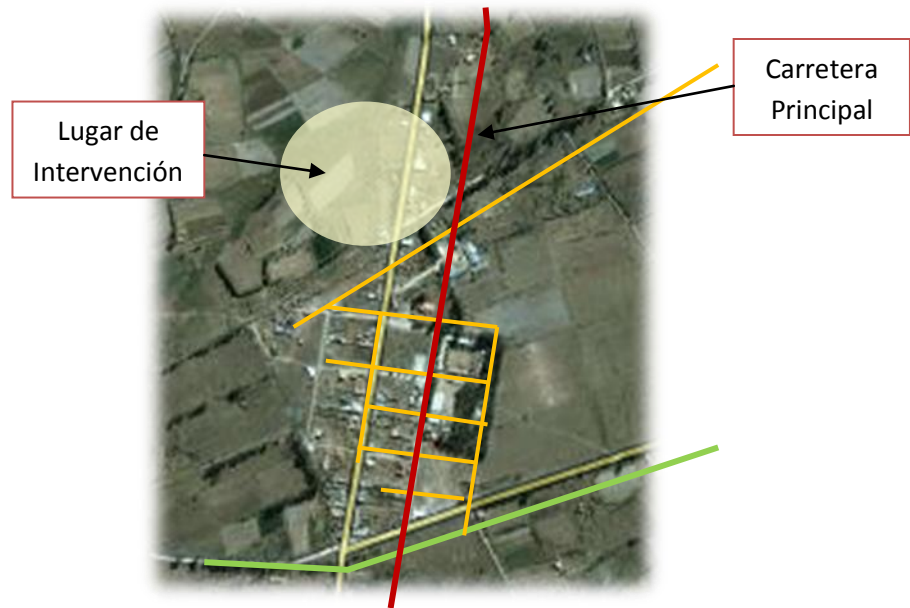
- **Vivienda**

En la zona se encuentran pocas construcciones de materiales rústicos como el adobe por ser una zona poco habitada pero a largo plazo está planteado que sea una zona habitada con un crecimiento de la ciudad ordenado.

5.7.3. Alternativa de Emplazamiento N°3

- **Ubicación**

La comunidad de san Andrés se encuentra situado en la parte sud de la provincia cercado, formando parte de la jurisdicción del cantón lazareto, ubicado al centro del mismo.



- **Accesibilidad**

La Comunidad, se vincula a través del carretera principal Tarija - San Andrés, mediante el cual se recorre una distancia de 15 Km. desde el centro de la ciudad hasta San Andrés y es transitable durante todo el año

- **Vegetación**

En el sitio de ubicación hay diversos tipos de vegetación en la cual predominan:

- Vegetación Alta
- Vegetación media
- Vegetación baja (arbustos)

- **Vivienda**

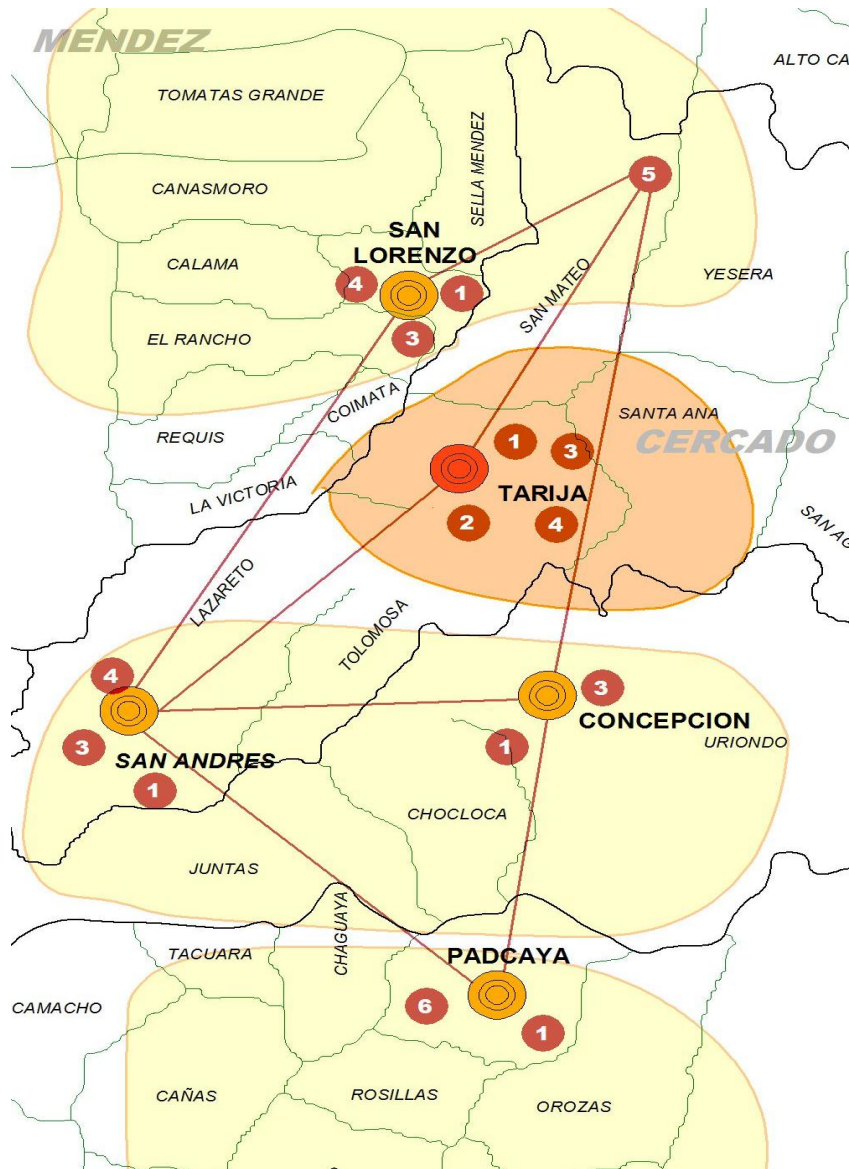
La mayoría de las viviendas son rústicas y construidas con materiales del lugar, con características propias de acuerdo a las zonas ecológicas.



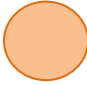





5.8. DIAGNOSTICO DE ALTERNATIVAS

5.8.1. Cuadro Evaluativo de Alternativas de Sitio:

CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA N° 1	PROPUESTA N° 2	PROPUESTA N° 3
Accesibilidad	Tiene un solo acceso principal pero muy transitado por todo tipo de transporte.	Una Accesibilidad principal asfaltada y conector con la zona central.	Cuenta con una carretera principal y a su vez secundaria ideal para el equipamiento.
Uso de Suelo	Existen algunas viviendas en este lugar pero un suelo muy erosionado y poco poblado.	Hay pocas viviendas en vías de desarrollo pero mayormente para construcciones residenciales o viviendas de campo.	El terreno está libre de edificaciones y sin parcelar óptimo para propuestas de gran importancia que ayude a la zona a enriquecerse.
Infraestructura	Energía eléctrica, gas domiciliario, agua, telefonía.	Energía eléctrica, gas domiciliario, agua, telefonía.	Energía eléctrica, gas domiciliario, agua, telefonía.
Topografía	Tiene una pendiente muy accidentada.	Leve pendiente y con la quebrada que ayuda como límite natural del terreno y aporta una visual más paisajística.	Tiene una pendiente leve que es lo que se busca para este tipo de equipamiento por cuestión de seguridad.
Vegetación	Vegetación media, pequeños arbustos.	Vegetación media y Alta.	Cuenta con variedad de vegetación a conservar y a retirar según la visión del proyecto.
Asoleamiento	Buen asoleamiento.	Buen asoleamiento.	Buen asoleamiento.
Vientos	Los vientos del sureste.	Vientos del sureste con intensidad.	Vientos del sureste con intensidad.

5.8.2. PROPUESTA DE CENTROS DE REINSERCIÓN TIPO SEGÚN LA REGIÓN:



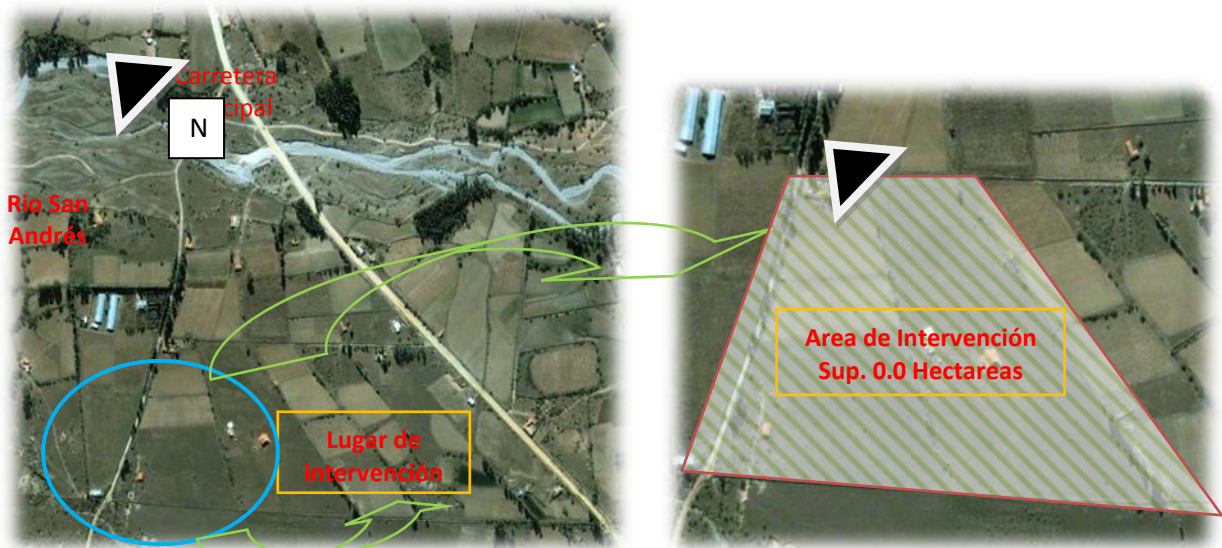
- | | | | |
|---|--|---|---|
|  | Radio influencia dentro de la Comunidad. |  | Centros Policiales Momentáneas. |
|  | Radio influencia dentro de Municipio. |  | Centro de Reinscripción Social para Procesados. |
| | |  | Centro de Reinscripción Social para Sentenciados. |
| | |  | Centro de Reinscripción Social en Régimen Abierto |
| | |  | Centro de Máxima Seguridad. |
| | |  | Centro Especializado para Enfermos Mentales. |

5.9. ANÁLISIS Y ELECCIÓN DEL SITIO:

5.9.1. Ubicación geográfica

El terreno de estudio se encuentra en la localidad de San Andrés al sur oeste de la ciudad, ubicado a una distancia de 15 km de la ciudad de Tarija.

San Andrés se caracteriza por sus hermosos paisajes, Vegetación extensa y por sus rio que transcurre por sus alrededores abasteciendo para el uso diario como también para el riego de sus cultivos.



5.9.2. Sitio y Espacio

El sitio escogido para la implementación del proyecto Centro de Reinserción para el departamento de Tarija se encuentra ubicado en un lugar alejado de la mancha urbana para evitar la saturación de la misma y permitir el desenvolvimiento necesario que exige el tema a proyectar.

Se encuentra cerca del rio San Andrés y a una distancia aproximada de 3 km. De la comunidad de San Andrés, cuenta con una accesibilidad indirecta pero



q
u
e



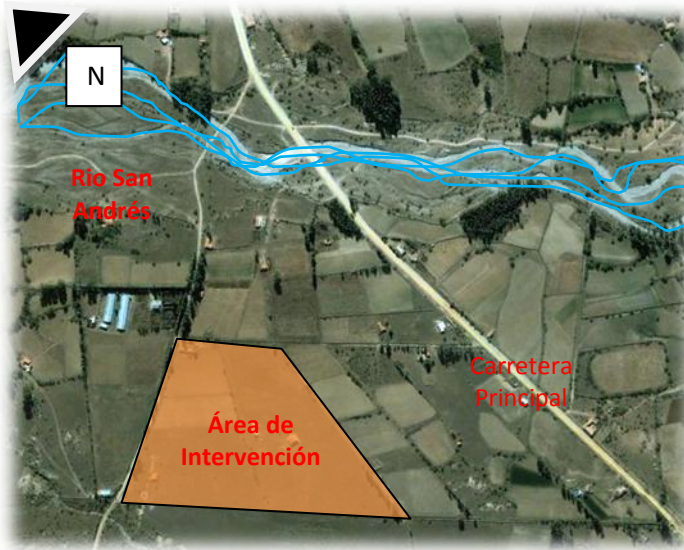
conecta a la vez directamente con la carretera principal

5.9.3. Forma y Topografía.

La topografía del lugar tiene una pendiente mínima con dirección hacia el río y esto hace que no sea necesario tomar otro tipo de medidas para tratar el terreno. El lugar es ligeramente plana que se cuenta en un desnivel de 10% cada 100 metro.

5.10. ANÁLISIS FÍSICO NATURAL:

5.10.1. Hidrología.



La hidrología correspondiente a la Comunidad, comprende dos ríos principales: Río del Molino y Río Seco, de los cuales consta de varias quebradas y vertientes como afluentes.

Los ríos se constituyen en las principales fuentes de abastecimiento de agua, solo en temporada de lluvias, como para el ganado y riego de la zona.

La comunidad de San Andrés se abastece de agua para riego de las quebradas y vertientes que nacen en las alturas de las montañas.

5.10.2. Vegetación.

Podemos encontrar una gran variedad de vegetación nativa del lugar presentándose esto de la forma más natural gracias a las características físicas del terreno. Uno de los factores que también influye para la presencia de tal

paisaje es la poca existencia de viviendas que permiten conservar aun estas especies arbóreas.

El sitio cuenta con abundante vegetación en la que predominan:

- Vegetación Alta
- Vegetación media
- Vegetación baja (arbustos)



PRINCIPALES ESPECIES FORESTALES		
Molle	Churqui	Pino
Sauce	Eucalipto	Arbustos



Vegetación a retirar	
Vegetación media a mantener	
Vegetación alta a mantener	
Construcción a demoler	

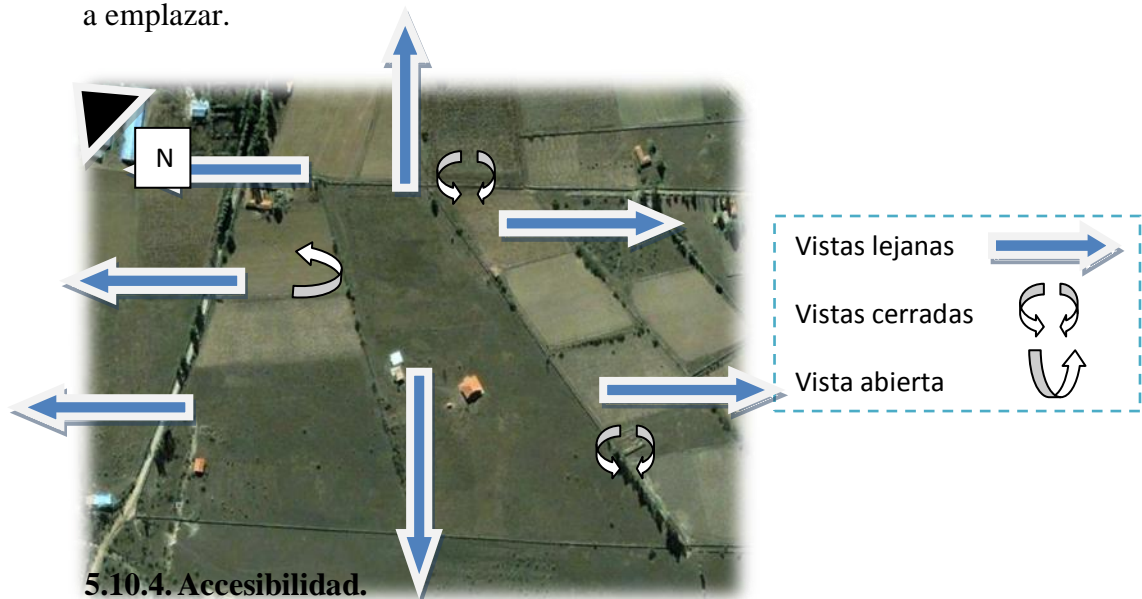
Esta vegetación nos servirá de gran manera para hacer que nuestro diseño juegue con la armonía del lugar y hacer un aprecio de la vegetación natural de su entorno. La vegetación en el lugar nos servirá para hacer un control acústico en la propagación de sonidos y permite realizar satisfactoriamente sus actividades a las personas del lugar.

También nos servirá como un controlador climático que nos puede ayudar a mejorar los siguientes aspectos como ser:

- Purificación del aire
- Incremento de la humedad
- Disminuye las temperaturas
- Controla los movimientos del aire
- Canaliza y dirige lo vientos
- Crea sombras en sitio de resguardo

5.10.3. Visuales.

Las principales visuales que se encuentran en el lugar son los cerros que se ven a lo lejos son las que le dan la fuerza al lugar. Otras visuales secundarias son la vegetación existente en la zona en determinados lugares. Analizando los diferentes tipos de vistas vemos por conveniente aprovechar la parte sureste del terreno para ubicar las mejores vistas y fachadas del equipamiento a emplazar.



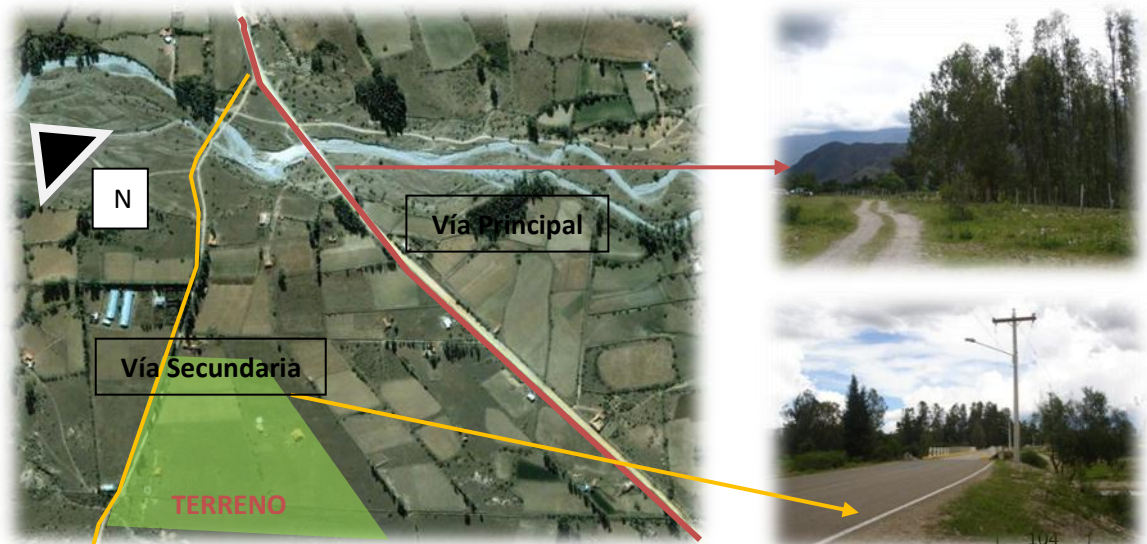
5.10.4. Accesibilidad.

La accesibilidad al lugar del terreno tiene muchas opciones de llegada, pero la principal es la que conecta por el barrio Senac, esta calle es de primer orden y esta recientemente asfaltada lo que nos permite una buena permeabilidad de la ciudad al lugar de intervención.

5.10.5. Jerarquización de vías.

El lugar a intervenir cuenta con dos accesos al lugar:

El primero y el principal conector al terreno es el que se dirige por la zona de Tabladita, este acceso tiene una característica de una vía primaria porque tiene pavimento rígido y además es una ruta directa y la más rápida para llegar al terreno. El otro acceso al sector es por la localidad de Tolomosa, este acceso es un poco más largo en distancia y tiempo, además esta vía no cuenta todavía con pavimento rígido en todo su recorrido y tiene sectores que están empedrados o son caminos de tierra, por eso esta vía se considera un acceso secundario.



5.10.6. Tipología de construcción.

Las características d las viviendas en san Andrés actualmente son las siguientes:

- **Viviendas de adobe:**

Las viviendas de adobe son las más antiguas y se encuentran aledañas a la parte central de la comunidad y muy pocas en las parte urbana.

- **Vivienda de material:**

Actualmente las viviendas de material se encuentran construidas a los laterales



de vía principal de san Andrés que presentan características de tipo comercial.

5.10.7. Servicios Básicos.

El 96% de la comunidad tiene servicios de luz eléctrica y agua potable si requiere de un mejoramiento a toda la población , el servicio de alcantarillado hace cuatro años que se inicio en proyecto pero hasta la fecha no se concluye .

Cuenta con los siguientes servicios básicos

- Energía eléctrica



- Agua potable
- Canales de riego

No cuenta con los siguientes servicios básicos:

- Alcantarillado
- Gas domiciliario
- Recojo de basura

También existe el colocado de cajas de gas pero no están todavía en funcionamiento y cuenta con canales de riego.



5.10.8. Transporte.

Los medios de transporte para llegar a la comunidad de san Andrés son los siguientes:

Taxis, micros, camionetas, trufis los cuales salen desde el puente san Martín donde es la salida hacia la comunidad de san Andrés cada 30 minutos.



5.11. MEDIO NATURAL.

5.11.1. Temperatura.

La temperatura en la sub región es muy agradable pues la mayoría del tiempo el clima es templado y cálido. La temperatura media anual es de 18°C, la temperatura máxima media es de 26.4°C, y la temperatura mínima media es de 9.6°C.

Observando estos datos, diremos que la primavera y el verano son las épocas más agradables y cálidas de zona.

5.11.2. Humedad

El promedio para los meses de mayor humedad, correspondiente a la época de lluvias es de Diciembre a Marzo con un 63%, mientras que para el resto del año, de Abril a Noviembre se registra un 50%.

La humedad relativa anual registrada en la sub región es de 61%.

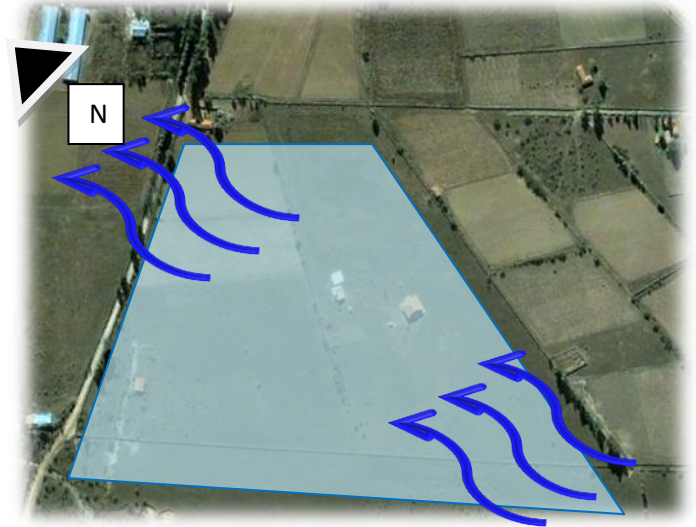
5.11.3. Precipitaciones Pluviales.

Analizando las precipitaciones de la zona, se considera como una de las áreas del departamento de mayor precipitación, ostentando una precipitación de 87,16 mm promedio/mes, y una precipitación promedio anual de 1045,9mm. Los periodos de lluvias comprendidas entre los meses de Octubre a Marzo, las

precipitaciones alcanzan desde 70.4 mm en Octubre a 212.1 mm en Enero. Este periodo es considerado de importancia por cuanto coincide con la época de siembra, por lo que las familias aprovechan esta situación para dedicarse a la actividad agrícola.

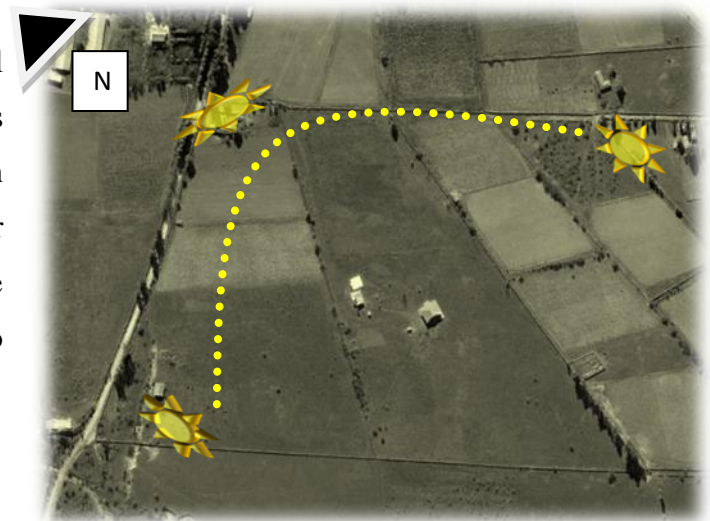
5.11.4. Vientos.

En cuanto a sus características térmicas y mecánicas varían fundamentalmente según la estación del año, en invierno de junio a agosto hay vientos fríos del oeste y en verano los vientos son templados y provienen del sureste que corresponden a la estación de lluvias. Los vientos predominan hacia el sur con una velocidad media de 5,75km7h.



5.11.5. Asoleamiento

El asoleamiento en el departamento de Tarija es bastante elevado tanto en intensidad como duración por día. El recorrido del sol es de este a oeste con un promedio anual de 18°.



El clima en la micro región es templado con inviernos secos;

en determinadas épocas se presentan los intermitentes surazos que bajan la temperatura hasta 2°C en verano se producen precipitaciones abundantes y los otoños son secos.

6. DOCUMENTOS LEGALES-CARTA DE EXPROPIACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL

Art. 201. Constitución Política del Estado Art. 12. Ley de Municipalidades

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE TARIJA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05/2010

TARIJA, 10 DE MAYO DE 2011

Por cuanto el H. concejo municipal ha sancionado la Ordenanza Municipal No. 05/2010.

H. PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA

VISTOS:

La solicitud de la Prefectura y Comandancia General del Gobierno de Tarija, concejo departamental y resolución N° 71/06.

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Oscar Montes Barzón, H. Alcalde municipal, según oficio AS. GRAL. N° 050/10, de fecha 20 /04 de 20 de marzo del 2010, referente al Proyecto de ordenanza municipal de expropiación de terreno para el “Centro de reinserción social de tercer grado” de un terreno en la zona San Andrés

Que analizado por el h. consejo municipal de la prov. Cercado, se remite a la condición Jurídica institucional, la misma que mediante informe No. 05/10 de 10 de mayo del 2011, considera que el referido proyecto de Ordenanza municipal , se encuentra enmarcado de las normas vigentes.

Que de conformidad municipal, la expropiación del terreno, previa declaratoria de necesidad y utilidad pública, tal como la sostiene el artículo 8, párrafo III, numeral 9, de la ley de municipalidades, en relación a los artículos 122 y siguientes del mismo

cuerpo de leyes. **POR TANTO:** El Honorable Consejo municipal de la ciudad de Tarija, en usos de sus específicas funciones, conferidas por la constitución política del estado ley de municipales 2028 de 28 de octubre de 1999 y normas que regulan la materia dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la NECESIDAD Y utilidad pública, la extensión superficial de terreno de 4.201 Has. Ubicado en la en el la sub región San Andrés en la ciudad de Tarija. ubicado en la parte sud de la prov. Cercado formando parte de la jurisdicción del cantón lazareto ubicado al centro del mismo a 15 Km de distancia de la ciudad de Tarija, con la finalidad de proceder a la construcción de un Centro de reinserción social de tercer grado. verificado por parte de la dirección de planificación urbana que el mismo en su totalidad o en parte no sean propiedad de dominio público.

ARTICULO SEGUNDO.- los propietarios de los inmuebles expropiados, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza municipal, tiene la obligación de presentar toda la documentación que acredite su derecho propietario actualizada, así como impuestos a la propiedad inmueble al día en la dirección de asesoría legal del ejecutivo del Gobierno municipal de la ciudad de Tarija para proceder de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- en atención a la última parte del párrafo II del artículo 122 de la ley de municipalidades, una vez concluido el trámite de expropiación por parte del ejecutivo de esta comuna, deberá informarse a este Honorable concejo municipal, debiendo además tomar en cuenta lo dispuesto por los Arts. 124 y 125 de la ley de municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Procédase al avaluó y justiprecio para ejecutar una justa indemnización a favor de los propietarios afectados ; debido incluirse dicho valor en

el reformulado del POA 2010, como gasto de inversión en cumplimiento al párrafo IV del Art. 123 de la ley de municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda enmarcado del cumplimiento de la presente ordenanza municipal, el máximo ejecutivo del gobierno municipal de la ciudad de Tarija por intermedio de sus direcciones pertinentes. Es dada, sellada y firmada, en la sala de sesiones del órgano representativo deliberante, normativo y fiscalizador del Gobierno municipal de Tarija a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez. Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

SECRETARÍA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como ordenanza municipal de esta ciudad.

H. ALCALDE MUNICIPAL

6. INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE DISEÑO

6.1. ANÁLISIS DE MODELOS REALES:

- **MODELO INTERNACIONAL.**

- **centro de inserción social “José Hierro Santander”**

Año de construcción	de 2009
Localización	Santander (Cantabria)
Dirección	C/ Peña Sagra, 18, 39011
Servicio de Medidas Alternativas	Gestión Sgpmma.SantanderCIS@dgip.mir.es de Penas y
Superficie construida:	4007,06 m ²
Superficie parcela:	de 30000 m ²
Celdas:	50
Celdas complementarias:	25



Ficha técnica	
Centro de Inserción Social José Hierro	
Superficie construida	3.808 m ²
Superficie útil	2.624,56 m ²
Número de habitaciones dobles	50
Habitaciones complementarias	1
Promotora: Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (S.A.), SIEP	
Representante de SIEP en la obra: Jesús M ^o Vences Benito	
Constructora: U.T.E. Acciona Infraestructuras-Emilio Bolado S.L.	
Asistencia técnica: AYESA	
Control de calidad: PAYMA COTAS	
Presupuesto	7,164 M €

Este centro lleva el nombre del

poeta José Hierro, hijo

adoptivo de Cantabria, premio Cervantes en 1998 y académico de la Lengua que, al finalizar la Guerra Civil, fue detenido y procesado por pertenecer a una organización de ayuda a los presos políticos. José Hierro, fallecido en 2002, escribió algunos de sus poemas desde prisión.



Emplazamiento:

El centro de inserción social José Hierro se ubica en la calle Peña Soga en el polígono industrial de la Candina, situado junto a la zona portuaria.

La parcela presenta forma sensiblemente rectangular como una superficie aproximadamente 10.000 m²

- **Aspecto morfológico:**

Se trata de una única edificación con dos zonas claramente diferenciadas con un núcleo intermedio de acceso al centro (edificio principal y alojamiento general) que se organiza a partir de un esquema en forma de “T”.

- **Aspecto funcional:**

Los servicios sociales y comunicaciones se desarrollan en planta baja, en uno de los brazos “T”.

Esta distribución permite organizar el conjunto del Centro resolviendo el programa de necesidades de sus espacios interiores y exteriores respetando además las determinaciones del planteamiento urbanístico.

En la inserción del ala oeste y la orientada en el eje Norte. Sur se localizan dos núcleos de comunicación vertical, próximos al acceso y control de planta baja, y anexos al vestíbulo del centro, resuelto en doble altura y rematado con una cubierta plana. Desde este vestíbulo se perciben los espacios exteriores del centro que engloban zonas de paso cubiertas, una pista deportiva y zonas verdes.



El Cis **Jose Hierro** alberga **50 habitaciones dobles mas 1 complementaria**, cuenta con diversas zonas diferenciadas por los usos y accesibilidad de los internos funcionarios y visitas externas.



Acceso y control:

Se sitúa el acceso al centro con el puesto de control, una habitación para la paquetería, la esclusa de acceso con escaner, una sala de espera que se puede controlar desde el puesto de control, cuato de identificación y una habitación de observación, adaptada a personas de movilidad r3educida (P.M.R.)

Desde esta zona se facilita el acceso entre el exterior y la zona de oficinas.

Alojamiento general:

El centro dispone de 50 habitaciones dobles con baño distribuidas en dos plantas.

Cada pabellón se completa con dos pequeños despachos polivalentes, uno en cada planta y un cuarto de limpieza.

Zona de estancia:

Esta zona alberga el comedor, cafetería – economato y sala de estar. Estas estancias están servidas por un pequeño oficio y almacén, con acceso desde el exterior, a través de la calle interior situada en uno de los extremos del complejo.

A los oficios de la cafetería y el comedor se accede con facilidad desde el exterior para facilitar el acceso de diversos servicios del mismo.

Zona ocupacional:

Esta zona está situada en la primera planta y cuenta con biblioteca, gimnasio, dos talleres ocupacionales polivalentes y una sala de trabajo para educadores y monitores de actividades formativas ocupacionales.





Taller productivo:

Situado en la planta baja y con acceso desde el exterior de servicio, cuenta con un puesto de control, vestuarios y aseos.

En planta primera se encuentra el despacho del administrador del taller, comunicado con la planta baja por una escalera interior. Tiene acceso directo de vehiculos desde el area de carga y descarga.

Este taller dispone de las pre instalaciones necesarias para acoger diversas actividades productivas.



Zona sanitaria y asistencial:

La zona sanitaria y asistencial se situa en la planta primer del edificio principal con una consultla medica, una enfermeria, una farmacia y tres despachos para profesinales.



Servicios generales:

El area de servicios generales cuenta con una lavanderia compuesta de un almacen de productos de limpieza, zona de lavadoras, zona de secadoras, zona de planchado, almacen de ropa limpia y planchada y dos almacenes.



Oficinas:

La zona de oficinas se ubica en la planta primera y cuenta con despacho de dirección, cuatro despachos, sala de juntas y zona de archivos.

Servicios sociales:

Tiene acceso independiente desde la planta baja del edificio.

Se compone de acceso, sala de espera, mostrados de recepción, despachos para atención al público, despachos para profesionales, sala de reuniones, oficio y almacén – archivo.

Arquitectura sostenible:

El plan de vigilancia ambiental implementado permite el control y seguimiento de las diversas actividades de la obra, susceptibles de producir afecciones sobre el entorno natural.

Dicho plan fue adaptado en la construcción basándose en los siguientes procedimientos: control de la emisión de polvo y partículas, Control de la emisión de ruidos y vibraciones, control de vertido de aguas residuales, control de generación de residuos, consumo de recursos naturales (agua, combustibles).

Completando las instalaciones descritas se ha dispuesto un espacio exterior destinado a talleres ocupacionales de jardinería.

Completando las instalaciones descritas, se ha dispuesto un espacio exterior destinado a talleres ocupacionales de jardinería.

En cuanto a las medidas tomadas en el periodo de construcción que permiten hablar de eco eficiencia energética y funcional cuando el centro entra en funcionamiento, cabe destacar:

Seguridad en caso de incendios: Los ocupantes pueden desalojar en condiciones seguras, así mismo se puede limitar la extensión del incendio dentro del propio



edificio y de los colindantes y permite la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Proteccion contra el ruido: El ruido percibido no pone en peligro la salud de las personas y les permite realizar satisfactoriamente sus actividades.

Ahorro de energia y aislamiento termico: Se consigue un uso de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Se dispone de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

En materia de **iluminacion** cuenta con las instalaciones adecuadas a las necesidades de sus usuarios, a la vez que son eficaces energéticamente, disponiendo de un sistema de control que permite ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimiza el aprovechamiento de la luz natural.

Energia solar: La demanda de agua caliente sanitaria se cubre en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Esta instalacion se caracteriza por disponer de acumulacion solar centralizada y una produccion de agua caliente mediante calderas tambien centralizadas.

La instalcion esta formada por colectores solares integrados en la cubierta del edificio principal.

- **MODE LO LATINO AMERICANO**

“EL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL MÁXIMO CASADO CARRERA”

La secretaria general de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo, inauguró el CIS Máximo Casado Carrera, ubicado en el polígono de Nicas y con capacidad para 200 reclusos



Se inauguró el CIS Máximo Casado en recuerdo del funcionario de Prisiones asesinado por ETA en octubre 2000 y abrió la fase de puesta en marcha efectiva de las instalaciones, ubicadas en el polígono de Nicas. El centro, el sexto que abre el Ministerio del Interior en Castilla y León, dará servicio a los reclusos de las prisiones de Palencia y Valladolid. Dotado de 101 habitaciones, 99 dobles y dos para personas de movilidad reducida, el CIS está pensado para los internos que están en régimen de segundo segundo y que salen por la mañana para hacer cursos formativos; y, sobre todo, para los que se hallan en tercer grado, que trabajan o estudian durante el día y duermen en la celda, y salen a la calle los fines de semana.

«Estos centros son la mejor imagen de la apuesta humanista de nuestro sistema penitenciario»

Infraestructura y regulación:

El establecimiento penitenciario cuenta con espacios para la práctica deportiva que ha experimentado un notable incremento en los últimos años.



Infraestructura.

Desde 1991, en los nuevos Centro Tipo, concebidos como centros polivalentes, se han abordado de forma decidida las necesidades más ambiciosas que, en el ámbito deportivo, eran demandadas por los profesionales. Los nuevos centros cuentan con

campos de deporte, áreas polideportivas, gimnasios modulares, etc. que responden a las más altas exigencias de espacio y de calidad.



Regulación.

La participación de los internos e internas en la actividad físico-deportiva está regulada por la Instrucción 12/2006, de Programación, evaluación e incentivación de actividades y programas de tratamiento, de 28 de julio. En ella se recogen las actuaciones en el ámbito de la programación, de la gestión, del desarrollo y de la evaluación de las actividades.

Colectivos específicos:

La actividad físico deportivo ha demostrado ser un complemento indispensable del tratamiento y mejora del estado de salud de personas que sufren enfermedades crónicas, enfermedades cardiopulmonares, depresión, obesidad, diabetes, drogodependencias, sida, tuberculosis, muchas de ellas asociadas a atrofia muscular.



Actualmente se están llevando a cabo diferentes programas de intervención con colectivos específicos en diversos establecimientos penitenciarios:

- Programas de actividad física dirigida a enfermos mentales.
- Programas de actividad física dirigida a drogodependientes que siguen un programa de mantenimiento con metadona.

Asimismo, la intervención con otros colectivos diferenciados, tales como jóvenes y ancianos, también requiere de acciones específicas en el campo de la actividad físico deportiva

Programas deportivos.



La participación de los internos e internas practican deporte crea e impulsa actitudes, capacidades y conductas que ayudan a mejorar o su desenvolvimiento físico e social, fomentando así hábitos de vida saludables.

Programas de intervención físico-deportiva.

El deporte constituye un área fundamental en la reeducación y reinserción social del individuo, y un elemento clave en la preparación para su futura vuelta a la vida en libertad.

La práctica deportiva enseña a estas personas a hacer un uso adecuado del ocio y tiempo libre, a mantener y mejorar sus habilidades sociales y de relación con los

demás. También les ayuda a crear redes sociales donde se fomenten valores positivos como el espíritu de superación o el compañerismo.



La práctica deportiva en los Establecimientos Penitenciarios ayuda además a minimizar la tensión y reducir las posibilidades de incidentes y conflictos, al fomentar las relaciones interpersonales positivas entre las personas privadas de libertad y también con el personal penitenciario, haciendo mucho hincapié en el respeto mutuo.

Se facilita así un ambiente ordenado y de adecuada convivencia.

Programas de intervención físico-deportiva.

La intervención físico deportiva en un establecimiento penitenciario se puede abordar a través de diferentes programas, todos ellos dirigidos a la consecución de los objetivos mencionados, pero haciendo hincapié, cada uno de ellos, en un grupo de personas y en unas capacidades diferentes.

De carácter recreativo.

Pretende hacer llegar la actividad física a la mayor parte de los internos, desde una perspectiva lúdica y de ocupación del tiempo libre.

Esto permite que el usuario tome contacto, en muchos casos por primera vez, con el deporte y perciba de forma intuitiva los beneficios que genera la actividad física, abriéndole las puertas a mayores compromisos.

Deberá tenerse muy en cuenta la opinión de las comisiones de internos formadas al efecto, a la hora de ofertar las disciplinas más demandadas por los usuarios.

Las actividades más demandadas son: fútbol sala, baloncesto, tenis de mesa, frontones, atletismo, ajedrez, voleibol, gimnasia y culturismo.

Dirigidos a la competición.

La competición es un importante instrumento de motivación para la práctica deportiva.

El deporte de competición aporta una motivación extra para todos los que lo practican. La competición, ya esté regulada por las instituciones deportivas oficiales o se desarrolle a nivel interno, propicia que los participantes desarrollen todas sus capacidades y den lo mejor de cada uno por la victoria individual y colectiva.

Desde este punto de vista y teniendo siempre presente la necesidad de corregir aquellos excesos que pueden degenerar situaciones contrarias al juego-justo se debe apostar por esta forma de hacer deporte.

Formas de ponerlo en práctica son:

- Campeonatos internos:

Organizados periódicamente o con motivo de alguna festividad.

- Competiciones intercentros:

Entre estos se encuentran las actividades deportivas de apoyo que convoca la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. También los centros penitenciarios pueden organizar este tipo de competiciones.

- Competiciones federadas:

Permiten la competición con colectivos no penitenciarios lo que fomenta la relación con el exterior.

Para ello, es necesario contar con la colaboración de las Federaciones Deportivas Territoriales que suelen facilitar la participación de los equipos de los establecimientos penitenciarios estableciendo excepciones en la competición.

Hay internos federados en fútbol, baloncesto, atletismo, lucha y boxeo.

Programas de apoyo al autoempleo.

Dirigidos a aquellas personas en prisión que aspiran a la inserción laboral por medio del empleo por cuenta propia.



Denominado Programa Emprendedores, este programa está dirigido a aquellos que aspiran a la inserción laboral a través del autoempleo.

En el caso de que el interno o interna opte por el autoempleo se le proporciona la información y el apoyo necesarios para que pueda abordar con garantías ese reto. Este programa se realiza mediante concierto con entidades externas patrocinadoras, y está orientado a un grupo específico de internos que por sus características aspiran a poner en marcha un proyecto personal.

Se realiza a través de módulos formativos que imparten empresas especializadas. En una primera fase se les imparte formación básica de empresa, luego se elabora un plan de negocio y en la tercera fase se hace el seguimiento, una vez iniciada la actividad empresarial.

Además, se proporciona información sobre acceso a vías de financiación.

A lo largo de 2009 se desarrollaron 72 módulos de “Formación y Orientación para el Empleo” en los que participaron 1.080 internos.

Trabajo productivo.

El trabajo es un instrumento básico para la reinserción del recluso pues le prepara para una mejor integración en el mundo laboral una vez cumplida la pena. Los

establecimientos penitenciarios disponen de talleres donde los internos o internas pueden realizar trabajos productivos y remunerados.



En 2009 cerca de 12.000 internos trabajaban en los talleres productivos de los centros penitenciarios. Esto supone el 40,54 % de la población que puede desempeñar una labor en el interior de los centros.

Relación laboral especial.

La actividad laboral remunerada de los internos e internas en prisión se considera una relación laboral de carácter especial por el Estatuto de los Trabajadores y cuenta con las prestaciones sociales correspondientes a cualquier otro trabajo por cuenta ajena. Todos estos internos se encuentran afiliados al régimen general de la Seguridad Social. Y las retribuciones están referenciadas al Salario Mínimo Interprofesional.

Talleres productivos

La gestión de los talleres puede ser:

- **Directa**

A través del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, como suele suceder con:

- o **Talleres propios:** con actividad productiva dentro de los centros



penitenciarios en textil, carpinterías de metal y madera, imprentas y actividades agrícolas, normalmente para autoabastecimiento.

o **Gestión de los servicios penitenciarios:** Cocinas y panaderías, lavanderías, mantenimiento, economatos, jardinería y actividades auxiliares, inherentes a cualquier establecimiento penitenciario. Estos puestos de trabajo requieren de un período de formación previa para todos los reclusos.

- **Indirecta**

A través de la colaboración con empresas privadas.

Esta modalidad se realiza a través de convenios marco de colaboración con organizaciones empresariales, y suele dirigirse al manipulado y/o fabricación de productos, con la aportación, por parte de la empresa, de las tecnologías e infraestructuras necesarias.

Actualmente se realizan procesos productivos de importantes empresas del sector industrial español, por lo que, en los talleres penitenciarios se trabaja en escenarios similares al entorno laboral exterior, lo cual permite que los internos e internas se familiaricen con las exigencias de un puesto de trabajo de cualquier empresa, tanto a nivel tecnológico como organizativo.

Además de los procesos productivos tradicionales, se están impulsando nuevas líneas industriales en sectores como el del Medio Ambiente: reciclado de residuos, aprovechamiento energético, energías renovables, reciclado de productos electrónicos, etc.

Financiación.

La actividad productiva de los talleres penitenciarios se autofinancia, en la medida en que no está subvencionada a través de los Presupuestos Generales del Estado. Es importante por tanto asegurar su viabilidad económica.

Enseñanza reglada.

Es prioritaria la formación básica que se imparte a los internos e internas analfabetos, a los jóvenes, a las personas extranjeras y a aquellos que presentan problemas específicos para acceder a la educación, así como el fomento y potenciación de cualquier actividad educativa.



En los últimos años se ha realizado un notable esfuerzo para potenciar la actividad docente, aumentando el número de profesionales en este campo, y realizando planes de captación entre los internos menos motivados. A finales de 2009, cerca de 700 profesionales de la docencia impartían clase en los centros penitenciarios.

Enseñanza reglada no universitaria:

Programas

Los programas educativos que se imparten en la Institución Penitenciaria son:

Programas de alfabetización para adultos.

Programas de consolidación de conocimientos.

Programas de educación secundaria para adultos.

Programas de alfabetización y castellano para extranjeros.

Bachillerato.

Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Escuela Oficial de Idiomas.

- **MODELO NACIONAL:**

CENTRO DE REHABILITACIÓN QALAUMA

El ministro de Gobierno, Sacha Llorenti, inauguró en la localidad de Viacha el Centro de Rehabilitación Social denominado "Qalauma", que en aymara quiere decir "piedra y agua", para albergar a jóvenes delincuentes que están reclusos con la población adulta en las cárceles de La Paz.



Permitirá garantizar a las y los adolescentes y jóvenes privados de libertad con:

- Atención educativa
- Jurídica
- Sanitaria
- Psicológica
- Terapéutica
- Lúdica
- Trabajo social

Con el objetivo de reinsertarlos a la sociedad para ser personas de bien bajo el modelo socio – educativo. Este centro es el primero en Bolivia con estas características que albergará inicialmente a 150 jóvenes, entre hombres y mujeres. El proyecto fue financiado por el Movimiento Laico para América Latina (MLAL) de Italia, además de la cooperación de instituciones públicas y privadas

El centro cuenta con:

- Gimnasios
- Coliseos deportivos
- Biblioteca
- Capas solares
- Viveros
- Talleres (artesanales en carpintería, mecánica y otras ramas) con el objetivo de que una persona pueda ser rehabilitada y luego reinsertada a la sociedad.
- Un equipo multidisciplinario de profesionales y docentes apoyarán permanentemente a la tarea de rehabilitación.

Según la autoridad el Centro de Rehabilitación ‘Qalauma’ funciona bajo el modelo socio – educativo que fue implementado hace 30 años en el Brasil.

“Toda la rehabilitación es socio – educativa y de trabajo. Recarga la responsabilidad a los mismos jóvenes para la rehabilitación, es decir se promueve el liderazgo de los jóvenes quienes van hacer conocer a los nuevos jóvenes las políticas. En Brasil por ejemplo los Centros de Rehabilitación no tienen policías y en Bolivia con algunos cambios se está manteniendo la esencia misma de este modelo”, sostuvo el Defensor.

Durante la inauguración ingresaron al Centro de Rehabilitación los primeros 28 jóvenes para iniciar el proceso de rehabilitación socio – educativo. Se adelantó que en la ciudad de Santa Cruz también se gestiona la construcción del segundo Centro de Rehabilitación.

Primer centro construido con estas características.

La iniciativa de crear en Bolivia un centro especializado dedicado a la reinserción social de los adolescentes y jóvenes, conforme como lo establece la legislación nacional e internacional, comenzó por el Defensor del Pueblo y por la organización no gubernamental italiana ProgettoMondo Mlal - Movimiento Laico para América Latina - en el año 2002.

Después de haber recibido la donación de una hectárea de terreno en Viacha para la construcción del Centro en el año 2003, Progetto Mondo Mlallogró un financiamiento

de la Unión Europea y el 21 de Junio del 2004 se dio inicio a la construcción del Centro Qalauma, en ese momento participaron autoridades y representantes de diversas instituciones.

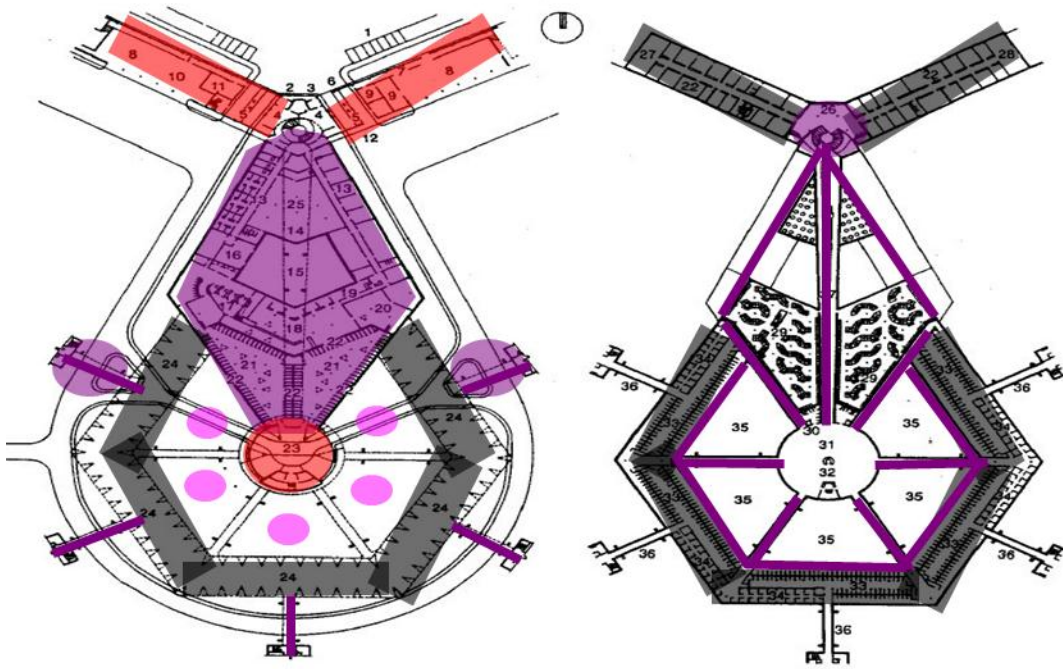
El modelo socio – educativo.



Este Modelo socio-educativo de reinserción social Qalauma, ha sido elaborado durante varios años, recoge referencias pedagógicas del método AP AC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados), los principios de la justicia restaurativa, y diversos elementos de otras experiencias que han buscado el objetivo de ofrecer otra oportunidad para quienes se vieron condicionados a tener una conducta infractora.

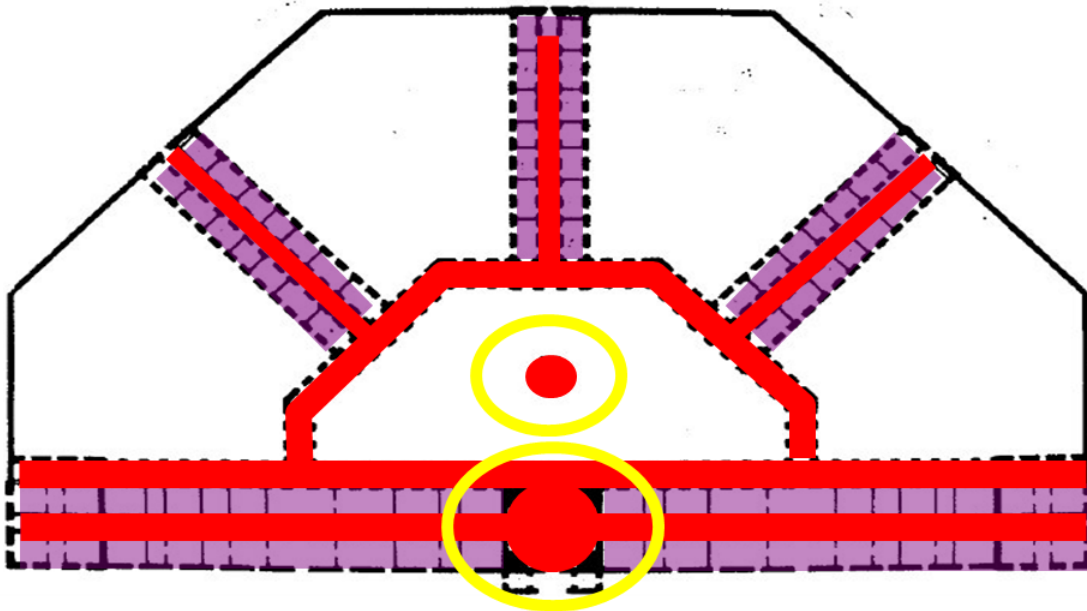
Este modelo respeta los marcos normativos actuales de la Ley 2298 Ejecución Penal y Supervisión, coincide con esta normativa en el planteamiento de un sistema progresivo de rehabilitación, distinguiendo fases: acogida, comunidad, reintegración, libertad condicional y post penitenciaria, hasta que el joven avance gradualmente en los distintos periodos de tratamiento, basados en la responsabilizarían y aptitudes del adolescente en cuanto a disciplina, estudio, trabajo, espiritualidad, entre otros.

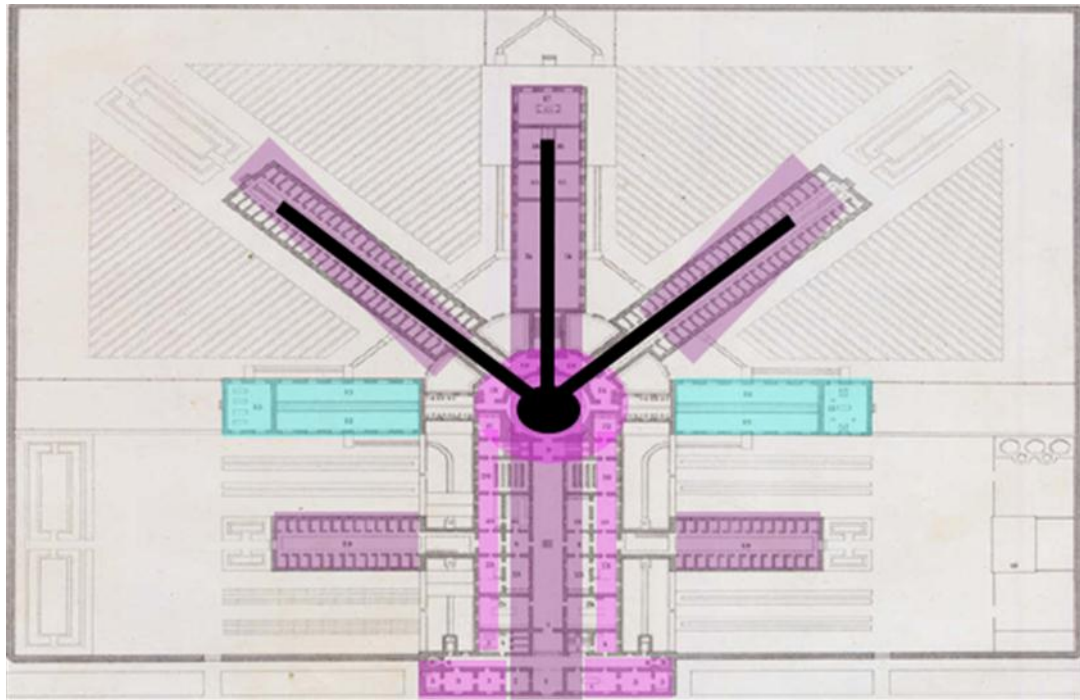
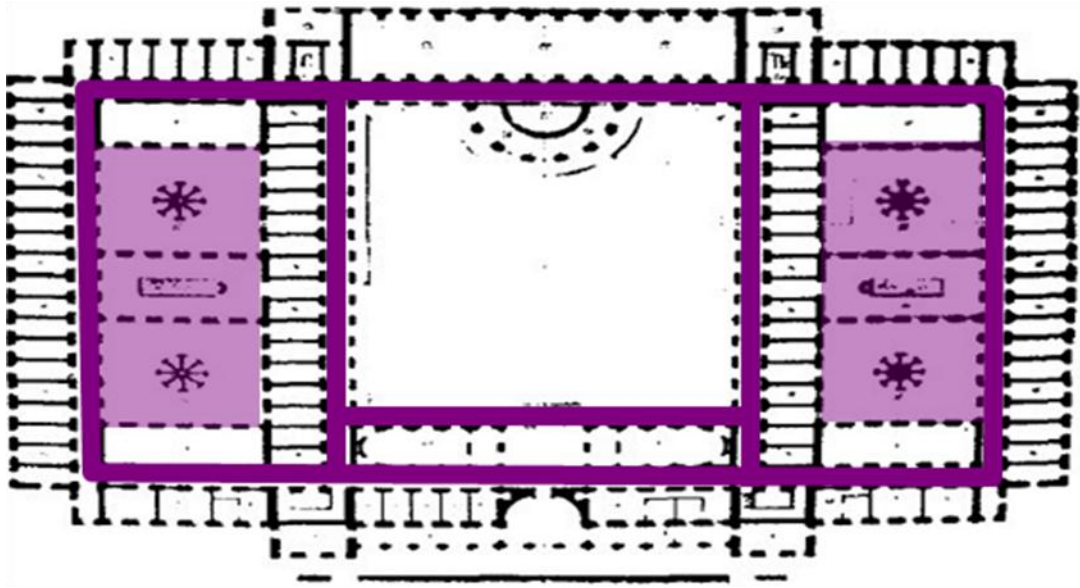
6.2. MODELOS REFERENCIALES



ESQUEMA DE ZONIFICACION DE LAS AREAS DE SEGURIDAD, RECLUSION Y ESPACIAMIENTO

ESQUEMA DE BLOQUES DE RECLUSION PERIMETRAL AL FRACTAL Y CIRCULACIONES INTERIORES





La figura muestra celdas distribuidas en los bloques en torno a una célula de vigilancia, optimizando así los recursos

7. PARTIDO DE DISEÑO

7.1. PROGRAMA CUALITATIVO

PROGRAMA CUALITATIVO	
INGRESO	CARACTERÍSTICAS
	se jerarquiza ingresos para cada bloque brindando circulación fluida diferenciando los sectores privado, del público.
GOBIERNO	CARACTERÍSTICAS
	dispuesta en el segundo nivel en un área restringida, destinada a espacios administrativos y zona dirigencial
SERVICIO MEDICO BÁSICO	CARACTERÍSTICAS
	está dotado de ambientes destinados a hospital, enfermería o sanidad, según sus necesidades, con el equipo e instrumental médico correspondiente y necesario.
ÁREA DE VISITAS	CARACTERÍSTICAS
	lugar donde el interno convive con su familia, por lo que su ambiente debe ser agradable. la familia es un factor importante que motivara al interno a mantener el deseo de tener libertad y por lo tanto disciplina.
TALLERES	CARACTERÍSTICAS
	área donde se conjugan actividades industriales que

	obedecen a programas específicos de producción, con actividades pedagógicas apegadas a las normas de las autoridades escolares.
ÁREA DE ESTANCIA	CARACTERÍSTICAS
	es un área donde los internos pasaran necesariamente unas horas en descanso, por lo tanto la sección debe contar con una mayor altura y ser un espacio amplio para evitar el enclaustramiento.
ÁREA DEPORTIVA	CARACTERÍSTICAS
	es un área donde los internos pasaran necesariamente unas horas en descanso, por lo tanto la sección debe contar con una mayor altura y ser un espacio amplio para evitar el enclaustramiento.
ÁREA VERDES	CARACTERÍSTICAS
	se recomienda las áreas verdes en vez de lugares cerrados, ya que dan otra fisonomía a la vida de reclusión.

7.2. PROGRAMA CUANTITATIVO.

ÁREAS Y LOCALES	Nº AMBIENTES	SUP. PARCIAL (m ²)	SUP. TOTAL (m ²)
ADMISIÓN Y CONTROL			

Caseta de control Gral. (peatonal, vehicular)	2	9	18
Información	1	12	12
Sala de espera c/baño	1	30	30
Cuarto de Identificación	1	20	20
Habitación de observaciones	2	20	40
Departamento de Trabajo Social	2	12	24
Área de inspección y guarda correspondencia	1	12	12
Oficina de Seguridad	3	20	60
Archivos	1	16	16
Cabinas telefónicas	6	4	24
ÁREA EXTERIOR Y DE ESPARCIMIENTO			
Estacionamientos publico p/50 movilidades	1	19.25	962.5
Estacionamiento privado p/30 movilidades	1	19.25	577.5
Caseta de seguridad y vigilancia (Vehicular)	2	12	24
Plaza principal de acceso			
Parque recreacional			
Zona de agricultura			

Áreas verdes			
Zona de paseo cubierto/abierto			
TOTAL			1820 m²

ÁREAS Y LOCALES	Nº AMBIENTES	SUP. PARCIAL (m ²)	SUP. TOTAL (m ²)
GOBIERNO			
Recepción e Información	1	16	16
Seguridad y Control	1	20	20
Oficina director c/baño	1	30	30
Oficina sub director c/baño	1	30	30
Archivos	1	20	20
Jefatura de Administración	1	30	30
Sala de apoyo jurídico	2	30	30
Secretaria	1	20	20
Cocineta - Comedor	1	40	40
Sala de espera c/baños	1	60	60
Sala de juntas	1	60	60
Sala de conferencias p/60 personas	1	300	300
Sala audiovisual p/60 personas	1	300	300
Baños	2	25	50

ÁREA DE VISITAS			
Oficina de Seguridad y Control	1	16	16
Área de Espera	1	35	35
Guarda ropa	1	12	12
Sala de uso múltiple	2	60	120
Tiendas	2	12	24
Baños	2	25	50
Espacio para programas religiosos	1	60	60
SERVICIOS MÉDICOS			
Oficina medico c/baño	1	30	30
Información y Archivo clínico	1	30	30
Oficina de seguridad	1	16	16
Sala de espera c/baños	1	35	35
Consulta médica Gral.	2	30	60
Enfermería	1	40	40
Sala de curaciones	1	50	50
Laboratorio	1	30	30
Sala de recuperación c/baño	1	60	60
Sala odontológica	2	30	60

Farmacia	1	30	30
Sociología	2	30	60
Psiquiatría	2	30	60
Psicología	2	30	60
Cafetería	1	80	80
Sala de terapia grupal	4	60	240
Sala de terapia individual	4	25	100
Sala de profesionales c/Cocineta	1	50	50
Baños	2	25	50
TOTAL			2625 m²

ÁREAS Y LOCALES	Nº AMBIENTES	SUP. PARCIAL (m ²)	SUP. TOTAL (m ²)
ÁREA HABITACIONAL P/60 INTERNOS			
Área de Controles	1	16	16
Habitaciones individuales	15	20	300
Habitaciones triples	15	45	675
Baños	1	50	50
Vestidor y Regaderas	1	60	60

Sala de TV	1	80	80
Sala de recreación	1	100	100
ZONA DE ESTANCIA			
Comedor abierto	1	100	100
Comedor cerrado	1	200	200
Distribuidor de alimentos	1	16	16
Tortillería	1	80	80
Panadería	1	80	80
Hornos	1	40	40
Cocina	1	60	60
Almacén de víveres	2	12	24
Cámara frigorífica	2	12	24
Baños para empleados	2	20	40
Anden de carga y descarga	1	20	20
Baños internos	1	50	50
SERVICIOS GENERALES			
Lavandería	1	40	40
Área de secado y planchado	1	50	50
Almacén de refacciones	1	20	20
Almacén Gral.	1	20	20
ÁREA DE ENSEÑANZA			

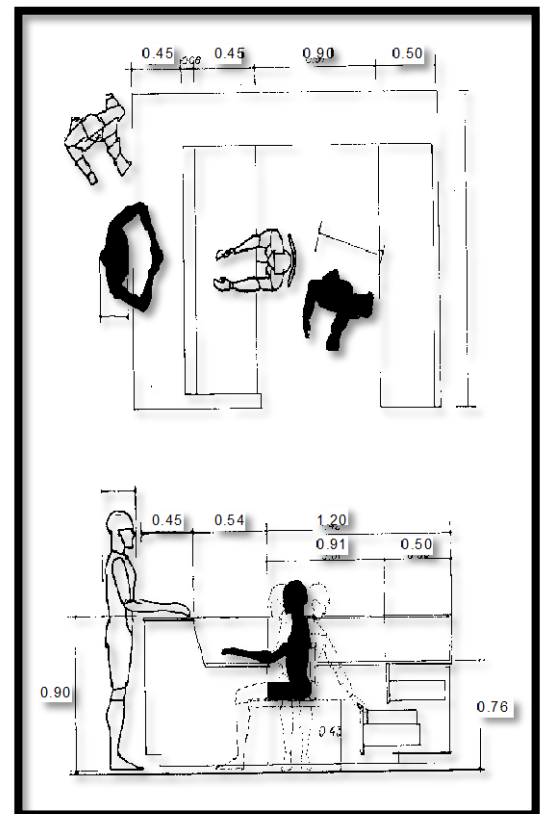
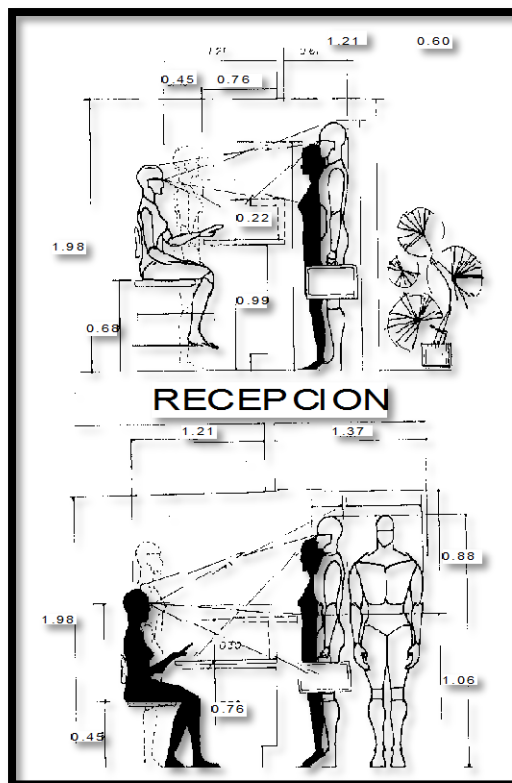
Acceso y vestíbulo	1	30	30
Oficina de Dirección c/baño	1	30	30
Archivo de material didáctico	1	16	16
Sala de docentes	1	50	50
Aulas	4	80	320
Biblioteca	1	100	100
Sala de lectura y estudio	1	150	150
Sala de uso múltiple	1	200	200
Auditorio	1	300	300
Sala de computación	1	100	100
Baños	2	25	50
TALLERES DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO			
TALLERES DE CARPINTERÍA			
Control para acceso de internos	1	16	16
Acceso para abasto de materia prima	1	16	16
Guarda y entrega de herramientas	2	20	40
Área de producción	2	60	120
Cubículos para jefes de producción	2	12	24

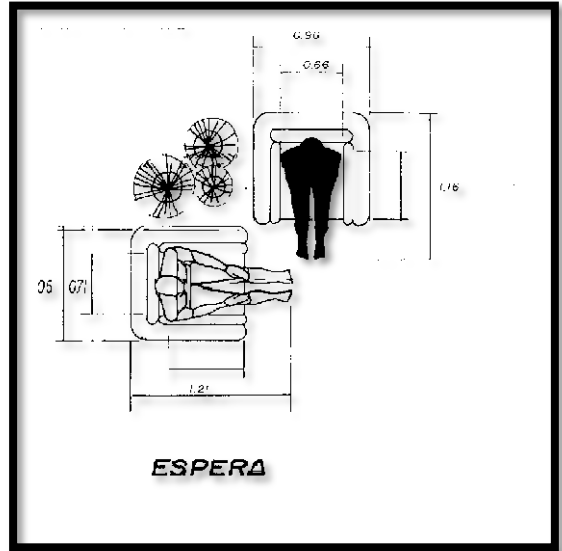
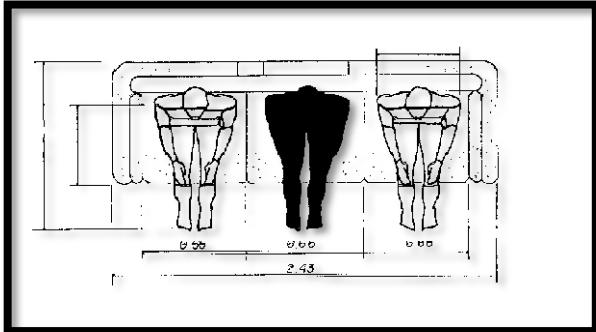
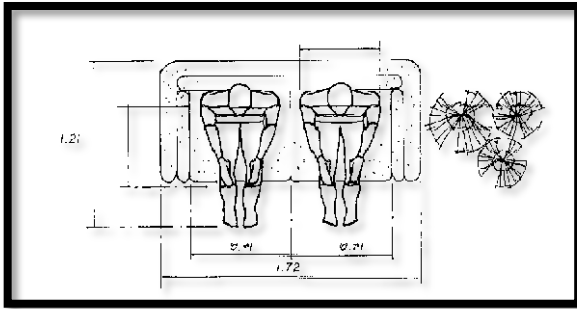
Almacén de materia prima	1	30	30
Almacén de producto terminado	1	60	60
Baños	1	50	50
Sala de exposiciones	2	100	200
TALLERES ARTESANAL			
Guarda y entrega de herramientas	2	20	40
Área de producción	2	60	120
Cubículos para jefes de producción	2	12	24
Almacén de materia prima	1	30	30
Almacén de producto terminado	1	60	60
ÁREA DEPORTIVA			
Gimnasio	1	100	100
Cancha de básquet			
Cancha de futbol			
Baños	1	50	50
Vestidores y regaderas	1	60	60
TOTAL			4851 m²

“Centro de Reeducción y Reinserción Social” para albergar a 60 internos de tercer grado.			
TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDO EN SUP m ²			
Superficie de área construida			9296 m ²
Superficie de circulación 20 %			1859.2 m ²
TOTAL			11155.2 m²
TOTAL EN HAS.			1.12 Has.

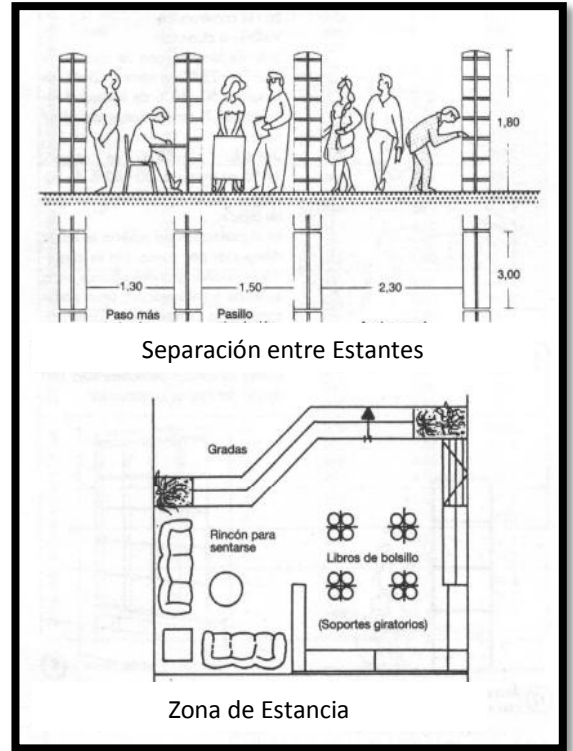
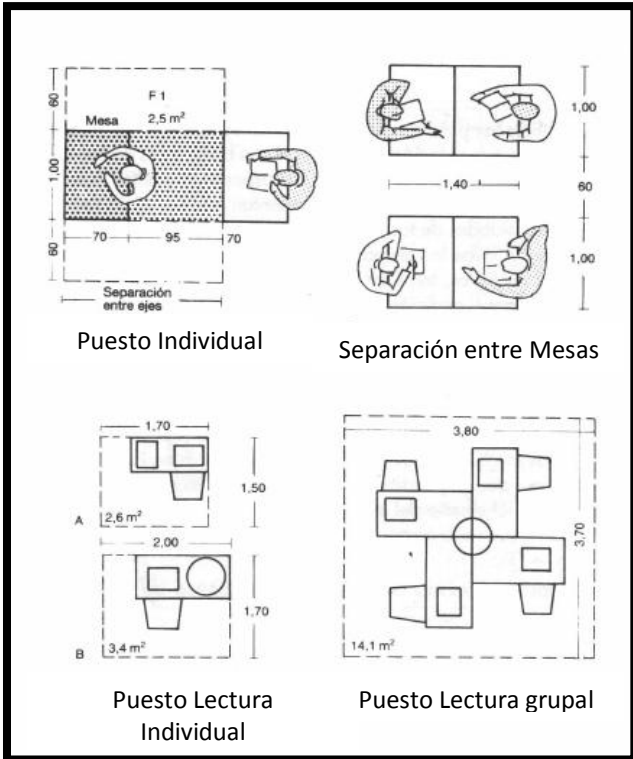
7.3. ERGONOMÍA:

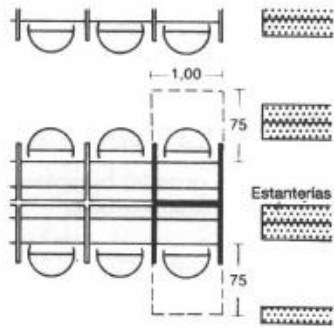
- Oficinas.



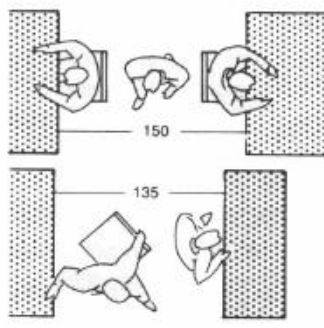


• **Biblioteca**

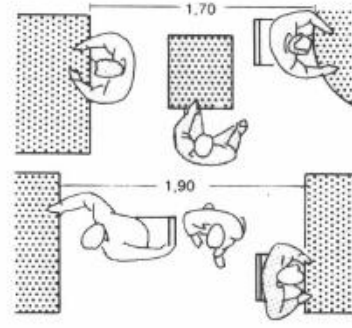




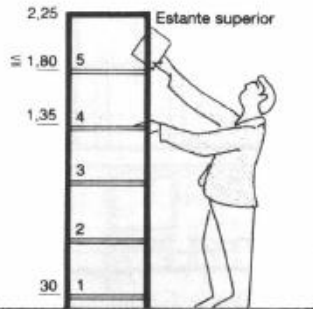
Puesto Individuales



Mínimo espacio en zona de lectura



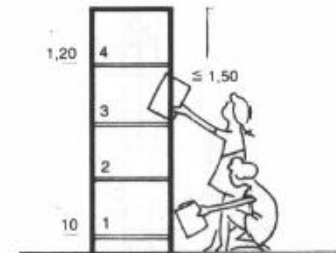
Espacio para transportar libros



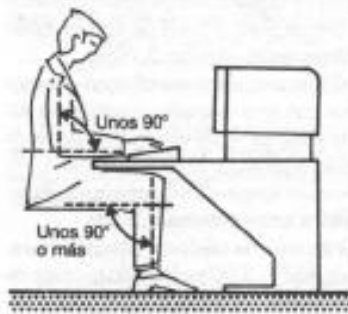
Estantería 5 estantes



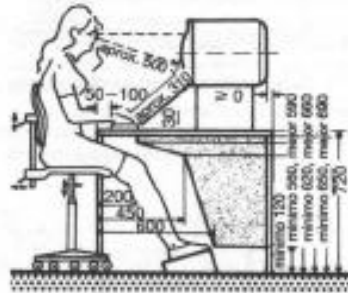
Estantería 4



Estantería Pequeña

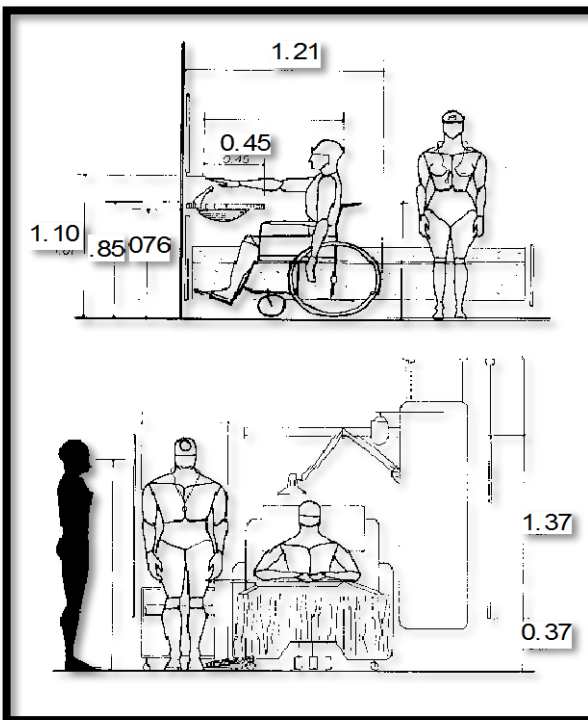
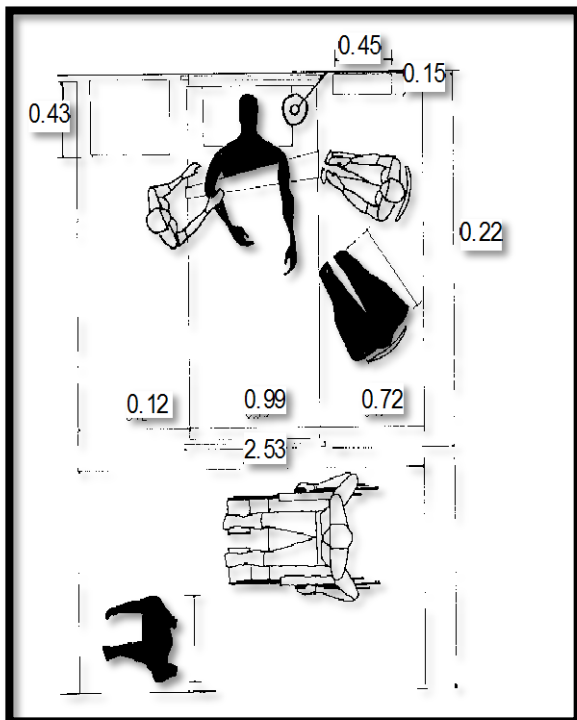
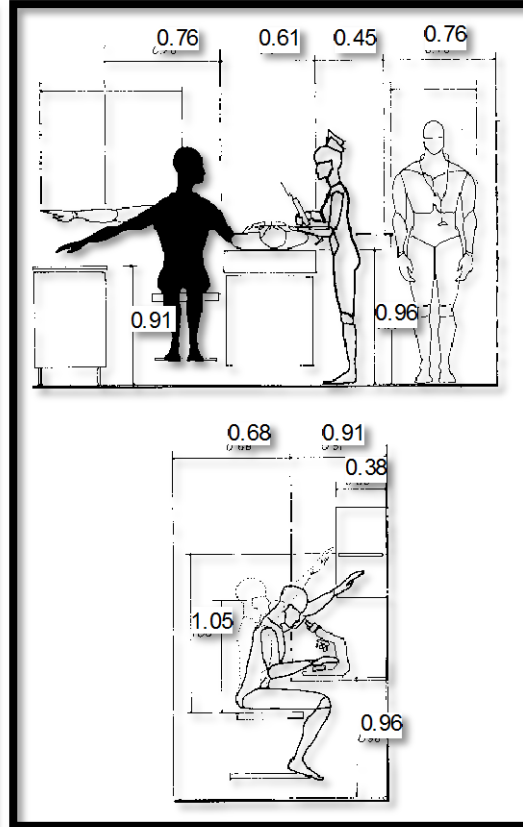
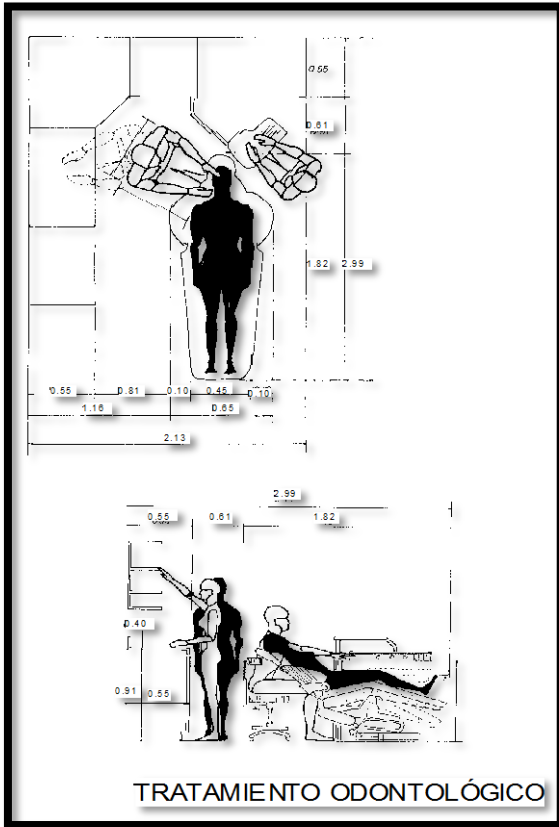


Posición Ergonómica Correcta



Puesto con monitor y mueble fijo

- Atención médica básica.



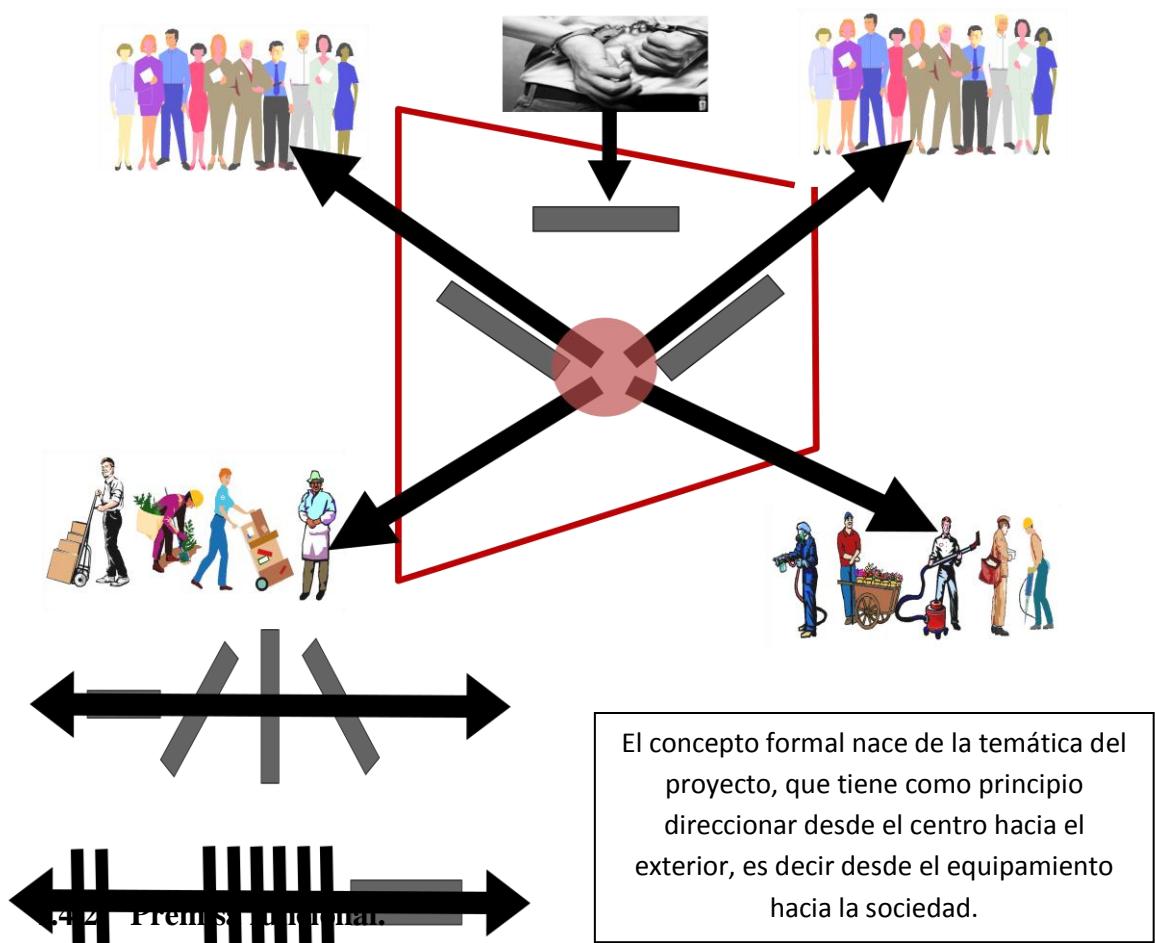
7.4.PREMISAS DE DISEÑO:

7.4.1. Premisas Morfológicas.

La morfología podrá romper el entorno mostrando ciertas características tecnológicas, es importante destacar los espacios vacíos los cuales juegan un papel importante en la forma y el manejo del espacio exterior de la posición del terreno a diseñar tratando de mantener ciertos aspectos físicos naturales para llegar a un lenguaje que pueda mostrar y rescatar las comodidades tanto en lo funcional como en lo morfológico, satisfaciendo así las necesidades y expectativas del usuario y personal en lo funcional.

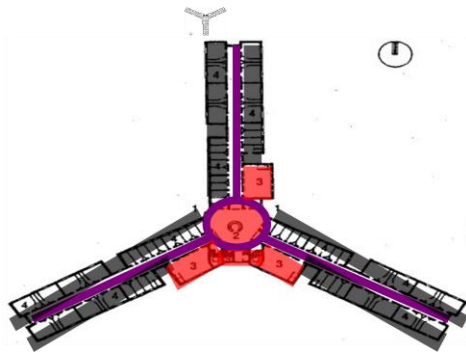
Se pretende jugar con las alturas y voladizos usando líneas puras y volúmenes que tengan simplicidad pero que se vean elegantes y confortables a la vista.

Concepto Formal:

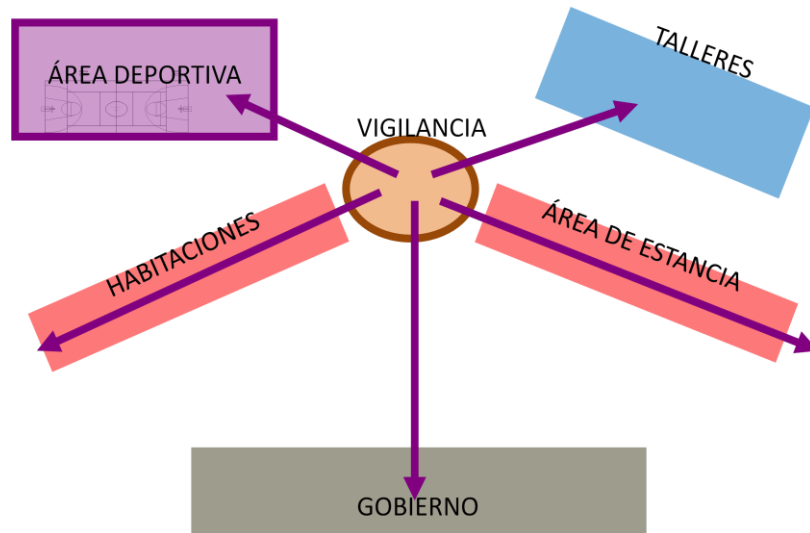


Debemos observar varios elementos que tienen gran importancia a la hora de construir un centro de reinserción aliado con el entorno. Esto nos proporcionará como mínimo más confort, mejores vistas, mejor aprovechamiento de los espacios y medio ambiente.

El diseño parte desde una vía secundaria que nos lleva hasta el ingreso del edificio, el mismo a la distribución de los ambientes por grado de actividades, contara con espacios abiertos y de recorridos con relación con el medio ambiente. El mobiliario responderá en función a las diferentes actividades a desarrollar en diversos ambientes.



Se rescata el concepto panóptico de principios XX, distribuyendo los bloques en torno a un centro que conforma el área de vigilancia, logrando un equilibrio formal en ley de tercios, dándole simetría y buena funcionalidad al equipamiento.



Los sectores que estructurarán el equipamiento en cuanto al servicio son:

Servicio Público: (usuarios externos) con; Sala de espera, administración, área de visitas, etc.

Servicio de rehabilitación y enseñanza: Con talleres, áreas educativas, psicología, interacción en grupo, etc.

Servicios internos: Por medio de las áreas de servicio; lavanderías, cocina, comedor, habitaciones, área de esparcimiento, área deportiva, biblioteca, etc.

Se implantara tecnología innovadora adecuada para las funciones que se desempeñen como también se adecuaran al lugar según la morfología del Diseño.

De acuerdo al relevamiento del terreno es conveniente tomar en cuenta los siguientes aspectos:

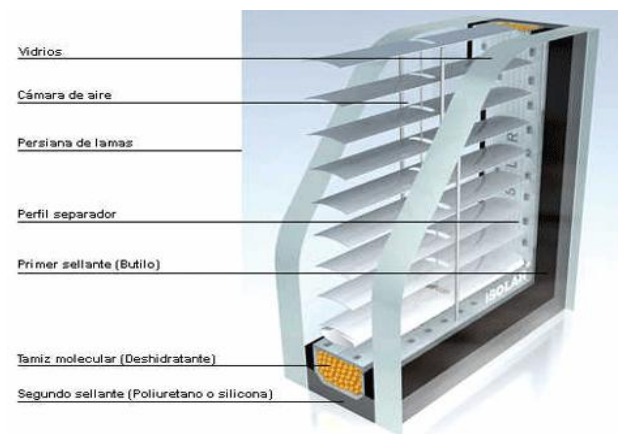
- El sistema de refrigeración, será aprovechado por las corrientes del viento que son frecuentes en la zona que favorecerá la ventilación en el interior.
- Estructuras metálicas.
- Placas prefabricadas perforadas y vidriadas en fachadas.
- Instalaciones especiales.
- Seguridad sistema inteligente:
- Losas encasetonada.
- Vidrios inteligentes:



Isolar sun-flex:

Doble acristalamiento en cuya cámara se aloja una persiana de lamas de aluminio.

Como consecuencia de que la persiana se encuentra dentro de la cámara hermética, no es necesario realizar ningún tipo de mantenimiento ni limpieza. La posibilidad de orientar las lamas o subir la persiana integrada en la cámara permite controlar la luminosidad entrante por el acristalamiento en todo momento.



Isolar sun-flex en un sistema vanguardista

que ahorra costes pues sus componentes están protegidos contra el deterioro producido por las inclemencias climatológicas o simplemente por la agresión

humana. esta recomendado para ser instalado bien en fachadas estructurales, ventanas exteriores o bien en espacios interiores de hospitales, edificios de oficinas, viviendas, etc.

- Dispositivos translucidos en ventanas.
- Se colocaran parasoles limitando la entrada de radicación solar en las oficinas.

7.4.5. Premisas Ambientales

Es importante mencionar que se pretende hacer untratamiento de las aguas grises y se reutilicen para el riego en la zona agrícola del lugar.

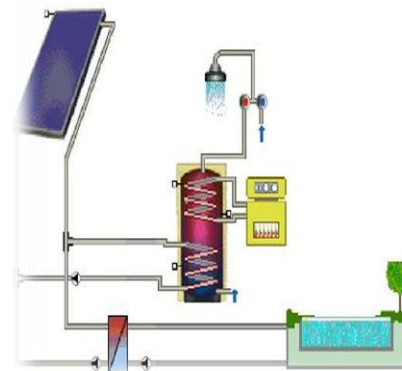
El plan de vigilancia ambiental a implementar permite el control y seguimiento de las diversas actividades de la obra, susceptibles de producir afecciones sobre el entorno natural.

Basándose en los siguiente procedimientos: control de la emisión de polvo y partículas, Control de la emisión de ruidos y vibraciones, control de vertido de aguas residuales, control de generación de residuos, consumo de recursos naturales (agua, combustibles).

Completando las instalaciones descritas se ha dispuesto un espacio exterior destinado a talleres ocupacionales de jardinería. En cuanto a las medidas tomadas en el periodo de construcción que permiten hablar de eco eficiencia energética y funcional cuando el centro entra en funcionamiento, cabe destacar:

Seguridad en caso de incendios: Los ocupantes pueden desalojar en condiciones seguras, así mismo se puede limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y permite la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Iluminacion.

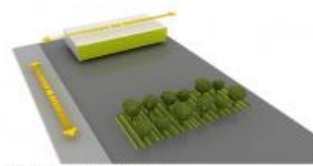


Contara con las instalaciones adecuadas a las necesidades de sus usuarios, a la vez que son eficaces energéticamente, disponiendo de un sistema de control que permite ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimiza el aprovechamiento de la luz natural.

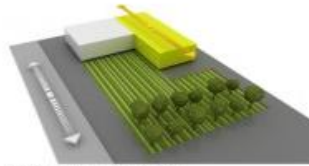
Paisajismo.

En los aspectos es conveniente considerar la topografía como un curso natural del paisaje para enmarcar vistas, prever privacidad y hacer que las superficies del terreno aparezcan fluidas y no obstruidas.

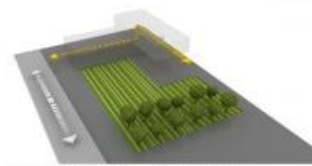
Es conveniente aprovechar las cualidades de la pendiente para proponer desarrollos que se adapten al entorno, enfatizando la cima y la continuidad del paisaje.



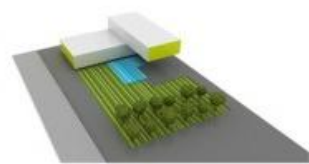
Dig.01 Extension towards X axis



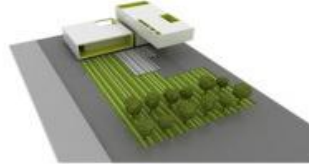
Dig.02 Extension towards Y axis



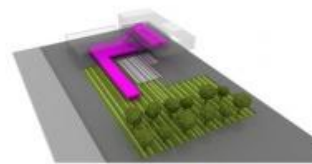
Dig.03 Combination of the X and Y axis's



Dig.04 Massive diagram



Dig.05 Volumetric Process



Dig.06 Spatial organization

Se propone una edificación horizontal aprovechando la dimensión del terreno y la posición de las áreas, que contraste a la vez con la topografía y rompa con la continuidad del paisaje, con las pendientes mayores tienen mayor exposición de vistas por lo que podrá ser manejada con mayor cuidado e intencionalidad, o con las pendientes menores, que tienen la horizontalidad, que tiene poco atractivo visual por lo que se podrá añadir un sentido espacial al paisaje a través de una plantación liberada preservando las especies existentes de la zona identificando los distintos sectores.

Puede concretarse un conjunto con los aspectos morfológicos, funcionales y paisajísticos creando una relación directa del volumen, ambientes y a su vez con la vegetación propia del lugar, obteniendo un ambiente fresco, tranquilo e innovador haciendo a la construcción un lugar confortable para el diario vivir.